

Sumario

Número 219 - Jueves, 12 de noviembre de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 6 de noviembre de 2020, por la que se regulan los Premios Andalucía del Turismo.

12

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Orden de 6 de noviembre de 2020, por la que se establece la distribución de los créditos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, derivada del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como las reglas aplicables a la modificación, gestión y fiscalización de los créditos afectados.

22

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

30

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 31 de agosto de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para la realización de programas de acción social, en materia de solidaridad y garantía alimentaria así como a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020.

31



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, de la Junta de Andalucía (A1.2019). 33

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, de la Junta de Andalucía (A1.2010). 40

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Rafael María Rubio Ruiz. 43

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se corrige el anuncio de convocatoria del proceso de selección de un puesto de Arquitecto Técnico en la Gerencia Provincial de Sevilla de esta Agencia Pública Andaluza de Educación mediante sistema de acceso libre con carácter indefinido. 44

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 46

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, los listados definitivos de profesionales certificados, excluidos y a no certificar del Primer Proceso de Certificación 2020 en los distintos niveles de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados Sanitarios. 48

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 7 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Alergología, por el sistema de acceso libre. 51

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de error material de la Resolución de 2 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso. 54

Corrección de errores de la Resolución de 29 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, convocada mediante Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 215, de 6.11.2020). 56

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se indica la forma y lugar de publicación de la fecha de celebración del primer ejercicio y de la composición el tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión Informática. 58

Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se indica la forma y lugar de publicación de la fecha de celebración del primer ejercicio y de la composición el tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa. 60

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación temporal de personal laboral técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020. 62

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 5 de noviembre de 2020, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del contenido de las declaraciones sobre actividades, bienes, intereses y retribuciones de los diputados del Parlamento de Andalucía que durante el mes de octubre de 2020 han sido objeto de presentación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones. 65

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto, por el que se regula la concesión de condecoraciones y distinciones honoríficas otorgadas al personal de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía o a personas e instituciones que colaboren con la misma. 69

Resolución de 19 de octubre de 2020, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto de utilidad pública correspondiente al Proyecto que se cita, en el término municipal de Escúzar (Granada). (PP. 2586/2020). 71

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «CEDECO» de Sevilla. (PP. 2455/2020). 78

Orden de 26 de octubre de 2020, por la que se autoriza la extinción de la autorización por cese de actividades del centro de educación infantil «Las Marismitas» de Huelva. (PP. 2554/2020). 80

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Acuerdo de 22 de agosto de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Málaga. (PP. 2022/2020). 82

Acuerdo de 26 de octubre de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 2589/2020). 83

Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1187/2020). 84

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 5 de noviembre de 2020, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales núm. 1011/2020 Interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Negociado 1Q. 86

- Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo. 87
- Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla y se emplaza a terceros interesados. 93
- Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, y se emplaza a terceros interesados. 94

UNIVERSIDADES

- Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Universidad de Almería, sobre declaración de periodos inhábiles del año 2021, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos señalados en la misma en el ámbito de la Universidad. 95
- Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Reglamento por el que se establece la Ordenación y Funcionamiento del Archivo Universitario, aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2020. 97

4. Administración de Justicia**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

- Edicto de 15 de julio de 2020, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de autos núm. 567/2016. (PP. 2249/2020). 109

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 24 de agosto de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, dimanante de autos núm. 1416/2019. (PP. 2419/2020). 110
- Edicto de 14 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 359/2017. (PP. 2527/2020). 111
- Edicto de 19 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1812/2014. 112
- Edicto de 15 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 1395/2019. (PP. 2445/2020). 113

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

- Edicto de 11 de agosto de 2020, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 246/2018. (PP. 1863/2020). 114

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de noviembre de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 784/2018. 116

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 117

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifican los actos administrativos relativos a los expedientes de fijación de justiprecio que se citan. 119

Anuncio de 21 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 30 de julio de 2020, de esta Delegación del Gobierno, por la que se concede la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción que se cita. (PP. 2608/2020). 120

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para, la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 133

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 134

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 135

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 136

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 137

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	138
Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para, la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	139
Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	140
Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	141
Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	142
Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	143
Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	144
Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	145
Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	146
Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	147
Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	148
Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.	149

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Andújar (Jaén). (PP. 2635/2020).	154
--	-----

Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales.	155
Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.	156
Anuncio de 30 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se señalan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.	158
Anuncio de 30 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.	159
Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.	160
Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica al interesado el acto relativo a determinado procedimiento que se cita.	161
Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	162
Anuncio de 8 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico de la Modificación del Planeamiento General de Atarfe para cambio de uso de una parcela de Sistema Local Viario a Uso Industrial.	163
Anuncio de 8 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico que se cita.	164
Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en esta provincia.	165
Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal) que se cita.	166

Anuncio de 5 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de subsanación de documentación relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre. 167

Anuncio de 8 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 168

Anuncio de 8 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 169

Anuncio de 8 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 170

Anuncio de 8 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 171

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 173

Anuncio de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 174

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 30 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 29 de julio de 2020, de la Secretaría General de Familias, recaída en el recurso de alzada F/2020/88. 175

Anuncio de 5 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 2 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Familias, recaída en el recurso de alzada F/2020/97. 176

Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 177

Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 178

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Anuncio de 28 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. Gestor de transporte. 179
- Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de acuerdos dictados en procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 183
- Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de laudos dictados en procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 184
- Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas al alquiler cuyas bases son reguladas por la Orden de 28 de noviembre de 2014 (BOJA núm. 242, de 12.12.2014), a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 185
- Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas al alquiler cuyas bases son reguladas por la Orden de 29 de junio de 2016 (BOJA núm. 126, de 4.7.2016), a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 186
- Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 187
- Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expedientes de reparaciones de viviendas que se citan a continuación. 188
- Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expedientes de reparaciones de viviendas que se citan a continuación. 189
- Anuncio de 20 de octubre de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de competencia sobre solicitud de concesión administrativa que se cita. 190
- Corrección de errores del Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Dirección del Área de Operaciones de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se publica relación de personas beneficiarias de ayudas a personas inquilinas del Programa de Fomento del Alquiler a las que no ha sido posible notificar requerimientos de documentación (BOJA núm. 214, de 5.11.2020). 191

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 1 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Humilladero, sobre Oferta de Empleo Público 2020. (PP. 2229/2020). 193

Anuncio de 9 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Lebrija, de bases para la provisión de una plaza de Inspector Jefe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios por el procedimiento de concurso-oposición en turno de promoción interna. (PP. 2341/2020). 194

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 20 de octubre de 2020, de la Comunidad de Regantes La Unión, para convocatoria de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. (PP. 2520/2020). 195

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 6 de noviembre de 2020, por la que se regulan los Premios Andalucía del Turismo.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 37.1.14.º, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en el artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico, funciones que corresponde desempeñar a la Consejería que, en cada momento, tenga atribuidas las competencias en materia de turismo.

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, establece como objeto de la norma la ordenación, la planificación y la promoción del turismo sostenible, señalando entre sus finalidades la promoción de Andalucía como destino turístico, atendiendo a la realidad cultural, medioambiental, económica y social, favoreciendo la desestacionalización y garantizando el tratamiento unitario de su marca turística.

De esta forma, dedica el Capítulo I de su Título VI a la regulación de la promoción de los recursos turísticos de la Administración turística de la Junta de Andalucía, estableciendo en el artículo 56.5, como uno de los principios de actuación en materia de promoción turística, la posibilidad de crear y otorgar distintivos, así como conceder medallas, premios y galardones, en reconocimiento y estímulo a las actuaciones desarrolladas en favor del turismo, mediante la correspondiente regulación que objetive los criterios y procedimientos.

En este sentido, en su día se aprobó la Orden de 14 de abril de 2005, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se creaban y regulaban los Premios Andalucía del Turismo, siendo sustituida posteriormente por la Orden de 9 de abril de 2010, de la misma Consejería. Transcurridos varios años desde esta última modificación, se hace necesario revisar y modernizar la regulación de estos premios, siempre en orden a una constante articulación de medidas que favorezcan la calidad del sector turístico, como objetivo fundamental de la acción de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Dado el lugar estratégico que el turismo ocupa en la economía de nuestra Comunidad Autónoma y el efecto multiplicador que proyecta sobre otros sectores económicos, éste se configura como elemento clave para la satisfacción del interés general. Así, esta Orden de Premios Andalucía del Turismo supone un reconocimiento al sector turístico en su conjunto y más concretamente, a aquellas personas profesionales, empresarias, trabajadoras o instituciones que, con su esfuerzo y dedicación, contribuyen a la consolidación del prestigio y el reconocimiento de Andalucía como destino turístico de excelencia, una actividad que es vital para la economía andaluza. De esta manera, esta iniciativa normativa se configura como el instrumento más adecuado para la consecución de los fines perseguidos, que no son otros que el reconocimiento a la importante labor que los distintos agentes turísticos realizan en este sector.

En la elaboración y tramitación de la presente orden se ha actuado conforme a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo estos los de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, acompañándose de una memoria que así lo justifica en cumplimiento de la previsión del artículo 7 del Decreto 622/20219, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. Así, esta orden contiene la regulación imprescindible para atender la

necesidad a cubrir con la norma, estableciendo las modalidades y el procedimiento para la concesión de unos distintivos que vienen a reconocer la labor desempeñada por los distintos agentes del sector turístico. Al tratarse de una actividad de fomento, esta iniciativa no conlleva restricción alguna de derechos, garantizando que las obligaciones impuestas a los destinatarios son las mínimas necesarias para su tramitación.

Asimismo, se ha seguido el procedimiento normativo previsto para la elaboración de disposiciones reglamentarias de esta naturaleza. En aplicación del mismo, así como de la normativa en materia de transparencia, se ha sometido esta orden a consulta pública previa y se han elaborado y publicado las memorias e informes que la acompañan en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Por último, el plazo previsto para resolver y publicar la concesión de estos premios se ajusta a la previsión dispuesta en la normativa básica reguladora del procedimiento administrativo común, debiendo destacarse, igualmente, que en aplicación del artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración de la presente disposición.

A la vista de lo anterior, a propuesta de la Secretaría General para el Turismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene como objeto regular el procedimiento de concesión de los Premios «Andalucía del Turismo», destinados a reconocer públicamente la labor desempeñada de forma meritoria y relevante por aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que hayan contribuido a destacar la calidad y la excelencia de Andalucía como destino turístico.

Artículo 2. Naturaleza.

Los Premios Andalucía del Turismo, en sus diversas modalidades, tienen carácter honorífico, contribuyendo su otorgamiento al reconocimiento social y profesional de la persona o entidad galardonada en el sector turístico y, en consecuencia, carecen de dotación económica.

Artículo 3. Modalidades.

Los Premios Andalucía del Turismo se concederán en las siguientes modalidades:

1. «Premio Andalucía del Turismo a la Excelencia Turística de Instituciones, Asociaciones o Fundaciones». Con esta modalidad se reconoce a aquellas instituciones, asociaciones o fundaciones que hayan llevado a cabo o desarrollado proyectos o iniciativas de relevancia en el impulso, la promoción o la prestación de servicios turísticos en Andalucía.

2. «Premio Andalucía del Turismo a la Trayectoria Empresarial Turística». Con esta modalidad se reconoce a aquellas empresas o empresas de trabajo autónomo que hayan desarrollado una destacada labor empresarial en el impulso, la promoción o la prestación de servicios turísticos en Andalucía.

3. «Premio Andalucía del Turismo al Trabajador o Trabajadora del Sector Turístico». Con esta modalidad se reconoce a aquellas personas físicas que hayan desarrollado una destacada actividad laboral o profesional, en cualquier categoría, en el impulso, la promoción o la prestación de servicios turísticos en Andalucía.

4. «Premio Andalucía del Turismo a las Buenas Prácticas en materia de Empleo Turístico». Con esta modalidad se reconoce a aquellas iniciativas o actividades empresariales con vocación de mejora de la empleabilidad en el sector turístico, logrando un escenario laboral de calidad, igualitario y con una mayor tasa de empleo estable y cualificado.

5. «Premio Andalucía del Turismo a la Comunicación». Con esta modalidad se reconoce aquellas acciones de divulgación y comunicación periodística, literaria o audiovisual que contribuyan a la difusión de la marca Andalucía como destino turístico de excelencia.

6. «Premio Andalucía del Turismo a la Formación e Investigación Turística». Con esta modalidad se reconoce la mejor labor docente, investigadora o de transferencia del conocimiento que contribuya al impulso de la excelencia, el talento y el conocimiento en materia turística en Andalucía.

7. «Premio Andalucía del Turismo a la Innovación Turística». Con esta modalidad se reconoce aquellas prácticas, productos o proyectos que impliquen una innovación conceptual o una innovación tecnológica que contribuyan a la consolidación de un modelo turístico de vanguardia en Andalucía.

8. «Premio Andalucía del Turismo a la Accesibilidad e Inclusividad Turística». Con esta modalidad se reconoce aquellas prácticas, productos o proyectos que destaquen por su orientación hacia la accesibilidad universal del sector turístico andaluz y a la construcción de una cultura inclusiva, diversa y promotora de derechos que permita acoger a los colectivos más vulnerables en el mismo.

9. «Premio Andalucía del Turismo al Destino Turístico de Excelencia». Con esta modalidad se reconocen aquellos destinos que promuevan un modelo turístico basado en la sostenibilidad, la cohesión social, los valores identitarios de Andalucía y la búsqueda de la mejora continua de la calidad.

10. «Premio Andalucía del Turismo al Embajador o Embajadora de Andalucía». Con esta modalidad se reconoce la labor de aquellas destacadas personalidades de la vida pública que, por su especial arraigo e identificación con Andalucía, hayan contribuido con sus manifestaciones y actuaciones públicas a la difusión de forma notable de sus recursos y de sus valores turísticos y culturales.

Artículo 4. Candidaturas.

1. Podrán optar a los Premios Andalucía del Turismo, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que hayan destacado por su aportación continua y relevante al desarrollo turístico de Andalucía.

Se prestará especial atención a aquellas candidaturas que, de acuerdo con criterios de sostenibilidad y calidad, fomenten valores turísticos, culturales, patrimoniales, gastronómicos, sociológicos, medioambientales, igualitarios, inclusivos o de cualquier otro tipo de Andalucía, y que contribuyan de forma manifiesta a hacer del turismo una industria estratégica en nuestra Comunidad Autónoma.

2. Podrán proponer candidaturas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que tengan conocimiento de la labor desarrollada en la consecución de los objetivos señalados en las distintas modalidades de premios por otras personas, así como las personas titulares de los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería que tengan atribuidas competencias en materia de turismo.

3. No se admitirá a trámite la solicitud realizada por las propias personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para ser candidatas a ser galardonadas con los Premios.

4. En ningún caso podrán ser candidatas las personas titulares de la Presidencia de la Junta de Andalucía, miembros del Consejo de Gobierno o del Parlamento de Andalucía, ni aquellas otras personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros

Cargos Públicos, cuando la motivación de su candidatura radique exclusivamente en méritos acreditados por el desarrollo de las responsabilidades inherentes a dichos cargos y se hallen en el ejercicio activo de los mismos.

5. Así mismo, y en tanto no haya sido objeto de cancelación en el registro competente, tampoco podrán ser candidatas las personas físicas o jurídicas:

a) Que hayan sido sancionadas con carácter firme en vía administrativa por infracciones en materia de turismo, sea cual fuere su clase y naturaleza, siempre que figuren anotadas en el Registro de Turismo de Andalucía y, en todo caso, cuando la infracción haya producido graves daños a la imagen turística de Andalucía;

b) Que hayan sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves o muy graves en materia de derechos de las personas consumidoras y usuarias.

c) Que hayan sido sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Artículo 5. Lugar, plazo y forma de presentación de candidaturas.

1. El procedimiento para la concesión de los Premios Andalucía del Turismo se iniciará mediante solicitud, a través del formulario de presentación de candidaturas normalizado que se acompaña como anexo a esta orden, en los términos previstos en el artículo 4.

2. Las propuestas de candidaturas formuladas por las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, se presentarán mediante el modelo de formulario normalizado que figura como Anexo, acompañado de la documentación relacionada en el artículo 6, y se dirigirán a la Secretaría General competente en materia de turismo, que será el órgano competente para la instrucción de este procedimiento.

3. Los formularios de presentación de candidaturas, acompañados de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa estatal básica y andaluza de desarrollo sobre el procedimiento administrativo común.

En caso de que la persona proponente sea persona física y opte por presentar la solicitud en formato impreso, podrá completar la misma con una copia en soporte digital, siempre que disponga de los medios electrónicos necesarios para ello. Si la información en formato papel no coincide con la presentada en formato electrónico, prevalecerá esta última.

4. El plazo de presentación de las candidaturas será desde el 1 de enero hasta el 30 de abril del año para el que se pretenda la distinción.

Artículo 6. Documentación.

1. Las candidaturas para todas las modalidades de Premios se formalizarán, de acuerdo con lo previsto en el Anexo, con la siguiente documentación:

a) Formulario de presentación de candidatura debidamente cumplimentado.

En él se indicará la modalidad de premio a la que se presenta, si bien dicha elección no resultará vinculante para el Jurado, que podrá adscribir la candidatura a otra modalidad distinta a la señalada si las características de la misma lo hacen oportuno.

b) Memoria justificativa de los méritos a valorar.

Hará referencia, en función de la modalidad a la que se presente, a las principales actividades o servicios prestados, la trayectoria empresarial, laboral o profesional desarrollada, el ámbito de actuación, la incidencia en la industria turística andaluza, los datos sobre empleo estable, cualificado e igualitario, los valores de responsabilidad social corporativa de la empresa, las actividades de comunicación, difusión, formación e investigación realizadas, la innovación conceptual o tecnológica en el desarrollo de actividades, las acciones destinadas a lograr la accesibilidad e inclusividad en el sector turístico, su sostenibilidad y la mejora continua de la calidad, así como la defensa de los valores identitarios y la cohesión social de Andalucía, los proyectos o iniciativas

de relevancia en el impulso, la promoción o la prestación de servicios turísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía y cualesquiera otros que resulten relevantes.

La Memoria irá acompañada de cuanta documentación, declaraciones responsables, bibliografía y material audiovisual acredite la información contenida en la misma en relación con la candidatura propuesta.

c) En el caso de que la persona propuesta como candidata sea una persona física se deberá aportar su currículum vitae, con expresa indicación de sus títulos académicos y trayectoria laboral o profesional, así como las obras o trabajos publicados, en su caso, así como consentimiento expreso de la misma al tratamiento de sus datos personales.

d) Declaración responsable de la persona proponente o de la persona representante legal de la entidad o institución proponente, así como de la persona propuesta como candidata, de aceptación de las bases de los Premios y del fallo del Jurado.

e) Fotocopia del NIF o NIE de la persona, entidad o institución que se propone como candidata o no oposición de la misma a la consulta de sus datos a través del sistema de verificación de identidad.

2. No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado el plazo de admisión de candidaturas, salvo que sea requerida por el Jurado.

Artículo 7. Jurado.

1. La valoración de las candidaturas que opten a los Premios se realizará por un Jurado, que tendrá la siguiente composición:

a) La Presidencia, que corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

b) La Vicepresidencia, que corresponderá a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería competente en materia de turismo.

c) Las Vocalías:

1.º La persona titular de la Secretaría General competente en materia de turismo.

2.º Las personas titulares de las Direcciones Generales con competencia en materia de turismo.

3.º La persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de turismo.

4.º Las personas titulares de los órganos territoriales provinciales competentes en materia de turismo.

5.º Dos personas en representación de las organizaciones empresariales más representativas en el sector del turismo en Andalucía, a propuesta de sus propias organizaciones.

6.º Dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas en el sector del turismo en Andalucía, a propuesta de sus propias organizaciones.

7.º Dos personas entre autoridades y personalidades de reconocido prestigio en el ámbito del turismo, designadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

d) La Secretaría, con voz pero sin voto, corresponderá a una persona funcionaria adscrita a la Consejería competente en materia de Turismo que desempeñe un puesto de, al menos, Jefatura de Servicio, que será nombrada por la persona titular de la Secretaría General competente en materia de turismo.

2. En la composición del Jurado se respetará el principio de representación equilibrada de hombres y mujeres en órganos colegiados, en los términos previstos en los artículos 18.2 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

3. La composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de turismo.

4. El Jurado, en sus actuaciones, se regirá por lo dispuesto en la Subsección 1.^a de la Sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Sección 1.^a del Capítulo II, del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y cuantas disposiciones se dicten en su desarrollo.

5. Para la válida constitución del Jurado es necesaria la asistencia, presencial o a distancia, de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

6. Para la adopción de acuerdos será necesario el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

7. De conformidad con el artículo 94.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, las personas vocales titulares del órgano colegiado serán sustituidas por las personas suplentes previamente designadas por aquéllas. Las organizaciones representadas podrán sustituir a sus vocales por otros, comunicándolo previamente por escrito a la Secretaría. Por su parte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la citada ley, la persona titular de la Presidencia será sustituida por la persona titular de la Vicepresidencia o, en su defecto, por el miembro del órgano colegiado que, perteneciendo a la Administración de la Junta de Andalucía, tenga mayor jerarquía, antigüedad en el órgano y edad, por este orden, de entre sus componentes, mientras que quién ocupe la función de Secretaría del Jurado será sustituida, conforme a lo establecido en el artículo 95.1, por una persona funcionaria con la misma cualificación y requisitos que su titular, que será designada por la persona titular de la Secretaría General competente en materia de turismo.

8. Las vocalías que no puedan asistir a las sesiones podrán delegar el voto a favor de la Presidencia o Vicepresidencia del Jurado, mediante escrito motivado que deberá contener expresamente el asunto de la delegación y que deberá ser recibido previamente a la celebración de la votación a que se refiera.

9. No podrán formar parte del Jurado aquellas personas físicas o integrantes de personas jurídicas, tanto públicas como privadas, cuando concurren como candidatas a alguna de las modalidades previstas en la presente orden ellas mismas, sus parientes hasta cuarto grado por consanguinidad o segundo de afinidad o sus cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva.

10. La actividad de los miembros del Jurado no será retribuida.

Artículo 8. Fallo y publicación.

1. El Jurado emitirá un fallo que será motivado e inapelable, en el que figurará el nombre de las personas o entidades que se consideran idóneas para cada una de las modalidades, así como una breve reseña de los méritos valorados.

2. El plazo máximo para la emisión del fallo del Jurado será de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en el que finalice el plazo para la presentación de candidaturas.

3. En caso de empate, el voto de la persona titular de la Presidencia del Jurado, o de la persona que le sustituya, tendrá carácter dirimente.

4. El fallo será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de turismo.

Artículo 9. Periodicidad y efectos.

1. Los Premios Andalucía del Turismo se concederán anualmente y podrán ser declarados desiertos en cualesquiera de sus modalidades cuando, a juicio motivado del Jurado, las candidaturas no reúnan los méritos suficientes.

2. La concesión del Premio conlleva la posibilidad de que las personas o entidades galardonadas hagan uso en su identidad corporativa de la mención «Premio Andalucía del Turismo», junto a la indicación del año de concesión.

Artículo 10. Entrega de premios.

1. La entrega de premios se realizará en un acto de carácter público institucional, preferentemente el día 27 de septiembre de cada año, coincidiendo con la celebración del Día Mundial del Turismo.

2. Se hará entrega a las personas o entidades galardonadas en cada una de las modalidades reseñadas en la presente orden de una escultura artística representativa del mundo del turismo.

Disposición adicional única. Catálogo de Premios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, por el que se regulan las distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se crea el Catálogo de Premios concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía, la Consejería competente en materia de turismo será la responsable de mantener actualizada la información relativa a los Premios Andalucía del Turismo que se incluya en el Catálogo de Premios concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente orden y, expresamente, la Orden de 9 de abril de 2010, por la que se regulan los Premios Andalucía del Turismo.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General competente en materia de turismo para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente orden y, específicamente, a modificar el contenido del anexo mediante resolución motivada.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 2020

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

(Página 1 de 3)

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

SOLICITUD

PREMIOS ANDALUCÍA DEL TURISMO. (Código Procedimiento 23817)

EDICIÓN

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

MODALIDADES:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Excelencia Turística de Instituciones, Asociaciones o Fundaciones. | <input type="checkbox"/> Formación e Investigación Turística. |
| <input type="checkbox"/> Trayectoria Empresarial Turística. | <input type="checkbox"/> Innovación Turística. |
| <input type="checkbox"/> Trabajador o Trabajadora del Sector Turístico. | <input type="checkbox"/> Accesibilidad e Inclusividad Turística. |
| <input type="checkbox"/> Buenas Prácticas en materia de Empleo Turístico. | <input type="checkbox"/> Destino Turístico de Excelencia. |
| <input type="checkbox"/> Comunicación. | <input type="checkbox"/> Embajador o Embajadora de Andalucía. |

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE (firmante de la solicitud)		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA / DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD O PERSONA FÍSICA:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA / DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD O PERSONA FÍSICA:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

3 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							



003225D



(Página 2 de 3)

ANEXO

4	DOCUMENTACIÓN		
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/>	Memoria justificativa con el contenido mínimo del artículo 6.b), según el cual se valorarán, atendiendo a la modalidad de premios a la que se opte, los siguientes elementos: - Principales actividades o servicios prestados, trayectoria empresarial, laboral o profesional desarrollada y ámbito de actuación. - Incidencia en la industria turística andaluza. - Datos sobre empleo estable, cualificado e igualitario. - Valores de responsabilidad social corporativa de la empresa. - Actividades de comunicación, difusión, formación e investigación realizadas. - Innovación conceptual o tecnológica en el desarrollo de actividades. - Acciones destinadas a lograr la accesibilidad e inclusividad en el sector turístico, su sostenibilidad y la mejora continua de la calidad, así como la defensa de los valores identitarios y la cohesión social de Andalucía. - Proyectos o iniciativas de relevancia en el impulso, la promoción o en la prestación de servicios turísticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. - Cualesquiera otros que resulten relevantes.		
<input type="checkbox"/>	Documentación, declaraciones responsables, bibliografía y material audiovisual que acredite los méritos de la candidatura propuesta (especificar):		
<input type="checkbox"/>	Curriculum Vitae con expresa indicación de sus títulos académicos y trayectoria laboral o profesional, así como de las obras o trabajos publicados, en su caso (cuando la persona titular de la candidatura sea una persona física).		
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del NIF o NIE de la persona, entidad o institución que se propone como candidata, en el caso de que conste su oposición a la consulta de sus datos a través del sistema de verificación de identidad.		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
5	DERECHO DE OPOSICIÓN		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:			
PERSONA PROPONENTE:			
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.		
PERSONA REPRESENTANTE:			
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.		

003225D

(Página 3 de 3)

ANEXO

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que acepta las bases de los Premios Andalucía del Turismo y el fallo del Jurado, PROPONE la candidatura reseñada y SOLICITA la participación en la convocatoria para la obtención de los Premios Andalucía del Turismo.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE O SU REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	
7	DERECHO DE OPOSICIÓN, CONSENTIMIENTO, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA DE LA PERSONA CANDIDATA
<p>El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:</p> <p>PERSONA CANDIDATA:</p> <p><input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.</p> <p><input type="checkbox"/> CONSIENTO el tratamiento de datos personales que figuran en el curriculum vitae y en el resto de documentación que apoyan esta candidatura, que serán tratados en el modo indicado en la Cláusula de Protección de Datos que figura en esta solicitud.</p> <p>PERSONA REPRESENTANTE:</p> <p><input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.</p> <p><input type="checkbox"/> CONSIENTO el tratamiento de datos personales que figuran en el curriculum vitae y en el resto de documentación que apoyan esta candidatura, que serán tratados en el modo indicado en la Cláusula de Protección de Datos que figura en esta solicitud.</p> <p>La persona abajo firmante DECLARA que no incurre en las prohibiciones para ser candidata y que acepta las bases de los Premios Andalucía del Turismo y el fallo del Jurado</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA O SU REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

EXCMO/A.SR/A. CONSEJERO/A DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** A 0 1 0 0 4 4 6 2

<p>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, cuya dirección es Plaza Nueva, 4, 41071, Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento para la concesión de los Premios Andalucía del Turismo, cuya base jurídica es la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p>

003225D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Orden de 6 de noviembre de 2020, por la que se establece la distribución de los créditos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, derivada del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como las reglas aplicables a la modificación, gestión y fiscalización de los créditos afectados.

El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, trae consigo la necesidad de tomar determinadas medidas para la adecuada gestión de los créditos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020. En este sentido, la disposición final cuarta del citado Decreto del Presidente faculta a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea para realizar las supresiones, transferencias y modificaciones de créditos necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el mismo.

En el mismo sentido se pronuncian distintas disposiciones adicionales, recogidas en los Decretos 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, 113/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y 119/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Las citadas disposiciones adicionales sobre habilitación para la ejecución de los citados Decretos habilitan a la Consejería competente en materia de Hacienda, respecto a la Plantilla presupuestaria, a realizar las creaciones, supresiones y modificaciones necesarias en cualquiera de los puestos de trabajo, para adecuarlas a las estructuras orgánicas establecidas en los citados decretos, atendiendo a los principios de eficiencia, austeridad, racionalización y reducción del gasto público y, asimismo, la faculta para tramitar las modificaciones de créditos y adaptaciones técnicas necesarias.

Todo ello en coherencia con la disposición adicional segunda de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, que autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y, en su caso, agencias de régimen especial, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, mediante la creación de secciones, programas, servicios, proyectos de inversión y conceptos presupuestarios, así como de entes públicos, y para adecuar los créditos presupuestarios correspondientes.

Realizado el análisis de las repercusiones presupuestarias y económico-financieras de la reestructuración de Consejerías, resulta conveniente arbitrar procedimientos y mecanismos presupuestarios y contables específicos respecto a los programas presupuestarios afectados. Las medidas que se adopten incidirán de forma inmediata en el ámbito de actuación tanto de las distintas oficinas de gestión, como de los órganos de intervención, precisando ser armonizadas a fin de minimizar sus efectos.

Como novedad se incluye un nuevo anexo que bajo la rúbrica «Relación de partidas presupuestarias que se asignan a una sola Consejería de la sección/programa cuya

gestión afecta a más de una Consejería», se identifican «a priori» determinadas partidas presupuestarias de programas presupuestarios compartidos.

La presente orden se adecúa a los principios de buena regulación referidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, en virtud de los principios de necesidad y eficacia, la norma se dicta a fin de distribuir los créditos y regular distintos aspectos de la ejecución presupuestaria, como consecuencia de la reestructuración de Consejerías efectuada por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre. Se pretende dotar de claridad y seguridad jurídica a las actuaciones que deben realizarse para aplicar dicho decreto, desde el punto de vista presupuestario y contable.

Conforme a los principios de proporcionalidad y eficiencia, esta norma no impone obligaciones a la ciudadanía ni resulta restrictiva de derechos, debido a su carácter autoorganizativo.

Finalmente, esta orden proporciona a la ciudadanía información sobre los procesos necesarios para acomodar la gestión presupuestaria a la nueva estructura de las Consejerías afectadas, contribuyendo a la transparencia en el funcionamiento de los poderes públicos.

De conformidad con el artículo 13.c) y 34.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, corresponde a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, la competencia para dictar las disposiciones y resoluciones relativas a la determinación de la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la organización de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y de régimen especial, sus consorcios e instituciones.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, y la disposición final cuarta del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, así como el artículo 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto efectuar la distribución de los créditos, entre las Consejerías afectadas, derivada del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre la reestructuración de Consejerías. Asimismo, se incluyen determinados preceptos relativos a la modificación, gestión y fiscalización de los créditos afectados por la reestructuración de Consejerías.

Artículo 2. Codificación.

A los efectos de la gestión y contabilización del Presupuesto, los créditos mantendrán la codificación con que figuran en los estados de ingresos y de gastos de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, sin perjuicio de las competencias que en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, correspondan a las personas titulares de las mismas.

Artículo 3. Créditos no afectados por la reestructuración.

Los créditos de las secciones presupuestarias que no se encuentren afectados por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, se gestionarán por las Consejerías, agencias administrativas y de régimen especial y consorcios a las que estén asignados, siendo tramitados los expedientes, para su fiscalización, ante sus respectivas Intervenciones Centrales, Delegadas o, en su caso, Intervenciones Provinciales.

Artículo 4. Créditos y expedientes de gasto afectados por la reestructuración.

1. Los créditos afectados por la reestructuración serán gestionados por las Consejerías a las que se asigna cada uno de ellos, de acuerdo con la distribución de programas establecida en los Anexos I a III.

2. El Anexo I recoge los programas presupuestarios afectados por la reestructuración que se asignan a una sola Consejería.

Los créditos referidos comprenderán todos los gestionados en el ejercicio actual, tanto de Presupuesto corriente como de remanentes incorporados, cualquiera que sea la fase contable en que se encuentren, continuándose con las codificaciones y referencias que posean.

De acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, las referencias a los órganos suprimidos se entenderán realizadas a los que se crean y los sustituyen o asumen sus competencias; por lo cual en los expedientes de gasto en tramitación, el nuevo órgano competente sucede al anterior en la gestión económica del mismo, cualquiera que sea su fase contable y el cambio en la competencia de la oficina de gestión opera con plenos e inmediatos efectos subrogatorios, desde la fecha de publicación del citado Decreto.

3. La gestión de los programas presupuestarios que se indican en el Anexo II, que comprenden actuaciones de más de una Consejería, será ejercida de forma compartida por las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías afectadas, de la forma que se define en la presente orden.

4. Dentro de los programas presupuestarios que se indican en el Anexo II, se identifican diferentes partidas presupuestarias que corresponden íntegramente a una sola de las Consejerías, conforme al Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, y los decretos de estructura orgánica, según figura como Anexo III.

5. Para las restantes partidas de dichos programas, las Consejerías afectadas deberán elaborar una propuesta en la que se distribuyan los créditos presupuestarios para cada una de ellas.

Dicha propuesta de distribución habrá de formularse, de forma conjunta, en el plazo de diez días hábiles desde la entrada en vigor de la presente orden, de acuerdo con el modelo que figura en la misma como Anexo IV, creándose, para ello, un documento para créditos iniciales, otro para créditos definitivos, otro para créditos disponibles y, por último, otro para documentos con saldo.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior sin que se haya decidido de forma conjunta la distribución de créditos, la Dirección General de Presupuestos dictará resolución en la que se establecerá de oficio la distribución de créditos en relación con dichas partidas de cada programa presupuestario afectado, que permita la correcta gestión de los créditos correspondientes.

6. La gestión de los créditos afectados por la reestructuración se establecerá por mecanismos contables o extracontables que aseguren su distribución, ya sea a través de retenciones de créditos, asignación de expedientes a los órganos gestores competentes, o por cualquier herramienta de gestión.

Artículo 5. Créditos para gastos de personal.

1. El personal continuará percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que éstas venían imputándose.

Para las nóminas que restan por confeccionar en SIRhUS durante el presente ejercicio 2020, habida cuenta de la permanencia de las secciones presupuestarias existentes, su fiscalización y contabilización corresponderá a las Intervenciones que hasta ahora tenían encomendadas dichas funciones.

La aprobación de las mismas se efectuará por los órganos competentes de las Consejerías, tal y como se recoge en el Anexo V.

2. El efecto de las modificaciones de estructura orgánica y modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, tanto en la configuración de los créditos como en la

elaboración de las nóminas del personal se diferirá, en todo caso, hasta la entrada en vigor del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Artículo 6. Transferencias a las agencias, sociedades mercantiles y otros entes asimilados, afectados por la reestructuración al cambiar de adscripción.

El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, cambia la adscripción de determinadas entidades instrumentales, con la siguiente repercusión en el Presupuesto 2020:

a) El crédito correspondiente a la transferencia de financiación de la Agencia Andaluza de la Energía continuará figurando, presupuestaria y contablemente en la sección en la que estaba consignado (1100 Consejería de Hacienda, Industria y Energía), y su gestión corresponderá a la persona titular de la nueva Consejería de Hacienda y Financiación Europea sin perjuicio de su doble adscripción a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

b) El crédito correspondiente a la transferencia para la financiación del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de sociedad de la información y conocimiento de Andalucía «Fernando de los Ríos», continuará figurando, presupuestaria y contablemente, en la sección 1400 Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, si bien la gestión del mismo corresponderá a la persona titular de la Consejería a la que ha quedado adscrita (Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior).

c) El crédito correspondiente de la transferencia de financiación a la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, continuará figurando, presupuestaria y contablemente en la sección en la que estaba consignado (1800 Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico) si bien la gestión le corresponderá a la persona titular de la Consejería a la que ha quedado adscrita (Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior).

d) Los créditos correspondientes de las transferencias para la financiación al Instituto Andaluz de la Juventud, continuarán figurando, presupuestaria y contablemente en la sección en la que estaban consignados (1600 Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación), si bien la gestión de los mismos corresponderá a la persona titular de la Consejería a la que ha quedado adscrito (Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo).

Artículo 7. Modificaciones de créditos.

1. Para la aplicación del régimen de competencias sobre modificaciones presupuestarias establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, deberá tenerse en cuenta la distribución de programas entre diversas Consejerías establecida en la presente orden.

2. En consecuencia, la asignación que efectúa la presente orden de un programa presupuestario a una determinada Consejería conllevará que tal programa se encuentre a su cargo, a los efectos previstos en el artículo 45.6 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con independencia de que tal programa mantenga la codificación en una sección correspondiente a otra Consejería diferente.

En relación con los procedimientos y la documentación que deben contener los expedientes de transferencias de créditos, se mantienen los criterios y reglas establecidos actualmente con las siguientes particularidades:

a) Cuando la transferencia de créditos afecte a un programa asignado en exclusiva a una Consejería, el informe establecido en el artículo 45.6 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía será emitido por la Intervención Delegada que viniera realizando la función interventora y de contabilización de los créditos afectados, con anterioridad a la reestructuración.

b) Las propuestas de transferencias que afecten a créditos de un programa compartido, se iniciarán, propondrán y aprobarán, en su caso, por las Consejerías correspondientes a la sección presupuestaria afectada anterior a la reestructuración, y

sin perjuicio de que conste en el expediente la autorización de las Consejerías afectadas por la reestructuración de competencias.

Artículo 8. Fiscalización de expedientes relativos a créditos afectados por la reestructuración.

1. Con carácter general, las Intervenciones competentes para la fiscalización y contabilización de los gastos serán aquellas que venían ejerciendo dichas funciones respecto a los créditos asignados a cada sección presupuestaria con anterioridad a la reestructuración.

La regla general contenida en el párrafo anterior determinará también la competencia para las actuaciones que se prevean en la orden aplicable al cierre del ejercicio presupuestario 2020.

2. En cualquier caso, la Intervención General de la Junta de Andalucía podrá acordar otra distribución de competencias de fiscalización y contabilización atendida la concurrencia de circunstancias especiales, si ello fuese conveniente.

Artículo 9. Incidencia en la contabilidad y en el Sistema GIRO.

1. La gestión presupuestaria y contable de los créditos afectados por la reestructuración se llevará a cabo por las mismas unidades administrativas (oficinas de gestión, contables y de tesorería) que los tuvieran asignados desde el inicio del ejercicio.

2. Cuando el nuevo régimen de competencias derivado de la reestructuración lo requiera, se procederá a la habilitación de nuevas personas usuarias en el Sistema GIRO para el acceso a las unidades administrativas y oficinas de gestión afectadas.

Disposición adicional primera. Referencia a las Consejerías suprimidas.

Cuantas referencias se hagan en los expedientes de ejecución y modificación del presupuesto de gastos e ingresos a lo largo del ejercicio 2020 a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, suprimidas mediante la disposición final primera del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, deberán entenderse realizadas a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, respectivamente, a que se refiere el artículo 2.1 de dicho decreto, de acuerdo con la atribución de competencias y conforme a la distribución de créditos a que se refiere la presente orden.

Disposición adicional segunda. Habilitación.

Se habilita a las personas titulares de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General de la Junta de Andalucía para dictar las instrucciones oportunas en ejecución de la presente orden.

Sin perjuicio de lo establecido en la presente orden, la Dirección General de Presupuestos podrá iniciar la tramitación de cualquier modificación presupuestaria que pudiera ser necesaria para el cumplimiento de esta orden o para el correcto seguimiento de los créditos que se deriven de las competencias en los programas compartidos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 2020

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

ANEXO I

Relación de sección/programa afectados por la distribución de competencias establecida en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, cuya gestión afecta a una sola Consejería.

Sección	Programa	Denominación Programa	Consejería Anterior	Nueva Consejería
0900	31J	Coordinación de Políticas Migratorias	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
1100	61I	Gestión de Tecnologías Corporativas	Consejería de Hacienda, Industria y Energía	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
1400	61K	Coordinación de Fondos Europeos	Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	Consejería de Hacienda y Financiación Europea

ANEXO II

Relación de sección/programa afectados por la distribución de competencias establecida en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, cuya gestión afecta a más de una Consejería.

Sección	Programa	Denominación Programa	Consejería anterior	Comparten nuevas Consejerías
1100	73A	Ordenación de la Actividad Industrial, Energética y Minera	Consejería de Hacienda, Industria y Energía	Consejería de Hacienda y Financiación Europea, y Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
1400	72A	Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital	Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
3100	61I	Gestión de Tecnologías Corporativas	Consejería de Hacienda, Industria y Energía	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y Consejería de Hacienda y Financiación Europea

ANEXO III

Relación de partidas presupuestarias que se asignan a una sola Consejería de la sección/programa cuya gestión afecta a más de una Consejería.

Sección	Programa	Denominación Programa	Partida presupuestaria	Consejería a la que se asigna
1400	72A	Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital	44051, 44154, 44301, 44302, 44404, 48008/Servicio 01	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
			60600/Servicio 01/Cod.Proyecto 2016000874	
			60902/Servicio 01	
			70201, 74404, 77002/Servicio 01	
			76001/Sv 01/Cod.Proy 2019000132	
			60905/Servicio 17/Código Proy. 2016000449, 2018000173	
			74017, 74027, 76000, 76001, 77602/Servicio 17	
			46001, 48001, 48002/Servicio 01	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
			60600/Servicio 01/ Cod.proyecto 2017000018	
			76000, 76047, 78001/Servicio 01	

Sección	Programa	Denominación Programa	Partida presupuestaria	Consejería a la que se asigna
1100	73A	Ordenación de la actividad industrial, energética y minera	60905/Servicio 01/ Cod.proyecto 2002000726	Consejería de Hacienda y Financiación Europea
			60905/Servicio 17 excepto Cod. Proyecto 2018000103,	
			60000, 60200, 60905/Servicio 01/excepto Cod.proyecto 2002000726	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
			60905/Servicio 17 Cod. Proyecto 2018000103	
			66000/Servicio 01	
			76000/Servicio 08	
			66000/Servicio 17/A1641089YO	
			79001/Servicio 01	
			74017/Servicio 17/ A2312067YO-A23410001YO	

ANEXO IV

Acuerdo de distribución de los créditos de los programas compartidos afectados por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

PROGRAMA:

CRÉDITOS INICIALES/DEFINITIVOS/DISPONIBLES/DOCUMENTOS CON SALDO (1)

Partida Presupuestaria	Importe Crédito	Asignación	
		Consejería A	Consejería B

(1) Deberá relacionarse la asignación de los documentos contables a cada Consejería, cuando lo sean por su importe total. En la relación se incluirán las referencias de los documentos, el importe de los mismos y la Consejería a la que se le asignan.

Sevilla, a de de 2020

EL/LA CONSEJERO/A DE

EL/LA CONSEJERO/A DE

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO V

Consejerías competentes para la aprobación de la nómina

Sección	Denominación de la Consejería Anterior	Consejería Aprobación Nómina
0100	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
0900	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
1000	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Sección	Denominación de la Consejería Anterior	Consejería Aprobación Nómina
1100	Consejería de Hacienda, Industria y Energía	Consejería de Hacienda y Financiación Europea
1200	Consejería de Educación y Deporte	Consejería de Educación y Deporte
1300	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
1400	Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
1500	Consejería de Salud y Familias	Consejería de Salud y Familias
1600	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
1700	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
1800	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Advertidos errores en la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 77, de 8 de noviembre 2020, y Corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 78, de 9 de noviembre, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 47 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 77, de 8 de noviembre de 2020, en el Artículo 4. Medidas del grado 2, en apartado 1, se añade la letra j), con la siguiente redacción:

«j) Se suspende la apertura de los Centros de Participación Activa.»

En la página 33, de la Corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 78, de 9 de noviembre,

Donde dice:

«l) La práctica del deporte federado, rigiéndose por sus protocolos respectivos, en espacios deportivos cubiertos y al aire libre en categoría de edad desde los 16 años hasta la categoría absoluta. Los centros deportivos para la realización de actividad física que sean al aire libre para el deporte no federado, siempre que no se trate de deportes de contacto y para deportistas desde los 16 años.»

Debe decir:

«l) La práctica del deporte federado, rigiéndose por sus protocolos respectivos, en espacios deportivos cubiertos y al aire libre en categoría de edad desde los 16 años hasta la categoría absoluta. Los centros deportivos para la realización de actividad física que sean al aire libre para el deporte federado y no federado, siempre que no se trate de deportes de contacto.»

En la página 35, de la Corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 78, de 9 de noviembre,

Donde dice:

«No obstante lo anterior, podrá realizarse exámenes presenciales siempre que no se convoquen a más de 50 personas por instalación, y no se concentre a más de 50 opositores por aula, y con la autorización expresa de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.»

Debe decir:

«No obstante lo anterior, podrá realizarse exámenes presenciales siempre que no se convoquen a más de 50 opositores por sede, y no se concentre a más de 10 opositores por aula, y con la autorización expresa de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 31 de agosto de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para la realización de programas de acción social, en materia de solidaridad y garantía alimentaria así como a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020.

Mediante Orden de 31 de agosto de 2020, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas para la realización de programas de acción social, en materia de solidaridad y garantía alimentaria así como a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020, con el importe que a continuación se especifica y con cargo al crédito presupuestario que asimismo se indica en el ámbito de solidaridad y garantía alimentaria:

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros)	Partida presupuestaria
Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social. Ámbito de solidaridad y garantía alimentaria	800.000,00€	1600010000 G/31G/48500/00 01

La referida Orden de 31 de agosto de 2020 recoge en el apartado 4 de su dispositivo primero relativo a la convocatoria y las limitaciones presupuestarias, que «los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo (...)». No obstante, no contempla la posibilidad de disponer de una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requeriría de una nueva convocatoria y cuya efectividad quedaría condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Esta previsión permitiría aplicar más justamente, tratándose de un procedimiento de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, un posible o futuro incremento de crédito de la citada convocatoria.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Modificar la Orden de 31 de agosto de 2020 (BOJA núm 175, de 9 de septiembre de 2020), por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para la realización de programas de acción social, en

materia de solidaridad y garantía alimentaria así como a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020, incorporando en el dispositivo primero «Convocatoria y limitaciones presupuestarias» un nuevo apartado 5 con el siguiente contenido:

5. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 5.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la presente convocatoria podrá ser ampliada con una cuantía adicional en la Línea 11 para desarrollar actuaciones dirigidas a solidaridad y garantía alimentaria. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención. La declaración de créditos disponibles, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no implicará la apertura de un plazo para la presentación de nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para adoptar y notificar la resolución.

Sevilla, 9 de noviembre de 2020

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, de la Junta de Andalucía (A1.2019).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 10 de abril de 2019 (BOJA número 74, de 17 de abril), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para

los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 20 de noviembre de 2020.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Si durante la tramitación del proceso de toma de posesión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo relacionados en el anexo adjunto, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

En todos los casos establecidos en el apartado anterior, la toma de posesión se realizará ante el órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

ANEXO I

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A1.2019 C.S.F INFORMATICA
CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 10 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 74 DE 17 DE ABRIL DE 2019)
PROMOCIÓN INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***4737** TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO	MOLINA	PEREZ ARADROS D.G. INFRAESTRUCTURAS JUDIC. Y SISTEM.	DAVID JESUS DEFINITIVO	8093210 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR METODOLOGÍA D.G. INFRAESTRUCTURAS JUDIC. Y SISTEM.	155,0000	1
***0279** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	CALABRIA	OTERO D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS	DAVID DEFINITIVO	9772710 SEVILLA /SEVILLA	A. T. -EVALUACIÓN Y CONTROL SIGPAC D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS	147,2000	2
***7633** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	MENA	GUIRADO D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	8148610 SEVILLA /SEVILLA	ANALISTA PROGRAMADOR D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO	146,4000	3
***5143** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	BAMIO	GONZÁLEZ S.G. MEDIO AMB., AGUA Y CAMBIO CLIMÁTIC	ROMAN DEFINITIVO	9148210 SEVILLA /SEVILLA	RESPONSABLE CENTRO ATENCIÓN USUARIO S.G. MEDIO AMB., AGUA Y CAMBIO CLIMÁTIC	142,0000	4
***1983** SALUD Y FAMILIAS	COEGO	BOTANA D.T. SALUD Y FAM. MA	JAVIER DEFINITIVO	2119010 MALAGA /MALAGA	PROCESO DATOS D.T. SALUD Y FAM. MA.	141,8000	5
***2503** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	SANZ	SERRANO D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON UN. CO	FRANCISCO ANTONIO DEFINITIVO	7831110 CORDOBA /CORDOBA	DP. INFORMATICA D.T. EMPLEO. FOR. TR. AUT. TR. EC. IN. CO. UN. CO	139,4000	6
***2817** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	GARCIA	DIAZ DELEGACION GOBIERNO J.A. JAEN	MANUEL FERNANDO DEFINITIVO	175810 JAEN /JAEN	DP. CONTABILIDAD GASTOS SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANC. EUROPEA JA	138,4000	7
***0871** SALUD Y FAMILIAS	JIMENEZ	PRIMO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ADA DEFINITIVO	3327510 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR/A TÉCNICO/A SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	138,4000	8
***6170** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	ORTEGA	PARRA D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. CA	JUAN CARLOS DEFINITIVO	2355710 CADIZ /CADIZ	DP. INFORMATICA D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. CA.	137,8000	9
***6032** EDUCACIÓN Y DEPORTE	ALCARAZ	VELASCO D.T. EDUCAC. DEF. IGUALDAD PS Y C CO	FRANCISCO DEFINITIVO	11454410 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR UNIDAD AG. SS DEF. AND. CÓRDOBA	135,4000	10
***3548** TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO	AGUILERA	CASTRO D.G. INFRAESTRUCTURAS JUDIC. Y SISTEM.	DAVID DEFINITIVO	9274210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. INFRAESTRUCTURAS JUDIC. Y SISTEM.	135,2000	11
***6957** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	LOPEZ	RUBIO D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	9793010 MALAGA /MALAGA	TITULADO/A SUPERIOR D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. MA.	133,2000	12

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A1.2019 C.S.F INFORMATICA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 10 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 74 DE 17 DE ABRIL DE 2019) PROMOCIÓN INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***0951**	SAETA	TROYANO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	TOMAS DEFINITIVO	9511510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	132,4000	13
***7944**	FERNANDEZ	VEGA INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA	PABLO DEFINITIVO	105710 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TÉCNICO INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA	131,4000	14
***1032**	RUIZ	SOTO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	LUIS MARIA DEFINITIVO	2705710 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TÉCNICO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	131,2000	15
***5995**	MENGIAR	VAZQUEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ENRIQUE DEFINITIVO	1048510 SEVILLA /SEVILLA	ANALISTA FUNCIONAL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	130,0000	16
***5801**	RUBIA	ALVAREZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ELENA ANGELES DEFINITIVO	725710 SEVILLA /SEVILLA	ANALISTA PROGRAMADOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	129,6000	17
***9152**	CABEZAS	MOYANO DELEGACION GOBIERNO J.A. CORDOBA	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	6981710 CORDOBA /CORDOBA	PROCESO DATOS DELEGACION GOBIERNO J.A. - CORDOBA	129,6000	18
***9550**	DOMINGUEZ	MUÑOZ D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. HU	JESUS DEFINITIVO	1604910 HUELVA /HUELVA	DP. INFORMATICA D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. HU.	129,2000	19
***5819**	PEREZ	FRIAS D.T. SALUD Y FAM. SE	GLORIA MARIA DEFINITIVO	2129110 SEVILLA /SEVILLA	PROCESO DATOS D.T. SALUD Y FAM. SE.	129,0000	20
***5862**	MALDONADO	ALEMAN D.G. COMERCIO	GONZALO DEFINITIVO	9456310 SEVILLA /SEVILLA	A.T.-OBRAS D.G. COMERCIO	128,4000	21
***4552**	CASTRO	TERRERO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA MERCEDES DEFINITIVO	9267810 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRADOR/A BASE DATOS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	128,4000	22
***5871**	FERNANDEZ	MISER D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO	FRANCISCO DE ASIS HUMBERTO DEFINITIVO	9207310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO	127,4000	23
***5740**	CASTILLO	SIERRA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ANTONIO JOSE DEFINITIVO	730710 SEVILLA /SEVILLA	ANALISTA FUNCIONAL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	127,2000	24

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A1.2019 C.S.F INFORMATICA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL. SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 10 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 74 DE 17 DE ABRIL DE 2019) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***4981** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST.	ESPINOSA	SUAREZ D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. AL.	RAFAEL DEFINITIVO	2340810 ALMERIA /ALMERIA	DP. INFORMATICA D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. AL.	127,2000	25
***0151** TRANSFORM. ECONOMICA, INDUSTRIA, CON.Y UNI	OROZCO	ESPADA D.G.ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN	MIGUEL DEFINITIVO	9901210 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TÉCNICO D.G.ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN	125,4000	26
***5214** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	PASCUAL	POLO D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO	ENRIQUE DEFINITIVO	8075910 SEVILLA /SEVILLA	TÉCNICO SISTEMAS COMUNICACIONES D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO	125,4000	27
***7411** EDUCACIÓN Y DEPORTE	MONJE	DANA D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. SE	JUAN DIONISIO DEFINITIVO	823910 SEVILLA /SEVILLA	PROCESO DATOS D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. SE.	125,4000	28
***5365** EDUCACIÓN Y DEPORTE	VELASCO	PAEZ D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CO	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	1133310 CORDOBA /CORDOBA	PROCESO DATOS D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CO.	124,4000	29
***7415** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST.	CHMIELENSKI	ALVAREZ D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. SE	CRISTINA DEFINITIVO	2453310 SEVILLA /SEVILLA	DP. INFORMATICA D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. SE.	124,4000	30
***6939** FOMENTO. INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRI	GARCIA	COMBA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	RICARDO DEFINITIVO	9511510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	124,2000	31
***9117** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST.	CARRILLO	MONTILLA D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO	MANUEL DEFINITIVO	6531210 CORDOBA /CORDOBA	ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. CO.	123,4000	32
***0714** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	MORENO	ALVAREZ D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO	JUAN ANTONIO DEFINITIVO	2219210 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TÉCNICO D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO	123,2000	33
***3206** SALUD Y FAMILIAS	MEDINA	MARTINEZ D.T. SALUD Y FAM. CO	ANTONIO DEFINITIVO	2080210 CORDOBA /CORDOBA	PROCESO DATOS D.T. SALUD Y FAM. CO.	122,4000	34
***5016** TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO	ORUNA	JIMENEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	RAFAEL ANGEL DEFINITIVO	12586910 SEVILLA /SEVILLA	TÉCNICO/A SISTEMAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	122,4000	35
***0939** FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRI	ROMERO	FLOJ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ISRAEL DEFINITIVO	8159710 SEVILLA /SEVILLA	A.T.-SISTEMAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	122,4000	36

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/SPECIALIDAD/OPCIÓN : A1.2019 C.S.F INFORMATICA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 10 DE ABRIL DE 2019 (BOJA N° 74 DE 17 DE ABRIL DE 2019) PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***7175** SALUD Y FAMILIAS	DELGADO	QUESADA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	GABRIEL DEFINITIVO	2045110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	122,2000	37
***1824** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	PEREZ	COSTA DELEGACION GOBIERNO J.Á. JAEN	LUIS MANUEL DEFINITIVO	1776110 JAEN /JAEN	ASESOR TÉCNICO SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANCI. EUROPEA JA	122,0000	38
***8915** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	CAMPILLO	MEGIAS D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO	ESTER ROCIO DEFINITIVO	8148410 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TÉCNICO D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO	120,0000	39
***3275** TRANSFORM. ECONÓMICA, INDUSTR. CON. Y UNI	GARCIA	GARCIA INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA	VICTOR MANUEL DEFINITIVO	105710 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TÉCNICO INST. ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCÍA	118,8000	40
***5731** EDUCACIÓN Y DEPORTE	PRIETO	MARTINEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	JAVIER DEFINITIVO	1046310 SEVILLA /SEVILLA	ANALISTA PROGRAMADOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	117,6000	41
***3391** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	ROMERO	SALAS D.T. EMPLEO, FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. SE	MARIA JOSE DEFINITIVO	9213510 SEVILLA /SEVILLA	PROCESO DATOS D.T. EMPLEO, FOR. TR. AUT. TR. EC. IN. CO. UN. SE	117,6000	42
***5234** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	JIMENEZ	SANCHEZ D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO	JESUS DEFINITIVO	9207310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO	116,8000	43
***6792** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	PEREZ	MEDINA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	GERARDO DEFINITIVO	2317410 SEVILLA /SEVILLA	ANALISTA FUNCIONAL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	116,4000	44
***4969** FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERR	VERA	MARQUEZ D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CA	MIGUEL ANGEL DEFINITIVO	11726410 CADIZ /CADIZ	ASESOR TÉCNICO D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CA.	116,2000	45
***7064** EDUCACIÓN Y DEPORTE	TINAQUERO	FERNANDEZ D.G. PROMOC. DEP. HÁB. SALUD. Y DEP. DEP	DAVID DEFINITIVO	1476910 MALAGA /MALAGA	ANALISTA PROGRAMADOR INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE	116,0000	46
***5613** TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO	CASADO	TORRES SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	RAMON DEFINITIVO	1581910 SEVILLA /SEVILLA	ANALISTA FUNCIONAL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	115,6000	47
***2551** TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO	MONTERO	BARBERA D.G. INFRAESTRUCTURAS JUDIC. Y SISTEM.	ALONSO DEFINITIVO	6673910 SEVILLA /SEVILLA	ANALISTA PROGRAMADOR D.G. INFRAESTRUCTURAS JUDIC. Y SISTEM.	115,6000	48

Pág.: 5 / 5

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A1.2019 C.S.F INFORMATICA
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 10 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 74 DE 17 DE ABRIL DE 2019)
 PROMOCIÓN INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***5308** TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO	FUENTES	PEREZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FERNANDO DEFINITIVO	8898910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A SUPERIOR SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	115,2000	49
***0207** CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO	RODRIGUEZ	SANCHEZ PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	EMILIO DEFINITIVO	3219710 GRANADA /GRANADA	PROCESO DATOS PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	115,0000	50
***6145** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	PINEL	DE CASTRO SEC. GRAL. PARA LA ADMÓN. PÚBLICA	ANTONIO VENANCIO DEFINITIVO	9600410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEC. GRAL. PARA LA ADMÓN. PÚBLICA	114,8000	51
***9315** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	GARRIDO	DE PAZ DIRECCIÓN GENERAL I.A.J.	JUAN MANUEL DEFINITIVO	1582610 SEVILLA /SEVILLA	ANALISTA PROGRAMADOR DIRECCIÓN GENERAL I.A.J.	114,8000	52
***8917** SALUD Y FAMILIAS	VILLAR	FERNANDEZ D.T. SALUD Y FAM. AL	DANIEL DEFINITIVO	2061310 ALMERIA /ALMERIA	PROCESO DATOS D.T. SALUD Y FAM. AL.	114,4000	53
***8283** PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	GALLEGO	RIVERA D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO	FELIPE JOSE DEFINITIVO	6753910 SEVILLA /SEVILLA	ANALISTA FUNCIONAL D.G. ESTRATEGIA DIGITAL Y GOB. ABIERTO	114,0000	54
***3502** SALUD Y FAMILIAS	GONZALEZ	MERINO D.T. SALUD Y FAM. JA	SALVADOR DEFINITIVO	2109210 JAEN /JAEN	PROCESO DATOS D.T. SALUD Y FAM. JA.	113,6000	55
***2572** EDUCACION Y DEPORTE	ARIAS	PIÑERO D.T. EDUCAC.DEP. IGUALDAD PS Y C AL	CESAR DEFINITIVO	11454710 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR UNIDAD AG.SS.DEP.AND. ALMERIA	109,6000	56

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, de la Junta de Andalucía (A1.2010).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 10 de abril de 2019 (BOJA número 74, de 17 de abril), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para

los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 20 de noviembre de 2020.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Si durante la tramitación del proceso de toma de posesión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo relacionados en el anexo adjunto, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

En todos los casos establecidos en el apartado anterior, la toma de posesión se realizará ante órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A1.2010 C.S.F PESCA
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 10 DE ABRIL DE 2019 (BOJA Nº 74 DE 17 DE ABRIL DE 2019)
 PROMOCION INTERNA

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***4514** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	GARCIA	PEREZ D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU	PABLO DEFINITIVO	10746810 HUELVA /HUELVA	A.T.-EXPROPIACIONES D.T. AG.G. P. Y DESARR. SOSTENIBLE. HU.	148,8000	1.
***2382** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	MORENO	FERNANDEZ D.G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL	FERNANDO DEFINITIVO	9354410 SEVILLA /SEVILLA	A.T.-ANÁLISIS Y ESTUDIOS D.G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL	126,0800	2.
***8045** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	RODRIGUEZ	RAMIREZ D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. CA	MARIA MONTSERRAT DEFINITIVO	322010 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. CA.	123,1600	3.
***4011** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	RAMOS	RAMOS D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. GR	SERAFIN JOSE DEFINITIVO	8826610 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. GR.	108,8000	4.
***1242** AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST	FERNANDEZ	SANCHEZ D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. AL	JOSE SALVADOR DEFINITIVO	8826310 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.T. AGRICULTURA, GAN. PESCA Y D. S. AL.	100,4000	5.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Rafael María Rubio Ruiz.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17.6.2020 (BOE de 24.6.2020, Corrección de errores, BOE 13.7.2020 y BOJA 24.6.2020) para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Rafael María Rubio Ruiz Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Matemática Aplicada» adscrita al Departamento de «Matemáticas».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 9 de noviembre de 2020.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se corrige el anuncio de convocatoria del proceso de selección de un puesto de Arquitecto Técnico en la Gerencia Provincial de Sevilla de esta Agencia Pública Andaluza de Educación mediante sistema de acceso libre con carácter indefinido.

Advertido el error en la Resolución de 19 de octubre de 2020, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se convoca el proceso de selección de un puesto de Arquitecto Técnico en la Gerencia Provincial de Sevilla mediante sistema de acceso libre con carácter indefinido, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En el punto 1. Requisitos de las candidaturas, en el segundo párrafo, donde dice:

- Experiencia laboral en procesos de licitación pública de los proyectos y las obras en el ámbito de la competencia de la Gerencia Provincial, así como en la elaboración de todo tipo de estudios y análisis de informes técnicos necesarios relacionados con las infraestructuras educativas. Experiencia en seguimiento de la ejecución de las obras en las infraestructuras educativas en el ámbito territorial correspondiente, así como supervisión de los proyectos, mediciones, certificaciones de obra, etc. Se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado, y certificado de empresa acreditando las funciones desarrolladas. Si no fuera posible adjuntar dicho certificado se tendrá que aportar declaración responsable de la persona solicitante sobre las funciones realizadas y los periodos de realización de las mismas.

Debe decir:

- Experiencia laboral en redacción de proyectos y dirección facultativa de obras o trabajos de jefatura o seguimiento de obras en Estudios de Arquitectura, empresas constructoras del sector privado o Administraciones Públicas. Se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado, y certificado de empresa acreditando las funciones desarrolladas. Si no fuera posible adjuntar dicho certificado se tendrá que aportar declaración responsable de la persona solicitante sobre las funciones realizadas y los periodos de realización de las mismas.

En el punto 2. Características Principales de la Contratación, donde dice:

N.º Plazas a provisionar: 1

Grupo Profesional: Técnico acorde con el nivel que se especifica en el Convenio Colectivo de esta Agencia Pública.

Modalidad de Contratación: Indefinida.

Jornada: Tiempo completo.

Retribución Bruta Anual: Retribución fija: 41.373,98. Retribución Variable: Hasta 4.084,34 euros brutos anuales en función del logro de objetivos.

Antigüedad: Cuando se trate de personal funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fijo e indefinido en el sector público andaluz, generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, los trienios o complementos de antigüedad equivalente en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la institución, Consejería, agencia, sociedad mercantil, fundación, consorcio o universidad de procedencia.

Debe decir:

Núm. plazas a provisionar: 1.

Grupo Profesional: Técnico acorde con el nivel que se especifica en el Convenio Colectivo de esta Agencia Pública.

Modalidad de Contratación: Indefinida.

Jornada: Tiempo completo.

Retribución Bruta Anual: Retribución fija: 41.373,98. Retribución Variable: Hasta 4.084,34 euros brutos anuales en función del logro de objetivos.

Funciones del Puesto: Participación en procesos de licitación pública de los proyectos y las obras en el ámbito de la competencia de la Gerencia Provincial, así como en la elaboración de todo tipo de estudios y análisis de informes técnicos necesarios relacionados con las infraestructuras educativas. Seguimiento de la ejecución de las obras en las infraestructuras educativas en el ámbito territorial correspondiente, así como supervisión de los proyectos, mediciones, certificaciones de obra, etc.

Antigüedad: Cuando se trate de personal funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fijo e indefinido en el sector público andaluz, generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, los trienios o complementos de antigüedad equivalente en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la institución, Consejería, agencia, sociedad mercantil, fundación, consorcio o universidad de procedencia.

Se concede un nuevo plazo de presentación de solicitudes para las personas aspirantes al puesto, de 15 días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General.

Camas, 9 de noviembre de 2020.- El Director General, Manuel Cortés Romero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, que se encuentra próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los petitionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 6 de noviembre de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio Coordinación Subvenciones e Incentivos.
Código: 13426210.
Centro directivo: Secretaría General Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.
Centro de destino: Secretaría General Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupos: A1.
Cuerpo preferente: A11.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 21.674,40 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, los listados definitivos de profesionales certificados, excluidos y a no certificar del Primer Proceso de Certificación 2020 en los distintos niveles de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados Sanitarios.

De conformidad con lo establecido en el apartado octavo del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal para el período 2006 a 2008, el apartado quinto de la Resolución de esta Dirección General, de 29 de octubre de 2008, por la que se convoca, con carácter abierto y permanente, proceso de acceso al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud (SAS) y de promoción de niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios, la Resolución de 30 de abril de 2009, de esta Dirección General, por la que se regula la ordenación del proceso de certificación de los distintos niveles de Carrera Profesional y de promoción de niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios, y la Resolución de 1 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dictan instrucciones sobre la reanudación de los procesos de certificación en los distintos niveles de la Carrera Profesional (BOJA núm. 173, de 6.9.2018), cuya corrección de error material se publicó en el BOJA núm. 132, de 11 de julio de 2019.

Así mismo, se ha de mencionar que este proceso de Carrera Profesional se ha visto afectado por la Resolución de 23 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de aclaraciones de carácter temporal en relación con las solicitudes en procedimientos de Carrera/Desarrollo Profesional, con ocasión de la declaración de estado de alarma por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 (BOJA núm. 87, de 8 de mayo de 2020), y por la Resolución de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara la reanudación en el cómputo de los plazos administrativos en solicitudes de procedimientos de Carrera/Desarrollo Profesional, que habían sido suspendidos por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOJA núm. 104, de 2 de junio de 2020).

En uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Dirección General de Personal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019), y por el Decreto 507/2019, de 9 de julio, por el que se modifica el anterior en orden a redistribuir las funciones asignadas a algunos de sus órganos (BOJA número 133, de 12 de julio de 2019), así como la modificación a la primera establecida por Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, los listados definitivos de profesionales certificados, excluidos y a no certificar (con indicación de los motivos que se relacionan en el anexo de esta resolución) del

Primer Proceso de certificación 2020 en los distintos niveles de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados Sanitarios, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas al listado provisional.

Segundo. Anunciar la publicación del listado definitivo de la resolución del proceso en la página web del SAS y en los tablones físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales y los centros directivos del Servicio Andaluz de Salud y <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud> a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En los citados listados, uno de Licenciados y otro de Diplomados, consta la categoría y el nivel de Carrera Profesional asignado a los profesionales certificados definitivamente en el Primer Proceso de certificación de 2020 en los distintos niveles de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados Sanitarios. Los profesionales que han solicitado un nivel de Carrera para el que no reúnen los requisitos exigidos en el plazo establecido en este primer proceso de 2020, figuran en los citados listados como profesionales con motivos de exclusión o de no certificación, con indicación de los motivos que se añaden en Anexo a esta resolución. Así mismo también se publicará listado de profesionales que han manifestado su desistimiento en el periodo de alegaciones.

En caso de evaluación negativa, el profesional podrá solicitar una nueva evaluación transcurridos dos años desde ésta.

Tercero. Los efectos y retribuciones derivados del nivel de Carrera Profesional reconocido serán los definidos en el apartado cuarto del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008. Para la determinación de la fecha de efectos de la certificación se ha tenido en cuenta la afectación que sobre los procesos de certificación semestral ha tenido la suspensión de los plazos administrativos declarados por el Estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y las Resoluciones dictadas al efecto por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, considerándose al efecto, que la ampliación del plazo de presentación de solicitudes del 1.º proceso 2020 prolongado por una duración igual al periodo en que ha permanecido suspendido el procedimiento, concluyendo dicho plazo el día 17 de julio de 2020, repercute indefectiblemente en los plazos de resolución, por lo que se establece que los efectos de la certificación serán a partir del 18 de septiembre de 2020.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1. No tener la condición de personal estatutario fijo del SAS en la categoría que solicita la Carrera.

2. No estar en situación de activo o en situación distinta que suponga una reserva de plaza en el SAS.

3. No estar incluido en el ámbito de aplicación de Carrera Profesional del SAS y/o de la presente convocatoria.

MOTIVOS DE NO CERTIFICACIÓN

1. No tener acreditados los años de servicios efectivos en la categoría/especialidad a la que se opta (al menos: 5 años para el nivel II; 10 años para el nivel III; 15 años para el nivel IV y 20 años para el nivel V).

2. No superar el tiempo mínimo de permanencia en el nivel de origen.

3. No tener la competencia profesional Acreditada mediante Resolución de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud de la Consejería de Salud y Familias, en la fecha de corte, en el nivel exigido y en la fecha de corte en el caso de Proceso.

4. No tener la competencia profesional Acreditada mediante Resolución de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud de la Consejería de Salud y Familias, en la fecha de corte, en la misma categoría y especialidad que solicita.

5. No superar la puntuación mínima exigida en el baremo de méritos para el factor EDP (Evaluación negativa).

6. No superar la puntuación exigida en el baremo de méritos para la promoción de nivel (Evaluación negativa).

7. Imposibilidad de acceder al Nivel solicitado desde el Nivel de origen.

8. Haber solicitado la Carrera Profesional antes de haber transcurrido 2 años desde la última valoración negativa.³⁰

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 7 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Alergología, por el sistema de acceso libre.

Mediante Resolución de 7 de julio de 2020 (BOJA núm. 134, de 14 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 199, de 14 de octubre), y con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 205, de 22 de octubre, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Alergología, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

En el resuelve tercero se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General de Personal la renuncia expresa a la plaza obtenida en el concurso-oposición por parte de una de las personas candidatas incluidas en el listado definitivo de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Alergología, por el sistema de acceso libre, aprobado por la citada Resolución de 7 de julio de 2020 (BOJA núm. 134, de 14 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 199, de 14 de octubre), procede la inclusión en el listado definitivo de aspirantes que superan el concurso-oposición de la persona candidata con la puntuación más alta en el listado definitivo de aspirantes que no superan dicho concurso-oposición. En vista de lo anterior, resulta procedente anunciar la modificación de los citados listados definitivos de aspirantes que superan y que no superan el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Alergología, por el sistema de acceso libre.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública, de acuerdo a los principios de

mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la referida base 10.1.4 de las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Alergología, por el acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 7 de julio de 2020 (BOJA núm. 134, de 14 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 199, de 14 de octubre), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la exclusión de la persona candidata que no acredita reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Segundo. Modificar la lista definitiva de aspirantes que no han superado el concurso oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Alergología, por el acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 7 de julio de 2020 (BOJA núm. 134, de 14 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 199, de 14 de octubre), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la exclusión de la persona candidata que no acredita reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Tercero. Modificar la lista definitiva de aspirantes excluidos del concurso oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Alergología, por el acceso libre aprobada por la citada Resolución de 7 de julio de 2020 (BOJA núm. 134, de 14 de julio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 199, de 14 de octubre), en orden a excluir al aspirante que no ha acreditado reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Cuarto. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Contra la presente resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de error material de la Resolución de 2 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

Advertido error material de transcripción en la edición del documento Anexo I «Listas definitivas de personas concursantes que obtienen destino» de la Resolución de 2 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 215, de 6 de noviembre), por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médico de Familia, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso, se procede a la rectificación del citado anexo.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Rectificar el Anexo I «Listas definitivas de personas concursantes que obtienen destino» de la Resolución de 2 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 215, de 6 de noviembre), por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso, en orden a incorporar los registros que han sido omitidos por un error material de transcripción en la edición de dicho Anexo I.

Segundo. Publicar como anexo a esta resolución los registros afectados por este error material de transcripción, los cuales forman parte del Anexo I «Listas definitivas de

personas concursantes que obtienen destino» de la citada Resolución de 2 de noviembre de 2020.

Sevilla, 6 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF.	COD. DESTINO DEF.	DESTINO DEF.
ALCALDE MOLINA, MARIA DOLORES	***1081**	SI	84,871	83,871	6343	ZBS CAMBIL
DIAZ FERNANDEZ, BENITA	***9599**	SI	111,464	109,464	3357	ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA
GARZON LOPEZ, FRANCISCO ANTONIO	***2731**	SI	86,87	85,953	1303	ZBS TABERNAS
JIMENEZ MUÑOZ, NOELIA	***7498**	SI	78,273	80,863	7366	ZBS ALGARROBO
LOPEZ CRESPO, FERNANDO MARIA	***1844**	SI	145,136	138,136	3351	ZBS LA SIERRA
LOPEZ GONZALEZ, FCO MANUEL	***1318**	SI	93,936	91,305	1303	ZBS TABERNAS
LOPEZ REINOSO, CANDIDO MIGUEL	***8898**	SI	88,106	77,296	6343	ZBS CAMBIL
RAMIREZ FERNANDEZ, JUAN FRANCISCO	***7768**	SI	98,703	90,216	7366	ZBS ALGARROBO
RAMIREZ PLAZA, OSCAR JAVIER	***9446**	SI	86,431	95,429	7366	ZBS ALGARROBO
RUIZ TORRECILLAS, FRANCISCO JESUS	***3827**	SI	101,316	88,139	7343	ZBS MOLLINA
TALLON POVEDANO, PABLO	***5848**	SI	104,137	90,827	6343	ZBS CAMBIL

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 29 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, convocada mediante Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 215, de 6.11.2020).

Advertido error material en el Anexo de la Resolución de 29 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, convocada mediante Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 215, de 6 de noviembre), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página núm. 43.

Donde dice:

«A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisitos/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
15. Identificación de manifiestas inexactitudes, falsedades u omisiones, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.»

Debe decir:

«A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisitos/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
15. Identificación de manifiestas inexactitudes, falsedades u omisiones, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.
19. Acredita titulación de nivel académico igual o superior al de la/a titulación/es exigida/s pero no la experiencia profesional o el desempeño de funciones exigido en la convocatoria como requisito previsto para el acceso en estos supuestos.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se indica la forma y lugar de publicación de la fecha de celebración del primer ejercicio y de la composición el tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión Informática.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4 de la Resolución de 20 de julio de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala de Gestión Informática de esta Universidad (BOE núm. 208, de 1 de agosto de 2020).

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, distinguiendo entre cupo general y cupo de personas con discapacidad.

Segundo. Las listas se encuentran en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 8, teléfono 958 241 000 (extensiones 20571, 20572, 20573 y 20574), y se publican en el sitio web del citado Servicio <http://serviciopas.ugr.es/>

Tercero. Tanto las personas excluidas como las omitidas, por no figurar en las listas de personas admitidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Cuarto. La presentación de las alegaciones podrá realizarse a través del Registro General de la Universidad de Granada, de manera telemática a través de su Registro Electrónico (https://sede.urg.es/procedimientos/registro_electronico.html), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Sexto. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de la Rectora de la Universidad de Granada que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación.

Séptimo. La fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición está condicionada a la evolución de la situación generada por la pandemia COVID-19, por lo que en la misma resolución citada en el apartado anterior, se indicará el lugar, fecha y hora de dicho ejercicio, así como la composición del tribunal que ha de resolver el proceso selectivo.

Granada, 9 de noviembre de 2020.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se indica la forma y lugar de publicación de la fecha de celebración del primer ejercicio y de la composición el tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 15 de julio de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa (BOE núm. 206, de 30 de julio de 2020).

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, distinguiendo entre cupo general y cupo de personas con discapacidad.

Segundo. Las listas se encuentran en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 8, teléfono 958 241 000 (extensiones 20571, 20572, 20573 y 20574), y se publican en el sitio web del citado servicio (<http://serviciopas.ugr.es/>).

Tercero. Tanto las personas excluidas como las omitidas, por no figurar en las listas de personas admitidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Cuarto. La presentación de las alegaciones podrá realizarse a través del Registro General de la Universidad de Granada, de manera telemática a través de su Registro Electrónico (https://sede.ugr.es/procedimientos/registro_electronico.html), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Sexto. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de la Rectora de la Universidad de Granada que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación.

Séptimo. La fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición está condicionada a la evolución de la situación generada por la pandemia COVID-19, por lo que en la misma resolución citada en el apartado anterior, se indicará el lugar, fecha y hora de dicho ejercicio, así como la composición del Tribunal que ha de resolver el proceso selectivo.

Granada, 9 de noviembre de 2020.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación temporal de personal laboral técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.



El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo.

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil fue publicada con varios objetivos, entre ellos, el de regular el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar se incluye el «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», con respecto a la cual se recoge lo siguiente: «Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación».

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, cofinancia en el marco del citado Programa Operativo de Empleo Juvenil, actuaciones que promuevan la contratación de jóvenes investigadores y de personal técnico de apoyo a la investigación y a la gestión e internacionalización de la I+D+i.

En el marco de esta iniciativa financiada por el Fondo Social Europeo y la Junta de Andalucía, la Universidad de Huelva, queda autorizada a realizar convocatorias de personal técnico de apoyo a la I+D+i en función de los recursos que pueda recabar de ambas instituciones.

La financiación de las actuaciones previstas en la Convocatoria objeto de esta Resolución, será con cargo íntegro a la transferencia de financiación con cargo a las medidas comunitarias D2524103E3 y D2124103E3, que ha de producirse a favor de la Universidad de Huelva, mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, dentro de la partida presupuestaria denominada «A Universidades Andaluzas», cuyo montante se cofinancia con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía que se destinará necesariamente a financiar la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.

La formalización de los contratos de trabajo temporales está condicionada a la notificación de la resolución del órgano competente autorizando la transferencia de financiación.

Si por cualquier causa sobrevenida no imputable a la universidad los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, no podrá exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Huelva por esta circunstancia.

1. Gestión de la convocatoria.

La convocatoria será efectuada por resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva, que será publicada tanto en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (<https://sede.uhu.es/teo.php>) como en la siguiente dirección web:

https://www.uhu.es/vic.investigacion/garantia_juvenil/fase5/bases.php

2. Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Vicerrector de Investigación y Transferencia, conforme al modelo disponible en la citada dirección web con el contenido que se establezca en la convocatoria y podrán presentarse en el Registro de la Universidad de Huelva, bien el presencial o el electrónico, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Huelva, será aconsejable el envío de dicha solicitud una vez registrada, a la Oficina de Gestión de Investigación de la Universidad de Huelva, mediante correo electrónico a la dirección ogi@uhu.es en los dos (2) días siguientes al de la presentación.

No se admitirán las solicitudes que no sigan el procedimiento establecido anteriormente.

La convocatoria especificará las plazas ofertadas, la duración y tipo de contrato, la titulación exigida para cada una, la documentación a presentar por los solicitantes y los plazos, medios de comunicación y publicación y demás datos necesarios para su tramitación y gestión.

En lo no previsto en la convocatoria será de aplicación supletoria la Resolución de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras y el calendario de publicación de contratos de personal laboral no permanente para la realización y ejecución de proyectos, subvenciones, convenios y contratos con terceros de duración determinada, vigente en el momento de la publicación de la misma.

2.1. Los requisitos de participación en esta convocatoria son los siguientes:

Generales.

2.1.1. Estar inscrito y constar como beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en su modificación dada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre.

2.1.2 Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis (16) años y no exceder de veintinueve (29) años, ambos incluidos. En el caso de tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%, la edad máxima será de treinta (30) años de edad.

2.1.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.1.5. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

2.1.6. En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y la correspondiente autorización administrativa.

2.2. Específicos.

2.2.1. Estar en posesión de la titulación requerida, de acuerdo con el puesto de trabajo convocado en los anexos de la convocatoria. Dicha titulación deberá haber sido obtenida en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

2.2.2. No haber sido contratado en prácticas anteriormente en virtud de la misma titulación.

2.3. Plazo de presentación de solicitudes.

Será fijado en la convocatoria que se publicará en la web citada arriba.

3. Recursos.

La convocatoria fijará los recursos que se puedan interponer de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 12 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante la Rectora, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 6 de noviembre de 2020.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 5 de noviembre de 2020, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del contenido de las declaraciones sobre actividades, bienes, intereses y retribuciones de los diputados del Parlamento de Andalucía que durante el mes de octubre de 2020 han sido objeto de presentación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Reglamento de la Cámara y en el artículo 5 del Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía de 30 de marzo de 2012, relativo a declaraciones de diputados y candidatos, ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del contenido de las declaraciones sobre actividades, bienes, intereses y retribuciones de los diputados del Parlamento de Andalucía que durante el mes de octubre de 2020 han sido objeto de presentación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- El Letrado Mayor, Ángel Marrero García-Rojo.

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. XI LEGISLATURA
Fecha elecciones: 2 de diciembre de 2018

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS MORENO MADUEÑO	NOMBRE ENRIQUE
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES CIUDADANOS

Percibe retribuciones fijas y periódicas del PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **ABOGADO Y EMPRESARIO**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES

- ACTIVIDADES PRIVADAS

Actividad	Organismo o empresa del sector público para el que se presta el servicio	Empresa en la que se trabaja / Autónomo	Ingresos íntegros percibidos
Actividad y, en su caso, ingresos íntegros percibidos			
Ejercicio de profesión liberal o, en general, de actividad profesional, artística, o empresarial no comprendida en los apartados anteriores. Especifíquese en qué consiste la actividad		Abogado no ejerciente. 10-12-2018	
		Agente de seguros. Cese administrador de la sociedad 13-02-2018	

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Jaén(50%)	123.961,94
P	O	Jaén(50%)	4.098,72
P	R	Jaén(25%)	1.516,46
P	R	Jaén(12'5%)	967,74
P	R	Jaén(12'5%)	230,96
P	R	Jaén(12'5%)	377,53
P	R	Jaén(12'5%)	462,11

(*) P: Pleno dominio; N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) **4.584,42 euros**

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

Entidad (Debe especificarse la sociedad en la que se tienen acciones, participaciones u otros valores mobiliarios)	Valor (euros)
Socio único (100% participaciones) LONSER Agencia Seguros S.L.	160.132,77

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

	Valor (euros)
Vehículo Mercedes Benz C-220 Bluetec	19.563,28
Moto Yamaha Xmax	1.500,00
Remolque marca Carro	1.500,00

- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS

	Valor (euros)
Póliza Zurich seguros	59.000,00

- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS

Entidad (Debe especificarse la sociedad en la que se tienen acciones, participaciones u otros valores mobiliarios)	Valor (euros)
Préstamo personal Caja Rural Jaén (50%)	10.262'25
Préstamo hipotecario Caja Rural Jaén (50%)	132.545'62
Préstamo personal Cooperativa San Benito (50%)	10.800,00
Préstamo personal Unicaja (50%)	4.337,00

En Sevilla, a 16 de octubre de 2020

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. XI LEGISLATURA

Fecha elecciones: 2 de diciembre de 2018

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS FÉRRIZ GÓMEZ	NOMBRE ÁNGELES
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PSOE-A

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **Parlamento de Andalucía**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES			
- ACTIVIDADES PRIVADAS			
Actividad	Organismo o empresa del sector público para el que se presta el servicio	Empresa en la que se trabaja / Autónomo	Ingresos íntegros percibidos
Actividad y, en su caso, ingresos íntegros percibidos			
Ejercicio de profesión liberal o, en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores. Especifíquese en qué consiste la actividad		Abogada no ejerciente	

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
N	V	Jaén	26.676,88
N	O	Jaén	5.466,94
N	O	Jaén	
(*) P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. (**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 10.591'33 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad (Debe especificarse la sociedad en la que se tienen acciones, participaciones u otros valores mobiliarios)			
31.245 Títulos BBVA (50%)			73.425'00
2.125 Títulos REPSOL (50%)			11.041'50
Plan de pensiones BBVA (Plan 30)			45.957'90
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
Renault Kadjar (2017)			13.800,00

En Sevilla, a 29 de octubre de 2020

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto, por el que se regula la concesión de condecoraciones y distinciones honoríficas otorgadas al personal de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía o a personas e instituciones que colaboren con la misma.

Con fecha 11 de noviembre de 2020, el Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior ha acordado el inicio de la tramitación del expediente administrativo relativo al proyecto de decreto por el que se regula la concesión de condecoraciones y distinciones honoríficas otorgadas al personal de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía o a personas e instituciones que colaboren con la misma.

En virtud del artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles. Por su parte, el citado acuerdo de inicio de tramitación del expediente administrativo de 11 de noviembre de 2020, ha resuelto aplicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la tramitación de urgencia al citado procedimiento y, en consecuencia, reducir a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

El presente proyecto de decreto tiene por objeto la creación de una orden al Mérito Policial como reconocimiento público a servicios meritorios de carácter extraordinario, que preste el personal de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que hayan tenido lugar en beneficio de la seguridad pública, así como también al servicio continuado en esa Unidad, garantizando el ejercicio y el respeto de los derechos y libertades de la ciudadanía.

La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publicará el texto en el portal web correspondiente. El Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía específica en su punto cuarto que en el Portal de la Junta de Andalucía se establecerá un punto de acceso para posibilitar dicha participación pública, y estará identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos».

En virtud de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública, por un plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de decreto por el que se regula la concesión de

condecoraciones y distinciones honoríficas otorgadas al personal de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía o a personas e instituciones que colaboren con la misma.

Segundo. El texto del proyecto de decreto quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos»

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/206225.html>

b) En formato papel, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Servicio de Legislación), sita en la C/ Zaragoza, núm. 8, 41001 Sevilla, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de decreto deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior (indicando el Número de Identificación Fiscal y el nombre y apellidos de las personas físicas; en el caso de las personas jurídicas, deberán indicar su denominación y Número de Identificación Fiscal), y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: participa.sginterior.cpai@juntadeandalucia.es

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 19 de octubre de 2020, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto de utilidad pública correspondiente al Proyecto que se cita, en el término municipal de Escúzar (Granada). (PP. 2586/2020).

Vista las solicitudes formuladas por la empresa Redexis Gas, S.A., y visto lo actuado hasta la fecha se resuelve conforme a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que siguen:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 7 de noviembre de 2018, don José Enrique Carretero Verdejo, en nombre y representación de la mercantil Redexis Gas, S.A., con CIF A-82.625.021 y domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. Federico García Lorca, núm. 31, local 10, C.P. 18.014 Granada, solicitó de esta Delegación autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución del proyecto de instalaciones denominado «Proyecto singular para suministro de gas natural a Parque metropolitano industrial y tecnológico de Granada en t.m. de Escúzar (Granada), así como la declaración, en concreto, de utilidad pública.

Segundo. A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y en base a la legislación de Expropiación Forzosa, se sometió la solicitud respectiva de dicho expediente a información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOE núm. 229, de fecha 24.9.2019, BOJA núm. 172, de fecha 6.9.2019, BOP núm. 159, de fecha 22.8.2019, en el diario Ideal con fecha 21.8.2019 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Escúzar, para que en el plazo de veinte días se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

Tercero. Transcurridos los plazos reglamentarios, se han presentado las alegaciones referidas a continuación:

- Alegaciones de don Luis Serrano Donaire e Ignacio Serrano Donaire, indicando que doña Bernarda Rosario Lorca Rodríguez, usufructuaria registral de las fincas 29 y 57 del polígono 2, finca registral núm. 571 del t.m. de Escúzar, falleció en Granada el día 13 de abril de 2014, por lo que dicho usufructo quedó extinguido consolidándose por lo tanto la nuda propiedad, habiéndose constar de este hecho en el catastro, solicitando asimismo modificación del trazado de la tuberías, estas alegaciones son contestadas por Redexis Gas, S.A., dando su conformidad en cuanto a la titularidad de las parcelas, y oponiéndose al cambio de trazado de la tubería propuesto por los linderos de la finca alegando que el trazado de la misma debe seguir una línea recta y no puede ajustarse a los distintos linderos, caminos o cañadas porque ello haría inviable dicho trazado tanto por razones de seguridad, de mantenimiento de las instalaciones como por razones técnicas de ejecución, ya que los cambios de dirección conllevarían unas pérdidas de carga que podrían afectar a la presión de garantía en las acometidas del polígono industrial, del cual se pretende dar suministro.

Redexis Gas, S.A., también se opone al cambio de trazado propuesto paralelo a las servidumbres ya existentes porque dicho cambio provocaría un aumento de las afecciones en las fincas GU-ES-01 y GU-ES-03 respecto a las contempladas en la información pública, ya que no pueden solaparse ambas servidumbres por la necesidad de respetar las distancias reglamentarias de seguridad entre ambas infraestructuras, además Redexis Gas, S.A., manifiesta la compatibilidad del proyecto con el uso agrícola de las parcelas referidas, ya que una vez instalada la tubería, el terreno se restituye a su estado inicial quedando apto para su posterior cultivo. No se expropia de pleno dominio, solo se constituye una servidumbre subterránea de paso de gas que al no dividir la finca, permite que, una vez finalizadas las obras, se pueda continuar la explotación agraria en la totalidad de las fincas afectadas.

- Alegaciones del Parque Metropolitano, solicitando modificación del trazado de las tuberías, por atravesar la parcela urbana M-S-6 por el centro de la misma, lo que la haría inservible para una futura construcción de nave o edificio sobre la misma, alegaciones que son estimadas por Redexis Gas, S.A., dando su conformidad a dicho cambio de trazado.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, 84 y 98 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, se remitió en su día separata del proyecto presentado a las siguientes Administraciones Públicas, organismos, y empresas de servicio público o de servicios de interés general de la documentación relativa a la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo:

Ayuntamiento de Escúzar, Movistar, y Parque Metropolitano, Industrial y Tecnológico de Granada, que emitieron informes, los cuales se remitieron al peticionario, o tras reiteración de la petición de informe según los artículos 80, 84 y 98 del Real Decreto 1434/2002 y pasados quince días no emitieron contestación, con lo que se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

Quinto. Con fecha 22 de junio de 2020, esta Delegación solicito al Ayuntamiento de Escúzar, para que en el plazo de un mes, emitiera Informe de Compatibilidad Urbanística a los efectos del artículo 42.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía. Y que fue emitido por ese Ayuntamiento con fecha 6 de agosto de 2020, informando dicha actuación como compatible urbanísticamente. Y por lo tanto esta actuación, según el artículo 42.3 de la ley 7/2002 no requiere la aprobación de Plan Especial o Proyecto de Actuación.

Todos estos documentos obran en el expediente y no procede su transcripción íntegra por economía procedimental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulado en el Capítulo V de Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954. Debiendo hacer especial mención a las siguientes disposiciones normativas:

Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Artículo 107. Servidumbres y autorizaciones de paso.

1. Las servidumbres y autorizaciones de paso que conforme a lo dispuesto en el presente capítulo se establezcan gravarán los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirán por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la normativa a que se refiere el artículo anterior.

2. Las servidumbres y autorizaciones de paso comprenderán, cuando proceda, la ocupación del subsuelo por instalaciones y canalizaciones a la profundidad y con las demás características que señalen Reglamentos y Ordenanzas municipales.

3. Las servidumbres y autorizaciones comprenderán igualmente el derecho de paso y acceso, y la ocupación temporal del terreno u otros bienes necesarios para atender a la vigilancia, conservación y reparación de las instalaciones y conducciones.

4. La afección a fincas particulares derivada de la construcción de las instalaciones gasistas y los oleoductos se concretará en la siguiente forma:

a) Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

b) Para las canalizaciones y cable de comunicaciones de las conducciones:

1.º Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de hasta cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje, que se concretará en la resolución de autorización, a lo largo de la canalización por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción. Esta servidumbre que se establece, estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

i. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a dos metros, a contar desde el eje de la tubería o tuberías.

ii. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros (10 m) del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración Pública.

iii. Permitir el libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

iv. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

2.º Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se reflejará, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

5. Las condiciones y limitaciones que deberán imponerse en cada caso por razones de seguridad, podrán ser modificadas con arreglo a los Reglamentos y Normas Técnicas que a los efectos se dicten.

Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Artículo 109. Alcance de la servidumbre de paso de las instalaciones de gas.

1. La servidumbre de paso de las instalaciones de gas gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley del Sector de Hidrocarburos, en el presente Real Decreto y en la legislación general sobre expropiación forzosa, y se reputará servidumbre legal a los efectos prevenidos en el artículo 542 del Código Civil y demás con él concordantes.

2. En el caso de que las instalaciones puedan situarse sobre servidumbres administrativas ya establecidas, se deberá recabar de la autoridad u organismo que acordó la imposición de dicha servidumbre el informe correspondiente, y se adoptarán las medidas necesarias para que las mismas puedan seguir siendo utilizadas, caso de ser compatibles, o, en su defecto, se procederá a sustituirlas, de acuerdo con dicha autoridad u organismo.

Si no fuera posible el acuerdo, se procederá a su cesión o expropiación sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. En lo referente a la ocupación del espacio marítimo-terrestre, se estará a lo dispuesto en la Ley de Costas.

Artículo 110. Servidumbre de paso subterráneo de instalaciones de gas.

La servidumbre de paso de canalizaciones de gas comprenderá:

a) La ocupación del subsuelo por la canalización a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.

b) El establecimiento de los elementos de protección, control, comunicación y dispositivos auxiliares necesarios para las instalaciones de transporte y distribución de gas.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de las instalaciones de transporte y distribución de gas y sus instalaciones auxiliares necesarias.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados.

Artículo 111. Condiciones de seguridad.

Las condiciones y limitaciones que deberán imponerse en cada caso por razones de seguridad se aplicarán con arreglo a los Reglamentos y normas técnicas vigentes.

Tercero. Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada es competente para aprobar la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto referenciado, así como la declaración en concreto de utilidad pública, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Industria y Energía; el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por la disposición final sexta el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; así como la Resolución de 28 de enero de 2004 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan competencias en esta materia, y considerando que estas instalaciones afectarán, solamente a la provincia de Granada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada,

RESUELVE

Primero. Otorgar a la empresa Redexis Gas, S.A., autorización administrativa y aprobación del proyecto técnico de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la construcción de instalaciones correspondientes al proyecto de «Proyecto singular para suministro de gas natural a Parque Metropolitano Industrial y Tecnológico de Granada en t.m. de Escúzar (Granada)», suscrito por don David Gavín Asso, Colegiado núm. 2.207 el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y la Rioja y visado el 29.10.2018 con núm. VD03535-18A.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

1. Red de distribución de Gas Natural MOP 10 bar que conecta la posición VÁLVULAS OTUES-02 (ESCÚZAR) perteneciente al gaseoducto de Otura-Escúzar, con la red de distribución de gas existente en el polígono.

2. Tuberías y accesorios de polietileno PE 100 SDR 11 en DN 160 y con una longitud aproximada de 995 m.

3. La canalización discurrirá en dirección este por fincas particulares hasta cruzar el camino rural de los Paveros y entrar en el Parque Metropolitano para conectar con la red de distribución existente en la Avenida de los Arenales.

Presupuesto: Sesenta y seis mil doscientos treinta y dos euros, con treinta y cinco céntimos (66.232,35 €).

La declaración en concreto la Utilidad Pública de estas instalaciones implica la necesidad urgente de ocupación de los bienes y derechos afectados que constan en el expediente.

Segundo. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación forzosa respecto a los bienes y derechos afectados reseñados en el Anexo I de los que no consta en el expediente acuerdos de la respectiva Empresa beneficiaria con los propietarios, a los efectos necesarios.

En el expediente de esta expropiación figura como empresa beneficiaria Redexis Gas, S.A., con CIF: A-82.625.021, y domicilio en domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. Federico García Lorca, núm. 31, local 10, C.P. 18.014 Granada.

Tercero. La Autorización Administrativa se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Se establece un plazo de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el levantamiento de Actas Previas de Ocupación. La empresa queda obligada a comunicar a esta Delegación de Gobierno la fecha de inicio de las obras.

3. La empresa constituirá antes del inicio de obras o como máximo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación de esta resolución, una fianza por valor de 1.324,47 € en la Caja General de Depósitos de la provincia de Granada a disposición de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, correspondiente al 2% del presupuesto de ejecución que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Una vez formalizada el acta de puesta en servicio de la instalación, el interesado podrá solicitar su devolución, justificando el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público y a instalaciones de servicios se realizarán de conformidad a los condicionados señalados por los Organismos y entidades competentes, así como empresas de servicio público o de servicios de interés general, que resultan afectados por la construcción de instalaciones relativas al proyecto.

6. Esta Delegación podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación. A tal efecto, se deberá comunicar, con la debida antelación, las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

7. Para introducir ampliaciones y modificaciones sustanciales en las instalaciones cuya construcción se autoriza, según el artículo 18 del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, será necesario obtener autorización administrativa y aprobación del proyecto de detalle de las instalaciones por parte de esta Delegación, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y en el artículo 20 del Decreto 94/2018, de 22 de mayo.

8. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación de Gobierno en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra, justificación de depósito del aval de desmantelamiento y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

Cuarto. El incumplimiento de los plazos previstos y condicionados de la presente resolución que no sean debidamente justificadas dará lugar a la revocación de esta autorización administrativa, salvo prórroga por causas justificadas, con pérdida de la fianza depositada en cumplimiento de los indicados en esta resolución.

Quinto. Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del artículo 75.2, del Real Decreto 1434/2002, de 23 de diciembre, y en ningún caso se concederá con derechos exclusivos de uso conforme a lo previsto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, según redacción dada en el Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo.

Sexto. Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día y hora señalados, en el Ayuntamiento del término municipal que figura en la relación anexa a esta resolución, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de la mencionada acta previa a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario; salvo en el caso de que se establezca otro día y horario, mediante acuerdo previamente notificado a los interesados.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito/s y un notario, si lo estiman oportuno.

Séptimo. Esta resolución se notificará al peticionario, a los titulares de los bienes y derechos afectados por la declaración en concreto de utilidad pública, publicándose además en el BOP de Granada, en el BOJA, en el BOE, en el tablón de anuncios del municipio donde radican los bienes a expropiar, así como en dos periódicos de tirada provincial, señalando que las citadas publicaciones se realizarán igualmente a los efectos que determina los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 19 de octubre de 2020.- El Director General de Energía, P.D. (Resolución de 28 de enero de 2004, BOJA núm. 36), el Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

ANEXO 1

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE RAMAL MOP 10 BAR PARA SUMINISTRO A PARQUE METROPOLITANO INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO DE GRANADA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESCÚZAR (GRANADA); Y CONVOCATORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS DE OCUPACIÓN Y SI PROCEDE DEFINITIVAS

FINCA	TITULAR	EXPROPIACIÓN DE DOMINIO (M ²)	SERVIDUMBRE DE PASO	OCUPAC. TEMPORAL	POLÍG	PARC	NATURALEZA	Día y Hora Levantamiento de Actas
GR-ES-01	Titulares registrales: Bernarda Rosario Lorca Rodríguez. Luis Serrano Donaire. Ignacio Serrano Donaire Titulares catastrales: Luis Serrano Donaire Ignacio Serrano Donaire	2	19	159	2	57	Labor seco	19/01/2021 10:00 horas
GR-ES-03	Titulares registrales: Bernarda Rosario Lorca Rodríguez. Luis Serrano Donaire. Ignacio Serrano Donaire Titulares catastrales: Luis Serrano Donaire Ignacio Serrano Donaire	2	420	3361	2	29	Labor seco	19/01/2021 10:30 horas
GR-ES-04	Herederos Julio Moreno López	3	497	3978	2	31	Labor seco	19/01/2021 11:00 horas
GR-ES-06	Parque Metropolitano Industrial y Tecnológico de Granada S.L.		14	112	17371	2	P.I. Industrial	19/01/2021 11:30 horas

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «CEDECO» de Sevilla. (PP. 2455/2020).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco José Cadena Algaba, como representante de Centro de Estudios Profesionales de Andalucía, S.L., por el que solicita la autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «CEDECO», con domicilio en C/ Amador de los Ríos, 27, de Sevilla, para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Sistemas microinformáticos y redes y dos de grado superior (uno de asesoría de imagen personal y corporativa y uno de Educación infantil), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre (BOE de 17 de enero de 2008), por el que se establece el título de técnico en Sistemas microinformáticos y redes y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1685/2011, de 18 de noviembre (BOE de 27 de diciembre), por el que se establece el título de técnico superior en Asesoría de imagen personal y corporativa y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de técnico superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «CEDECO», código 41023028 y domicilio en C/ Amador de los Ríos, 27, de Sevilla, cuyo titular es la entidad Centro de Estudios Profesionales de Andalucía, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclo formativo de formación profesional de grado medio (impartido en turno de mañana):

Sistemas microinformáticos y redes:

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 40

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en turno de mañana):

Asesoría de imagen personal y corporativa:

Núm. ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 40

Educación infantil:

Núm. ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 40

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2020/21, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 26 de octubre de 2020, por la que se autoriza la extinción de la autorización por cese de actividades del centro de educación infantil «Las Marismitas» de Huelva. (PP. 2554/2020).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Esperanza Delgado Villalba, como representante legal de Amonimares, S.L., entidad titular del centro de educación infantil «Las Marismitas» de Huelva, en solicitud de extinción de la autorización por cese de actividades docentes del mismo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo con 30 puestos escolares, por Orden de 29 de agosto de 2008 (BOJA de 20 de octubre).

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Huelva.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), que regula, asimismo, el procedimiento de extinción de la autorización de los centros docentes privados, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la extinción de la autorización por cese de actividades al centro de educación infantil «Las Marismitas», con código 21006312 y domicilio en C/ Los Mozárabes, 3, local, de Huelva, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal del mismo, siendo necesario para el caso de que se instase su reapertura dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 22 de agosto de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Málaga. (PP. 2022/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral y el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente CNC02/17/MA/0024, destinado a la legalización de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado Safo Beach, ubicado en Málaga, promovido por Gema Cidoncha Pino.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través del siguiente enlace:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>
así como en las dependencias administrativas sitas en Avenida Manuel Siurot, 50 de Sevilla, donde podrá ser consultada previa cita que podrá concertar por teléfono en el número 955 003 641 o por correo electrónico en la dirección planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de agosto de 2020.- La Directora General, María López Sanchís.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 26 de octubre de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 2589/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, y el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente CNC02/20/MA/0003, destinado a la legalización de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas sito en la playa de El Bombo del término municipal de Mijas (Málaga), promovido por la entidad NG Property Beach, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que, durante el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en Avenida Manuel Siurot, 50 de Sevilla, donde podrá ser consultada previa cita que podrá concertar por teléfono en el número 955 003 641 o por correo electrónico en la dirección planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de octubre de 2020.- La Directora General, María López Sanchís.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1187/2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública en el seno del procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/SE/128/2016/RMTD.

Denominación de la actividad: Revisión de Autorización Ambiental Integrada en explotación porcina de producción tipo cebadero «Finca Villegas I».

Emplazamiento: Polígono 84, parcela 5.

Término municipal: Carmona (Sevilla).

Promovido por: Rosario Ojeda Vergara.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de junio de 2020.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 5 de noviembre de 2020, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales núm. 1011/2020 Interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Negociado 1Q.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Negociado 1Q, se ha interpuesto recurso para la protección de los derechos fundamentales núm. 1011/2020, seguido a instancias de la representación de Asociación para la defensa y la dignidad de las personas mayores en residencias-Addemar, contra la Orden de 1 de septiembre de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de medidas de prevención en materia de salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19 (BOJA Extraordinario núm. 52, de 1 de septiembre).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado procedimiento para la protección de los derechos fundamentales núm. 1011/2020.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Negociado 1Q.

Tercero. Publicar la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Negociado 1Q, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.5 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, por la presente se publica:

El otorgamiento del distintivo oficial de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y la inclusión en el correspondiente censo, con el número de inscripción que se cita, a las siguientes empresas o profesionales.

1. Altas correspondientes a la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- 3601 ELEKTRISUR MTO. INTEGRAL, S.L
- 3602 AYALA FERNÁNDEZ, MANUEL
- 3603 LUIS NOVAL, S.L
- 3604 GARCÍA MORILLO, CARLOS
- 3605 ENERGES GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L
- 3606 MARTÍNEZ BARBERO, JOSÉ ANTONIO
- 3607 MARTÍNEZ MORENO, ANTONIO
- 3608 CONTRERAS VERA, JOSÉ ANTONIO
- 3609 GAS GUIMARAN, S.L.
- 3610 GARCÍA ALBARRACÍN, SALVADOR
- 3611 CUTEMSA, S.L.
- 3612 INSTALACIONES CLIMÁTICAS DEL SUR, S.L.L.
- 3613 LINARES CABELLO, JAVIER
- 3614 ANDALUZA DE MONTAJES ELÉCTRICOS CALDERÓN 2018, S.L.
- 3615 MARTÍN SÁNCHEZ, FRANCISCO
- 3616 CLIMELEX, S.C.
- 3617 MÁRQUEZ ROMANCO, ÓSCAR
- 3618 ROMÁN RUIZ, RUBÉN JESÚS
- 3619 CONFORT AIRE CLIMATIZACIÓN, S.L
- 3620 ELECTRO-FRANSAL, S.L.
- 3621 FONTANERÍA LAMA, S.L.U.
- 3622 SERVICIOS ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTOS LÓPEZ, S.L.
- 3623 GUADACOR OBRAS Y SERVICIOS, S.L
- 3624 MULERO GAMERO, PEDRO
- 3625 ARIAS RODRÍGUEZ, VICENTE
- 3626 DE LA CRUZ GÓMEZ, FRANCISCO
- 3627 CABALLERO VERA, JOSÉ M^a
- 3628 BARRANCO LIÑÁN, ANTONIO JOSÉ
- 3629 ARIZA BAENA, JOSÉ
- 3630 INFOGAS PILARES, S.L.
- 3631 BARRERA RUIZ CLIMATIZACIÓN, S.L.
- 3632 DE LAS HERAS GARCÍA IZQUIERDO, IGNACIO
- 3633 PANDO MORILLO, ENRIQUE
- 3634 GAR&CAN ELECTRIC, S.L.
- 3635 GESMITER SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
- 3636 SEVIGAS SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.

- 3637 FUTURO SOLAR RENOVABLES, S.L.
- 3638 DELITELS IDIOMAS, S.L.
- 3639 MORALES SERVICIOS ELÉCTRICOS Y TELECOMUNICACIONES, S.L.
- 3640 SISTER SUR, S.L.
- 3641 BUILDING ECOLOGICAL HOUSING, S.L.U.
- 3642 MONTAJES ELÉCTRICOS. JUANELE, S.L.
- 3643 SADEA RENOVABLES, S.L.
- 3644 JIMÉNEZ ALFARO, ANTONIO
- 3645 INSENE SOLAR, S.L.
- 3646 CONFORTCLIMA, S.C.A.
- 3647 GARCÍA SALVARESA, EUGENIO
- 3648 CORTÉS GARCES, JUAN JOSÉ
- 3649 HEREDIA HEREDIA, BALDOMERO
- 3650 LAHYANI ZAROVALI, SOUFIANE
- 3651 GUTIÉRREZ ESCOBAR, FRANCISCO JAVIER
- 3652 GONZÁLEZ CAMPOS, CÉSAR
- 3653 TALLAFE VILLEGAS, EDUARDO
- 3654 A. J. CABELLO ELECTRICIDAD Y AUTOMATISMOS, S.L.
- 3655 LUQUE LUQUE, JOSÉ CARLOS
- 3656 INSTALACIONES RUIZ QUESADA, S.L.
- 3657 DIVISIÓN DE FRÍO DEL SUR, S.L.U.
- 3658 AGUILAR GARCÍA, JOSÉ ANTONIO
- 3659 ELECTRIFICACIONES SANCHO, S.L.
- 3660 TÉCNICAS Y MONTAJES ELÉCTRICOS DEL SUR, S.L.
- 3661 BORREGUERO GARCÍA, PABLO LUIS
- 3662 MARTEVISIÓN 2004, S.L.
- 3663 SERTCLISUR, S.L.
- 3664 SOLIVANTEC, S.L.
- 3665 MOLINA MOLINA, MATÍAS
- 3666 DESARROLLO ELÉCTRICO Y DOMÓTICO, S.L.
- 3667 SERVICIO TÉCNICO Y SUMINISTROS GRAN PLAZA, S.L.
- 3668 ELECTRICIDAD Y CLIMA DEL ALJARAFE, S.L.
- 3669 NOVANESS 21, S.L.U.
- 3670 GÓMEZ ÁLVAREZ, PABLO
- 3671 PRIETO GARCÍA, EMILIO ANTONIO
- 3672 CORVEA, S.L.U.
- 3673 ELDOTEL TECNOLOGÍAS, S.L.
- 3674 UNIONGAS COMERCIAL, S.L.
- 3675 BERMEJO ACUÑAS, ENRIQUE
- 3676 NOVEDOSAS INFRAESTRUCTURAS EN SERVICIOS ELÉCTRICOS, S.L.
- 3677 JUAN GUILLÉN DELTA T, S.L.
- 3678 LAVADO GÁLVEZ, DANIEL
- 3679 E. GONZÁLEZ BRENES, S.L.
- 3680 GINER REFRIGERACIÓN E INGENIERÍA, S.L.
- 3681 ELÉCTRICAS TORRES LEAL, S.L.
- 3682 VADO-OLIVO, S.A.
- 3683 ÁNGEL PALACIOS ELECTRICIDAD, S.L.
- 3684 GONBK ECOIURIST PATRIMONIO E INVERSIONES, S.L.
- 3685 POTOSÍ 10, S.A.
- 3686 GEADER ANDALUZ, S.L.
- 3687 EL ACEITE DE CASA GRANDE, S.L.
- 3688 ACEITES VADOLIVO, S.L.
- 3689 IMSEMA INSTALACIONES, S.L.
- 3690 MONTAJES ELÉCTRICOS FRANCRI VILLASAUCE, S.L.L.
- 3691 INMOSUR INSTALACIONES, S.L.

- 3692 SORIANO MORENO, MANUEL
- 3693 MONTES DE OCA REGORDAN, ANA ROSA
- 3694 ARREGUI Y OÑA SERVICIOS, S.L.
- 3695 NARANJO DELGADO, ANTONIO
- 3696 MYLONAS, IOANNIS
- 3697 AZIZ SIMOU
- 3698 CRESPILO DURÁN, SANDRA
- 3699 TORRADO ORS, JOSÉ MIGUEL
- 3700 HOYOS COLMENERO, LAURA
- 3701 PÉREZ PERSONAT, LUCAS
- 3702 ELECMARBA, S.L.
- 3703 INSTALACIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR, S.L.
- 3704 INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO GARPI, S.L.
- 3705 CARBONERO GUTIÉRREZ, ABEL DAVID
- 3706 ALCOTEC INSTALACIONES, S.L.L.
- 3707 CLIMATEMP SUR 8490, S.L.
- 3708 CASADO MORENO, VICENTE
- 3709 GESELECTRIC MARTIA, S.L.
- 3710 FONTANERÍA JARAMILLO, S.L.
- 3711 HOYOS ESCALANTE, ANTONIO
- 3712 VAN LOO, SVEN
- 3713 GARCÍA GAMBERO, ANTONIO
- 3714 FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD
- 3715 CONSULTORÍA ECOENERGÉTICA, S.L.
- 3716 SERVICIOS TÉCNICOS Y OFICIOS DANSA, S.L.
- 3717 HELIOPOL, S.A.U.
- 3718 SUCLIMAT RENOVABLES, S.L.
- 3719 FRIDALEC CLIMATIZACIÓN, S.L.
- 3720 MONTAJE INDUSTRIAL ELÉCTRICO MARÍN, S.L.
- 3721 TECMUSOLAR, S.L.
- 3722 NIETO PÉREZ, JOSÉ LUIS
- 3723 ENERGYR VENTIPO, S.L.
- 3724 ALMAZARA EL PINALEJO, S.L.
- 3725 INSTALACIONES ELÉCTRICAS ELECASA, S.L.L.
- 3726 BORRALLO INSTALACIONES, S.L.
- 3727 CLIMAMIX SEVILLA, S.L.
- 3728 RIVERO GUERRA, MANUEL
- 3729 NARVÁEZ BOLÍVAR, IGNACIO
- 3730 MARTELLA, STEFANO
- 3731 ELECTROCORIA, S.L.
- 3732 MACÍAS LÓPEZ, FRANCISCO
- 3733 DEL CAMPO UTRILLA, SERGIO
- 3734 CLIMATIZACIÓN EXPÓSITO, S.L.U.
- 3735 VALLE LÓPEZ, JONATAN
- 3736 FLORES & GÁZQUEZ, S.L.
- 3737 JAR CLIMA, S.L.
- 3738 MOLINA CORNEJO, ANTONIO
- 3739 GONZÁLEZ GIL, JOSÉ MANUEL
- 3740 DASEF ELECTRICIDAD, S.L.
- 3741 MONTERO BLANCO, IGNACIO
- 3742 ATG CLIMASAT, S.L.
- 3743 LARA GARCÍA, JUAN ANTONIO
- 3744 GALVEZ GALLEGO, SERGIO
- 3745 CONSTRUCCIONES NATURALES Y AMBIENTALES, S.L.
- 3746 INSTALACIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO, S.L.

- 3747 FONTANERIA LOS MILAGROS, S.L.
3748 ROGO INGENIERIA, S.L.
3749 MORENO RODRÍGUEZ, MANUEL
3750 SERVICIOS INTEGRALES PARA FERIAS Y EVENTOS, S.L.
3751 EUROCONTROL GLOBAL DE ENERGIA, S.L.
3752 BOHÓRQUEZ GALÁN, FRANCISCO AGUSTÍN
3753 LORA JIMÉNEZ, MANUEL
3754 SANTIAGO LINEROS, ANA MARÍA
3755 VACA GONZÁLEZ, ANTONIO JESÚS
3756 CASTELLANO BONACHELA, MARÍA DEL CARMEN
3757 CASH LEGAL, S.L.
3758 TUSATALMERIA, S.L.
3759 BISCIA AGUILAR, JOSÉ MARÍA
3760 GARCÍA RODRÍGUEZ 2006, S.L.
3761 GONZÁLEZ BELEÑO, IGNACIO JAVIER
3762 ESPINOSA PULIDO, DOMINGO
3763 3M INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD, S.L.
3764 RIVERO SEVILLA, JOSÉ
3765 NÚÑEZ RIVERA, IGNACIO
3766 GÓMEZ VÉLEZ, MARÍA ADELA
3767 VISUAL NERVA, S.L.
3768 ALHAMA MAESTRE, LUIS
3769 FÁTIMA MONTERO DE ESPINOSA RENGIFO
3770 MI GRANITO DE AVENA, SOC. COOP. ANDALUZA
3771 SEPULVEDA ZAPATA, MIGUEL ÁNGEL
3772 CONECTEL ASESORES, S.L.
3773 SUMINISTROS HIDRÁULICOS TÉCNICOS, S.L.
3774 NUEZ SANTANA, FRANCISCO
3775 DISPALACIOS 2007, S.L.
3776 GÓMEZ CAZALLA, S.L.
3777 SALMORAL NIETO, JUANA
3778 DÍAZ RODRÍGUEZ, ENRIQUE
3779 BARTLOMIEJ DOMINIK FARBOTKO
3780 TERRITORIAL, S.C.
3781 RAMIREZ SANTANA, ANTONIA
3782 SOLUCIONES PROFESIONALES DE AUDIOLOGÍA, S.L.
3783 SONIC TECHNOLOGY ESPAÑA S.L.
3784 SOLUCIONES AUDITIVAS Y VISUALES GONZALEZ, S.L.
3785 AUDIO ELITE SUR, S.L.
3786 AUDÍFONOS SEVILLAUDIO, S.L.
3787 CORBAUDIO CENTROS AUDITIVOS, S.L.
3788 CENTROS AUDITIVOS AUDIOTEC, S.L.
3789 MAHATMA ARQUITECTOS, S.L.P.
3790 RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, DANIEL
3791 MARIN REBOLLO, MANUEL ENRIQUE
3792 MACHUCA ARTE 21, S.L.
3793 MARIA JOSE ROSI MENGUAL, MARÍA JOSÉ
3794 ITÁLICA TRADING & EVENTS S.L.
3795 GUERRA JIMÉNEZ, MARÍA
3796 ALMACENES LLERA, S.L.
3797 ARGÜELLES SERVICIOS GRÁFICOS DIGITALES S.A.U.
3798 LÓPEZ DACOSTA, IRENE
3799 ÚBEDA RODRÍGUEZ, ANA MARÍA
3800 PLAZA CARRUANA, RAMÓN
3801 SANCHEZ CALERO, INMACULADA

- 3802 CONGRATULADORA IBÉRICA, S.L.
- 3803 TODO PILA ON LINE S.L.
- 3804 GONZÁLEZ GARCÍA, MARÍA TERESA
- 3805 ENRIQUE SANCHIS E HIJOS «EL CRONÓMETRO», S.A.
- 3806 GARCÍA RODRÍGUEZ, DANIEL
- 3807 COLLADO CANO, ANA MARÍA
- 3808 RIOS CÁNOVAS, JOSÉ MANUEL
- 3809 PALACIOS LEFLET, JOSÉ FRANCISCO
- 3810 VALDIVIA REQUENA, MANUEL
- 3811 DURÁN PEREZ, SERGIO
- 3812 ROJAS ORTEGA, TEODORO
- 3813 UFANO ROMERO, FERNANDO
- 3814 IDSUN SISTEMAS DE APLICACIÓN ENERGÉTICA, S.L. (HOGARSOLAR)
- 3815 BARBA MOLINA, ESTEFANÍA
- 3816 MUÑOZ ESTRELLA, ANDRÉS
- 3817 RECIMETAL CÓRDOBA S.L.U.
- 3818 FINCARENTALIA, S.L.
- 3819 ALIMENTACIÓN JURADO, S.L.
- 3820 JÚCAR ALIMENTACIÓN S.L.
- 3821 PANADERÍA ALFONSO, S.L.
- 3822 GÁLVEZ GÁLVEZ, TRINIDAD
- 3823 PALOMINO VILLEN, FRANCISCO MANUEL
- 3824 FERNÁNDEZ ROSELL, MARÍA DOLORES
- 3825 PRUDENCIO BORRERO, PALOMA
- 3826 GIL CORNEJO, FRANCISCO JOSÉ
- 3827 MICEAS SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL
- 3828 ALIMENTACIÓN HELIODORO S.L.
- 3829 PLASTICOSUR S.A.
- 3830 PAPE MBAYE LO MBOUP
- 3831 GONZÁLEZ MORALES, LETICIA
- 3832 NIETOS DE PASTOR, S.L. SURÓPTICA
- 3833 VARGAS MONTES, DINA
- 3834 AUTORSERVICIO HERMANOS LUCENA PÉREZ S.L.
- 3835 ZETAS COMUNIDADES DE BIENES
- 3836 INSTALACIONES TERMODINÁMICAS DEL SUR, S.L.
- 3837 ELÉCTRICA CIGARRERA, S.L.
- 3838 TRABAJOS TECNOLÓGICOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SISTEMAS, S.L.
- 3839 SANZ GARRIDO, JOSÉ ANTONIO
- 3840 J. LEON REFRIGERACIÓN, S.L.
- 3841 HIJOS DE FRANCISCO ARAGÓN CARMONA, S.L.
- 3842 MARIA AUXILIADORA JOYAS, S.L.
- 3843 BENDIX SKIBINSKI, RODOLFO ARSENIO
- 3844 NOSOMÓVIL, S.L.
- 3845 LONCHEADOS, S.L.
- 3846 PÉREZ PONFERRADA, MARÍA
- 3847 LUZFIT INGENIERÍA, S.L.
- 3848 SERVICIOS TÉCNICOS PETROLÍFEROS INTEGRALES, S.L.
- 3849 CORTÉS DÍAZ, SIMÓN
- 3850 PALOMO ESPINO, JOSÉ MANUEL
- 3851 ALAMINOS CACACE, MARTA
- 3852 LARRUBIA NOGALES, ALVARO

2. Bajas correspondientes a la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

3563 ROMÁN GARRIDO, MIGUEL JESÚS
3624 MULERO GAMERO, PEDRO

Sevilla, 6 de noviembre de 2020.- El Presidente de la Junta Arbitral, Daniel Escalona Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 49/20 interpuesto por doña María del Mar Pérez López contra resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 12.1.2021, a las 9:40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 49/20 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 274/20, interpuesto por doña Sheila María Fernández Fernández contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2018.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 5.10.2021, a las 10:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 274/20 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 6 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Universidad de Almería, sobre declaración de periodos inhábiles del año 2021, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos señalados en la misma en el ámbito de la Universidad.

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de los plazos establecidos en los correspondientes procedimientos administrativos, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Plan de Eficiencia de la Universidad de Almería, aprobado por Consejo de Gobierno el 5 de julio de 2012, sobre el cierre de la Universidad en periodos vacacionales,

RESUELVE

Declarar inhábiles los siguientes periodos del año 2021:

- Los días 4 y 5 de enero.
- Del día 29 de marzo al 1 de abril, ambos inclusive.
- Del día 1 al 31 de agosto, ambos inclusive.
- Del día 23 al 31 de diciembre, ambos inclusive.

A los efectos de cómputo de plazos de los procedimientos que a continuación se señalan:

1. Con carácter general, en procedimientos administrativos incoados, instruidos y resueltos por órganos administrativos de la Universidad de Almería, tanto para la presentación de solicitudes, como para la realización de trámites o la resolución y notificación de actos administrativos.
2. En todos los procedimientos administrativos y electorales sujetos a plazos, convocados por la Universidad de Almería, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento General de Procedimiento Electoral de la UAL.
3. Para las convocatorias y resoluciones en materia de personal al servicio de la Universidad de Almería, con las excepciones que determine la Gerencia, o el Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado, en su caso, y que podrá afectar a expedientes concretos o a fechas concretas, previa comunicación a los interesados.
4. Para el reconocimiento de situaciones administrativas del personal al servicio de esta Universidad, con las excepciones que determine la Gerencia, o el Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Profesorado, en su caso, y que podrá afectar a expedientes concretos o a fechas concretas, previa comunicación a los interesados.
5. En los procedimientos en curso correspondientes a los expedientes de contratación pública realizados por la Universidad de Almería, al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con las excepciones que determine la Gerencia y que podrá afectar a expedientes concretos o a fechas concretas, previa comunicación a los interesados.
6. En todos los procedimientos de carácter académico que afecten en exclusiva a la Universidad de Almería.
7. Para todos los expedientes disciplinarios tramitados en la Universidad de Almería.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día

siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 6 de noviembre de 2020.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Reglamento por el que se establece la Ordenación y Funcionamiento del Archivo Universitario, aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2020.

REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Definición
- Artículo 2. Ámbito de aplicación
- Artículo 3. Del patrimonio documental

TÍTULO II. DE LA NATURALEZA, FUNCIONES Y ÁMBITO DEL ARCHIVO UNIVERSITARIO

- Artículo 4. Naturaleza
- Artículo 5. Funciones
- Artículo 6. Ámbito

TÍTULO III. DEL SISTEMA ARCHIVÍSTICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

- Artículo 7. El Sistema Archivístico de la Universidad de Huelva
- Artículo 8. Archivos de Gestión o de Oficina
- Artículo 9. Archivo Intermedio
- Artículo 10. Archivo Histórico

TÍTULO IV. DE LA COMISIÓN CALIFICADORA

- Artículo 11. La Comisión Calificadora
- Artículo 12. Composición
- Artículo 13. Funciones
- Artículo 14. Funcionamiento

TÍTULO V. ESTRUCTURA DEL PERSONAL DEL ARCHIVO UNIVERSITARIO

- Artículo 15. De las categorías del personal
- Artículo 16. Dirección del Archivo. Funciones

TÍTULO VI. DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO UNIVERSITARIO

- Artículo 17. Del ingreso de la documentación
- Artículo 18. Del tratamiento técnico de la documentación
 - 1. Clasificación
 - 2. Ordenación
 - 3. Catalogación
 - 4. Instalación
- Artículo 19. Del acceso al Archivo Universitario y a la documentación
 - 1. Usuarios
 - 2. Excepciones y limitaciones al derecho de acceso a los documentos
 - 3. Tipología de acceso a los documentos
 - 4. Forma y procedimiento de acceso a los documentos
 - 5. Responsabilidad del usuario
 - 6. Acceso a las instalaciones del Archivo Universitario
- Artículo 20. De la difusión y reproducción documental
 - 1. Instrumentos de Descripción
 - 2. Reproducción de Documentos
 - 3. Publicación de Documentos
- Artículo 21. Del préstamo documental
- Artículo 22. De la preservación y conservación documental
- Artículo 23. Del expurgo y eliminación documental
- Artículo 24. Infracciones y sanciones

TÍTULO VII. EL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 25. Presupuesto

TÍTULO VIII. REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 26. Procedimiento

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

Segunda

DISPOSICIÓN TRANSITORIA**DISPOSICIÓN DEROGATORIA****DISPOSICIONES FINALES**

Primera

Segunda

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Estatutos de la Universidad de Huelva contemplan en su artículo 185.1 el Archivo Universitario como un servicio esencial de la institución.

En tal sentido, el artículo 187 de los Estatutos definen el Archivo como una unidad funcional que reúne el conjunto de documentos de cualquier fecha, formato o soporte material, producidos o reunidos en el desarrollo de las funciones y actividades de los diferentes órganos universitarios. La Universidad de Huelva precisa, así, consolidar el Archivo Universitario como servicio de la misma, en los términos del artículo 185 de los Estatutos.

La aprobación de un Reglamento de régimen interno del Archivo Universitario se convierte, de esta forma, en pieza clave de la consolidación aludida, atendiendo, pues, a la necesidad de ordenación del funcionamiento del Archivo.

El Reglamento se aprueba por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 19.f) de los Estatutos, y deberá ajustarse a las previsiones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como las Leyes 16/85, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, 7/2011, de 3 de noviembre, de Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. Además, la entrada en vigor de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, exige la configuración del Archivo Universitario como Archivo electrónico de la Universidad de Huelva, en su condición de entidad del Sector Público institucional.

TÍTULO I**DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1. Definición.**

De conformidad con los Estatutos de la Universidad de Huelva, el Archivo Universitario es una unidad funcional que reúne el conjunto de documentos de cualquier fecha, formato o soporte material, producidos o reunidos en el desarrollo de las funciones y actividades de los diferentes órganos universitarios, organizados y conservados para la información y gestión administrativa, para la investigación y la cultura.

Es un servicio especializado en la gestión, conservación y difusión de los documentos con finalidades administrativas, docentes, investigadoras y culturales de la Universidad de Huelva.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa es de aplicación a la gestión de documentos de la Universidad de Huelva. A estos efectos, se entiende por «documento» toda expresión textual,

en lenguaje oral o escrito, natural o codificado, así como otras formas de expresión gráfica o sonora, recogidas en cualquier tipo de soporte material, incluidos los soportes electrónicos, que constituyen testimonio de las actividades y funciones de la Universidad. Estos documentos formarán parte de los fondos del Archivo Universitario, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Huelva. De igual modo, se integrarán en los fondos de la Universidad tanto los fondos procedentes de legados y donaciones de entidades, públicas y privadas, y de personas físicas, como los procedentes de cualquier otro método de ingreso.

Quedan excluidos de este Reglamento los documentos producidos por los miembros de la comunidad universitaria en el ejercicio de sus actividades privadas o profesionales.

A los efectos de aplicación de este Reglamento, se entiende por «sistema de gestión de documentos» de la Universidad de Huelva el conjunto de políticas, procedimientos y técnicas relativas a la producción, tramitación, control, valoración, conservación y acceso a los documentos y expedientes a lo largo de todo el ciclo de vida, es decir, desde su creación y registro, hasta su conservación definitiva o su eliminación.

Asimismo, se entiende por «archivo» el conjunto de documentos acumulados en el ejercicio de sus funciones y actividades por las diferentes personas y órganos que componen la Comunidad Universitaria, en cualquiera de las fases del ciclo de vida de los documentos (fase activa, semiactiva o inactiva), independientemente de su ubicación, fecha y situación de tratamiento.

Artículo 3. Del patrimonio documental.

El patrimonio documental de la Universidad de Huelva está formado por el conjunto de documentos generados, recibidos, conservados o reunidos en el desarrollo de sus funciones y actividades por:

- a) Los órganos de gobierno y/o representación de la Universidad de Huelva.
- b) Centros, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y por aquellos otros centros o estructuras necesarios para el desempeño de sus funciones.
- c) Los servicios universitarios.
- d) Las personas físicas o jurídicas al servicio de la Universidad en el ejercicio de su actividad universitaria.
- e) Las personas físicas o jurídicas ajenas a la Universidad en el desarrollo de actividades delegadas o contratadas por ésta.
- f) Las personas jurídicas participadas mayoritariamente por la Universidad.

También forman parte del Patrimonio Documental de la Universidad los documentos cedidos, depositados o donados a la Universidad por personas físicas o jurídicas, así como los adquiridos por ésta por cualquier medio sin perjuicio, en su caso, de los convenios o acuerdos que puedan regular su uso.

Quedan excluidos del Patrimonio Documental Universitario, las obras de creación e investigación editadas y todas aquellas que, por su índole, formen parte del Patrimonio Bibliográfico, así como las que se consideren trabajos personales, manuscritos, apuntes, originales de artículos, etc. mientras no se acuerde lo contrario por parte de los órganos competentes de la Universidad de Huelva, en atención a la relevancia jurídica de tales documentos.

TÍTULO II

DE LA NATURALEZA, FUNCIONES Y ÁMBITO DEL ARCHIVO UNIVERSITARIO

Artículo 4. Naturaleza.

El Archivo Universitario es un servicio especializado en la gestión documental que atiende finalidades administrativas, docentes, investigadoras y culturales de la Universidad. El archivo está adscrito a la Secretaría General de la Universidad de Huelva, correspondiendo su supervisión al titular de la misma.

En el marco del artículo 46 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Archivo deberá dar cobertura al archivo electrónico, de los documentos electrónicos derivados de los procedimientos terminados.

Artículo 5. Funciones.

Son funciones del Archivo Universitario como servicio:

a) Recoger, organizar, conservar y hacer accesible la documentación que tenga depositada, con objeto de servir de salvaguarda de derechos, en la gestión administrativa y como fuente de información, haciendo posible su acceso y consulta a la comunidad universitaria en particular y a los ciudadanos en general, de acuerdo con el marco legal y normativo vigente, contribuyendo a la racionalización y calidad del sistema archivístico universitario.

b) Elaborar los instrumentos de descripción adecuados, que permitan un correcto acceso y gestión administrativa de la documentación, que facilite la resolución de los trámites administrativos y la toma de decisiones.

c) Implantar las directrices del Sistema Archivístico de la Universidad.

d) Establecer criterios y pautas sobre transferencias de documentación, selección y eliminación de documentos, gestión documental, así como cualquier otro aspecto del tratamiento de la documentación.

e) Establecer las pautas necesarias, no sólo en lo relativo a una correcta ubicación de la documentación, sino también en lo tocante a la seguridad y utilización que deben de tener las instalaciones del Archivo.

f) Asesorar a la administración universitaria en todo lo referente a la organización y tratamiento técnico de la documentación.

g) Realizar estudios de identificación y valoración de series documentales, con vista a su conservación y acceso.

h) Elaborar y proponer el Reglamento del Archivo Universitario, tanto para su aprobación como para su reforma.

i) Promover las actividades encaminadas a difundir el patrimonio documental de la Universidad, así como de apoyo a la docencia; y todas aquellas que impliquen organización y tratamiento de la documentación que constituye el patrimonio documental de la Universidad de Huelva.

j) Ofrecer servicios de acceso al documento, como consulta, préstamo y reproducciones, disponiéndose para ello de los medios técnicos y los recursos humanos necesarios.

Artículo 6. Coordinación con otros órganos y servicios de la Universidad.

El Archivo Universitario, en su ámbito de actuación, se coordinará especialmente con el Servicio de Registro, que le es consustancial, así como con la totalidad de servicios e instancias responsables de generación y gestión documental, con el fin de garantizar el adecuado tratamiento, conservación y difusión de la documentación universitaria durante todo el ciclo de vida, desde su diseño y creación en la fase de producción administrativa hasta su destrucción o conservación permanente en la fase patrimonial histórica.

TÍTULO III

DEL SISTEMA ARCHIVÍSTICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Artículo 7. El Sistema Archivístico de la Universidad de Huelva.

El Sistema Archivístico de la Universidad de Huelva está constituido por todos los Archivos de Gestión, el Archivo Intermedio y el Archivo Histórico, los cuales se corresponden a las etapas del ciclo vital de los documentos, diferenciados entre sí y con funciones específicas cada uno de ellos, integrando todos ellos un único sistema denominado Archivo Universitario.

Artículo 8. Archivos de Gestión o de Oficina.

Todos los servicios e instancias responsables de generación y gestión documental deberán contar con Archivos de Gestión, que conservarán todos los documentos recibidos o generados en su actividad, o de instancias subordinadas, en fase activa mientras dure la tramitación de los asuntos, según los términos establecidos por la Comisión Consultiva de Archivo y hasta un máximo de cinco años siguientes a la finalización del trámite administrativo, salvo previsión legal específica. Transcurridos los plazos la documentación será transferida al Archivo Intermedio.

Los archivos de gestión aplicarán las directrices e instrucciones de carácter técnico que se elaboren desde la dirección del Archivo Universitario. La responsabilidad de la conservación y custodia de los documentos existentes en estos archivos, así como su transferencia organizada y sistemática al Archivo Intermedio, recaerá en los jefes de las instancias correspondientes, quienes podrán designar un encargado que asuma las funciones y vele por el cumplimiento de la normativa establecida por la Secretaría General, colaborando en lo que sea preciso el Archivo Universitario, para la efectiva transferencia de los documentos.

Se procurará que los archivos de gestión se constituyan como archivos electrónicos, en la medida en que los procedimientos se hayan tramitado con documentos electrónicos.

Artículo 9. Archivo Intermedio.

El Archivo Intermedio está integrado por aquellos documentos transferidos por las instancias productoras, una vez concluidos los procedimientos. Este archivo se encuentra en fase semiactiva, de forma que su consulta resulte esporádica por parte de las instancias productoras en él, hasta su eliminación o transferencia al Archivo Histórico.

Será en esta fase donde únicamente se aplicará el expurgo y eliminación de aquella documentación que, habiendo perdido completamente su valor y su utilidad administrativos, no tenga un valor histórico que justifique su conservación permanente, de conformidad con el artículo 23 del presente Reglamento.

El Archivo Intermedio deberá ser archivo electrónico, en los términos de la legislación administrativa aplicable.

Artículo 10. Archivo Histórico.

El Archivo Histórico lo integran los documentos transferidos por el Archivo Intermedio y que, debido a su valor histórico, deben ser conservados permanentemente.

Igualmente formará parte del mismo toda la documentación que reciba la Universidad de Huelva por donaciones de particulares, o sea adquirida por compra, cesión, legados o cualquier otro sistema previsto en el ordenamiento jurídico.

En la medida de lo posible, atendiendo a la naturaleza de los documentos, este Archivo deberá ser archivo electrónico, en los términos de la legislación administrativa. Los documentos electrónicos deberán conservarse en un formato que permita garantizar la autenticidad, integridad y conservación del documento, así como su consulta con independencia del tiempo transcurrido desde su emisión.

TÍTULO IV**DE LA COMISIÓN CALIFICADORA****Artículo 11. La Comisión Calificadora.**

La Comisión Calificadora es un órgano colegiado de carácter técnico, asesor de la Secretaría General en materia de archivos y de documentos administrativos, académicos y de investigación.

Conforme el artículo 58 de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, corresponderá a la Comisión Calificadora el estudio y dictamen de las cuestiones

relativas a la calificación y utilización de los documentos de la Universidad, resolviendo las propuestas de valoración respecto a la accesibilidad, las transferencias y posible eliminación de series documentales que le sean presentadas por el Servicio de Archivo Universitario.

Artículo 12. Composición.

1. La Comisión Consultiva de Archivos estará compuesta por:

- Presidente: El Secretario General o la Secretaria General, o persona en quien delegue.

- Secretario: El Director o la Directora del Archivo o, en su defecto, la persona de mayor nivel administrativo de entre quienes formen parte del personal del Archivo, según la RPT.

- Vocales:

El Titular de la Gerencia, o persona en quien delegue.

Responsable de la Asesoría Jurídica, o persona en quien delegue.

Un archivero o archivera, nombrado por el Rector o Rectora, a propuesta del Servicio de Archivo Universitario por un periodo de cuatro años.

Dos profesores con vinculación permanente, uno del Área de Derecho Administrativo y otro de las Áreas de Historia Contemporánea, Historia Moderna o de Ciencias y Técnicas Historiográficas, nombrados por el Rector o Rectora, a propuesta de la Presidencia de la Comisión, por un periodo de cuatro años

Además de los miembros mencionados, podrán asistir a las sesiones de la Comisión, previa convocatoria de su Presidente, otros miembros de la Comunidad Universitaria cuando el asunto tratado lo requiera. Asistirán en calidad de expertos, con voz, pero sin voto.

2. La constitución de esta Comisión y designación de sus miembros corresponde al Rector o Rectora mediante resolución, de acuerdo con el artículo 31.s) de los Estatutos de la Universidad.

Artículo 13. Funciones.

Son funciones de la Comisión Consultiva de Archivos:

a) Proceder a la identificación y análisis de todas las series y tipologías documentales que se generan en la Universidad.

b) Regular los flujos documentales en la etapa de producción de documentos, de acuerdo con el procedimiento administrativo, bajo criterios de legalidad y eficiencia.

c) Estudiar y proponer las principales líneas de actuación y proyectos en el ámbito de la gestión de los documentos y los archivos de la Universidad.

d) Formular propuestas de valoración y eliminación de series documentales, que serán presentadas por el Secretario de la Comisión en las denominadas tablas de valoración de series:

- Estableciendo, bajo criterios administrativos, jurídicos e históricos, los períodos de conservación de los documentos en cada fase del archivo.

- Determinando su accesibilidad.

- Regularizando el proceso de expurgo y eliminación de documentos que se lleve a cabo, con el fin de identificar aquellas tipologías que es preciso conservar para el futuro en atención a los valores informativos y de testimonio, aquellas que son de obligada conservación por ley, o aquellas que se pueden destruir una vez agotado su valor administrativo.

- Resolver las incidencias que se pudieran producir en las propuestas de valoración respecto a períodos de conservación, accesibilidad y posible eliminación de las series documentales.

e) Informar, en su caso, el proyecto de Reglamento del Archivo Universitario, así como las normativas que lo desarrollen o modifiquen, a propuesta del Secretario o Secretaria General de la Universidad.

f) Informar sobre las actividades e iniciativas que puedan afectar a la conservación y protección de los documentos y archivos de la Universidad, así como a la correcta gestión de los mismos.

g) Informar las propuestas de protección de los documentos esenciales y confidenciales de la Universidad, y proponer las medidas más adecuadas para su gestión y conservación.

Artículo 14. Funcionamiento.

La Comisión Consultiva de Archivos se reunirá, al menos, una vez al año, y cuantas veces se considere necesario conforme el calendario de conservación de la documentación elaborado por el Archivo Universitario. La convocatoria se realizará a instancias de la Presidencia, o a iniciativa de un tercio de sus miembros. El Secretario o Secretaria de la Comisión levantará acta de las sesiones, que contendrá relación sucinta de las materias tratadas, personas intervinientes, incidencias producidas y acuerdos adoptados.

Los acuerdos de la Comisión se presentarán al Consejo de Gobierno de la Universidad para su aprobación si tuviesen carácter normativo. El resto de acuerdos aprobados serán de eficacia y aplicación inmediata.

Las propuestas de valoración y eliminación de series documentales formuladas por la Comisión serán trasladadas a la Comisión Andaluza de Valoración y Acceso a los Documentos para su aprobación. En el caso que existiera discrepancia entre los dictámenes de ambas se mantendrá el principio de conservación de las series correspondientes frente al de su eliminación.

Deberá aprobarse el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Consultiva de Archivos.

TÍTULO V

ESTRUCTURA DEL PERSONAL DEL ARCHIVO UNIVERSITARIO

Artículo 15. De las categorías del personal.

El Archivo Universitario contará con personal adecuado y suficiente para asegurar el correcto cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Las categorías del personal se ajustarán a lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Universidad de Huelva vigente en cada momento.

Artículo 16. Dirección del Archivo. Funciones.

1. El Director o la Directora del Archivo será nombrado y cesado por el Rector o Rectora, de conformidad con el artículo 185.3 de los Estatutos de la Universidad, correspondiéndole la dirección técnica del Archivo y su coordinación.

2. En todo caso, son funciones de la Dirección del Archivo las siguientes:

a) Dirigir el Archivo Universitario, administrar los recursos de que dispone y redactar la Memoria anual.

b) Regular y planificar toda la actividad archivística del Sistema Archivístico de la Universidad de Huelva, estableciendo las directrices técnicas para la organización y la gestión del mismo.

c) Elaborar y proponer normas y reglas de funcionamiento, así como los instrumentos de descripción y difusión necesarios para asegurar la correcta gestión y accesibilidad de la documentación.

d) Supervisar el funcionamiento de los archivos de gestión y asegurar la adecuada disposición de los documentos, aplicando la legislación vigente sobre el acceso a la documentación.

e) Elevar a la Gerencia y a la Secretaría General la propuesta de plantilla y la distribución del personal adscrito al Servicio del Archivo Universitario, organizar y supervisar sus tareas, así como colaborar en el diseño de los procesos selectivos del mismo.

f) Establecer los criterios de formación del personal responsable, sea archivero o no, de los diferentes archivos que componen el Sistema Archivístico de la Universidad de Huelva.

g) Atender las cuestiones de carácter administrativo, científico e histórico que le planteen los usuarios de la Comunidad Universitaria y de la sociedad en general.

h) Proponer y supervisar las instalaciones y el equipamiento de los archivos que integran el Sistema Archivístico de la Universidad de Huelva, así como proponer y supervisar las aplicaciones informáticas que permitan una buena gestión de los documentos del Archivo Universitario en cualquiera de sus fases.

i) Representar al Archivo Universitario ante otras instituciones.

j) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas de conformidad con la legislación vigente.

TÍTULO VI

DE LA ORGANIZACIÓN MATERIAL Y FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO UNIVERSITARIO

Artículo 17. Del ingreso de la documentación.

El ingreso de documentos en el Archivo Universitario se realizará por:

a) El Servicio de Registro de la Universidad de Huelva.

b) Por transferencia ordinaria procedente de la generación propia del funcionamiento y gestión de las distintas instancias de la Universidad de Huelva. Toda entrega de documentos se ajustará a los modelos normalizados y de acuerdo con los plazos y periodicidad establecidos, para ello se contará con una normativa específica de aplicación.

c) Por transferencia extraordinaria de fondos procedentes de donación, depósito, herencia, legado, o por cualquier otro sistema de adquisición, «inter vivos» o «mortis causa» de la posesión, los derechos reales o el dominio contemplados por el ordenamiento jurídico y que puedan ejercerse sobre fondos documentales. Serán aceptadas, aprobadas u ordenadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad, y se formalizarán mediante resolución rectoral.

Artículo 18. Del tratamiento técnico de la documentación.

El tratamiento técnico incluye todas las actuaciones en las que se reúne la documentación en trámite o sometida a continua utilización y consulta por parte de la unidad productora en una fase claramente activa.

1. Clasificación.

Los fondos que forman parte del Sistema Archivístico de la Universidad de Huelva serán clasificados siguiendo un criterio que tendrá como base principal el respeto al principio de procedencia de la documentación, conforme un Cuadro de Clasificación que será de aplicación a toda la institución en todos los ámbitos, identificando y estableciendo las series documentales que componen cada fondo.

2. Ordenación.

Clasificados los documentos, e identificadas las series documentales, se procederá a la ordenación de las unidades documentales que la componen, siguiendo criterios

cronológicos, alfabéticos, numéricos o el que se estime conveniente aplicar en función de principios de estructura interna.

3. Catalogación.

Se procederá a la identificación de la documentación mediante la aplicación de las técnicas de catalogación, así como la aplicación de los requerimientos tecnológicos necesarios para su localización y recuperación

4. Instalación.

Organizados, ordenados e identificados los documentos se procederá a la instalación en las unidades de conservación adecuadas, que se consignarán por la signatura que les corresponda.

Artículo 19. Del acceso al Archivo Universitario y a la documentación.

Se entiende por acceso la disponibilidad de los documentos para su consulta, mediante el procedimiento administrativo establecido.

El acceso a la documentación que se conserve en el Archivo Universitario de Huelva se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 63 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, y normas de desarrollo.

En todo caso, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

Primero. Identificación de Usuarios.

Se considerarán usuarios a los efectos de este Reglamento, y tendrán derecho a acceder a los documentos que constituyen el patrimonio documental de la Universidad:

- a) Los miembros de la Comunidad Universitaria en todo caso.
- b) Los titulares de la documentación que se desea consultar, así como aquellas personas que hayan sido autorizadas por ellos.
- c) Toda persona ajena a la misma, debidamente identificada, que cuenten con la correspondiente justificación y autorización de la Secretaría General.

Segundo. Excepciones y limitaciones al derecho de acceso a los documentos.

Se estipularán condiciones especiales de consulta y difusión para todos aquellos documentos sujetos a derechos de autor, en los supuestos en los que se ponga en peligro la conservación de la documentación original (sin perjuicio de la posibilidad de acceder a su información), o aquellos documentos que contengan información que vulnere las exigencias derivadas de la legislación de protección de datos personales u otros.

Sin perjuicio de lo anterior, el derecho de acceso a los documentos del Archivo Universitario no podrá ejercerse cuando resulten limitaciones que estén impuestas por la legislación sobre régimen jurídico y procedimiento administrativo de aplicación a la Universidad, o por la legislación especial, así como en el caso de que la información contenga datos que pueda afectar a los intereses vitales de la Universidad.

Tercero. Tipología de acceso a los documentos.

El acceso a los documentos podrá llevarse a cabo mediante:

- a) Consulta interna: aquellas que sean realizadas por los miembros de la Comunidad Universitaria en el ejercicio de sus funciones.
- b) Consulta externa: aquellas que sean realizadas por los miembros de la Comunidad Universitaria al margen del ejercicio de sus funciones, titulares de la documentación y personas ajenas.

Cuarto. Forma y procedimiento de acceso a los documentos.

No obstante el desarrollo reglamentario posterior en relación con la aplicación para todo lo relativo al acceso y consulta de los fondos documentales, serán fórmulas de acceso a la documentación las siguientes:

- a) Consulta en las salas que se habiliten en su caso para ello conforme al horario establecido.
- b) Obtención de copia reproducida analógica o electrónicamente, autenticada por el responsable del archivo o acompañada de la correspondiente certificación.

La consulta de los documentos deberá cumplimentarse mediante formulario para cada unidad documental. El solicitante deberá acreditarse e indicar, a efectos estadísticos, el tema objeto. Estos datos gozarán del amparo de secreto estadístico. La Dirección del Archivo Universitario podrá establecer procedimientos de consulta, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la correcta organización interna de la documentación.

Quinto. Responsabilidad del usuario.

Los usuarios son responsables de la integridad de los fondos documentales mientras los consulten. Queda prohibido el traslado de documentos fuera del espacio destinado a consulta.

Sexto. Acceso a las instalaciones del Archivo Universitario.

El acceso al Archivo Universitario, cualquiera que sea su fase o espacios físicos, estará limitado a las dependencias administrativas y/o salas de consulta.

El acceso directo a los depósitos está reservado únicamente al personal del Archivo, personal responsable de las instancias en los casos de Archivos de Gestión, o aquellas personas autorizadas excepcionalmente.

La prestación del servicio será efectuada exclusivamente por el personal del Archivo Universitario.

Artículo 20. De la difusión y reproducción documental.

1. El Archivo universitario generará los correspondientes instrumentos de descripción: guías, manuales, inventarios catálogos, índices, que serán de consulta pública.

2. Se entiende por reproducción de documentos el conjunto de técnicas y procedimientos de copias en cualquier formato de los documentos del Archivo Universitario.

La reproducción de documentos será realizada por el personal del Archivo, que será el único autorizado. Sólo en casos excepcionales se podrá autorizar la salida de la documentación para su reproducción, con garantía de que la documentación esté controlada en todo momento. El Archivo Universitario facilitará reproducciones de los documentos en la medida de su capacidad y de los medios técnicos disponibles, y se realizará según los trámites que el servicio del Archivo Universitario establezca y tasas que se aprueben por los órganos competentes, sin perjuicio de las posibles restricciones de reproducción que pudiesen existir.

Para obtener reproducciones de documentos de acceso restringido, el solicitante deberá pedir la autorización previa y expresa, y en caso de ser documentación con valor administrativo, el solicitante deberá dirigir la petición directamente a la unidad administrativa responsable del procedimiento

El Archivo Universitario, además de facilitar reproducción mediante copias simples, podrá facilitar copias compulsadas de aquella documentación con valor permanente cuyo valor administrativo haya prescrito y, en su caso, copias auténticas en formato electrónico.

3. Se podrá publicar documentación del Archivo Universitario siempre que se salvaguarden los derechos pertinentes y se respete la legalidad vigente.

Quien en una publicación incluya el contenido total o parcial de documentos que se encuentren entre los fondos del Archivo Universitario de Huelva, deberá citar la procedencia de los mismos. Así mismo deberá hacer entrega al Archivo Universitario de al menos una copia de la publicación.

Artículo 21. Del préstamo documental.

El Archivo Universitario facilitará el préstamo de documentos a las instancias administrativas y servicios de la Universidad para facilitar su consulta y agilizar los trámites administrativos y la toma de decisiones, siendo responsables de la integridad de los documentos prestados durante el tiempo que dure el préstamo.

Excepcionalmente se podrá facilitar el préstamo temporal de documentos a terceros, principalmente por motivos de extensión cultural, estableciendo los requisitos a tener en cuenta en cada situación.

El Archivo Universitario podrá reclamar de oficio los documentos que no hayan sido devueltos en el tiempo establecido. La reclamación deberá incluir una relación de los documentos pendientes de devolución.

Artículo 22. De la preservación y conservación documental.

La Universidad de Huelva es la responsable de la preservación y conservación de su Patrimonio Documental, por lo que deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias para prevenir la degradación de la documentación, mantenerla en óptimas condiciones y asegurar su conservación. Para ello velará para que el Archivo Universitario cuente con los instrumentos y medios adecuados, e instalaciones con las condiciones ambientales idóneas.

El Archivo Universitario deberá contar con el correspondiente Plan de Emergencia, así como de disposiciones específicas para aquella documentación que especialmente lo requiriese.

Artículo 23. Del expurgo y eliminación documental.

El expurgo y eliminación de documentación se hará de acuerdo a los plazos establecidos en las tablas de valoración de series aprobadas en la Comisión Consultiva de Archivos, y siempre en la fase del Archivo Intermedio. En todo caso, el expurgo corresponderá al personal del Archivo.

De todo expurgo y/o eliminación se levantará acta, en la que constarán las series y documentos que se eliminan y las razones que justifican su destrucción. La eliminación de documentos podrá conllevar la conservación de muestras originales. Las técnicas de muestreo de cada serie se fijarán en las tablas de valoración y se harán constar en la referida acta de eliminación.

Quedará prohibida la eliminación, total o parcial, de la documentación integrante del patrimonio documental de la Universidad (fase del Archivo Histórico), y ante dudas de conservación siempre prevalecerá el criterio de conservación.

Artículo 24. Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este Reglamento, así como el mal uso, negligencia o daños que se ocasionen darán lugar a las responsabilidades previstas en la legislación aplicable.

TÍTULO VII

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 25. Presupuesto.

El Archivo Universitario de Huelva contará con las dotaciones presupuestarias y bienes materiales adecuados para el desempeño de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el presupuesto general de la Universidad, en el marco de los Estatutos de la Universidad de Huelva.

TÍTULO VIII

REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 26. Procedimiento.

La iniciativa para la reforma del presente Reglamento corresponde a la Secretaría General, debiendo elevarse al Consejo de Gobierno, que procederá a su aprobación, en su caso, tras la oportuna tramitación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

El personal del Archivo General, tanto el personal laboral como funcionario, deberá mantener la discreción oportuna con respecto a la información a la que tiene acceso, tal y como se establece en la legislación vigente y en el Código Deontológico de los Archiveros.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Queda prohibida la eliminación, total o parcial, de la documentación que forma parte del patrimonio documental de la Universidad de Huelva, en tanto no se establezca en las tablas de valoración de las series documentales aprobadas por la Comisión Consultiva de Archivos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Secretaría General para dictar cuantas instrucciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Reglamento.

Segunda. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 28 de octubre de 2020.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 15 de julio de 2020, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de autos núm. 567/2016. (PP. 2249/2020).

NIG: 0490242C20160003643.

Núm. Procedimiento: Recurso de apelación civil 1517/2018.

Asunto: 101691/2018.

Autos de: Procedimiento Ordinario 567/2016.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido (UPAD Núm. 4).

Negociado: C1.

Apelante: Esteban José Valle López.

Procurador: María del Mar Monteoliva Ibáñez.

Abogado: Juan Antonio Sarabia Hernández.

Apelado: Volkswagen Finance, S.A., E.F.C.

Procurador: María Salmerón Cantón.

Abogado: Rubén Pastor Villarrubia.

E D I C T O

En RAC 1517/18 de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de P.O. 567/2016 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido (UPAD 4) de Almería, se ha dictado sentencia en la que figura como parte Apelante Esteban José Valle López, como parte Apelada Volkswagen Financiera, S.A., EFC, y como demandados en situación de rebeldía procesal don Enrique Valle López y Mutalmex Plastic, S.L., dictándose el presente para su notificación en legal forma a éstos últimos. Dicha sentencia está a su disposición en la secretaria de esta sección, contra la que cabe interponer recurso de casación y/o extraordinario por infracción procesal, en el plazo de 20 días, desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a don Enrique Valle López y Mutalmex Plastic, S.L., extiendo y firmo el presente.

En Almería, a 15 de julio de 2020.- El/La Letrada/a de la Administración de Justicia.

Diligencia. En Almería, 15 de julio de 2020.

La extiendo yo, el/la Letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de agosto de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, dimanante de autos núm. 1416/2019. (PP. 2419/2020).

NIG: 2905442120190006505.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1416/2019. Negociado: F.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: C.P. Edf. El Almirante.

Procuradora Sra.: Montserrat Navarro Villanueva.

Contra: Rocío Ostos Vázquez, Lidia Remedios Pérez Ostos (heredera de don José Pérez Arco), Nuestra Señora de la Victoria S.L., María Sandra Pérez Ostos (heredera de don José Pérez Arco), Gema Pérez Ostos (heredera de don José Pérez Arco) y Marta Pérez Ostos (heredera de don José Pérez Arco).

Procuradora Sra.: María Picón Villalón.

E D I C T O

En los autos de este Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola y con el número de autos Procedimiento ordinario seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio «El Almirante», contra Nuestra Señora de la Victoria, S.L. (en rebeldía) se ha acordado publicar el presente Edicto en Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma a fin de poner en conocimiento de que se ha dictado Sentencia en fecha 17.2.20 frente a la que cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Si el interesado desea tener conocimiento del contenido de la resolución deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola.

En Fuengirola, a veinticuatro de agosto de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 359/2017. (PP. 2527/2020).

NIG: 2906742C20170007484.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 359/2017. Negociado: 9.

Sobre: Juicio ordinario.

De: Antonio Fernández López.

Procuradora: Sra. Ana Cristina de los Ríos Santiago.

Letrado: Sra. Inmaculada Damián González.

Contra: Salvador Martí López, Ana López Estebáñez, Miguel Fernández López, Ana María Fernández García, Herencia yacente Antonia López García, María Joaquina Gómez González, Belén Mañas Gómez, María Mañas Gómez, Francisco Mañas Gómez, Manuel Mañas Gómez, José López Aguilera, Aurora López Aguilera, María de los Ángeles López Aguilera, María del Carmen Pérez del Pulgar López, Carlos Pérez del Pulgar López, Jose Perez del Pulgar López, Salvador López de Pablo, Cristina López de Pablo, Constanza López de Pablo, Carmen Martí López, Constanza Martí López, Manuel Martí López, Antonio Martí López, Inmaculada Martí López, Vicente Martí López, Juan López Estebáñez, Miguel Ángel López Galán, María José López Galán y María Galán Santana.

Procuradores: Sres. Francisco Chaves Vergara y Francisco de Paula de la Rosa Ceballos.

Letrado: Sr. Rafael Rojano Gallardo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En este Juzgado se sigue Procedimiento de Juicio Ordinario 359/17 entre Antonio Fernández López contra Salvador Martí López, Ana López Estebáñez, Miguel Fernández López, Ana María Fernández García, Herencia Yacente Antonia López García, María Joaquina Gómez González, Belén Mañas Gómez, María Mañas Gómez, Francisco Mañas Gómez, Manuel Mañas Gómez, Jose López Aguilera, Aurora López Aguilera, María de los Ángeles López Aguilera, María del Carmen Perez del Pulgar López, Carlos Perez del Pulgar López, José Pérez del Pulgar López, Salvador López de Pablo, Cristina López de Pablo, Constanza López de Pablo, Carmen Martí López, Constanza Martí López, Manuel Martí López, Antonio Martí López, Inmaculada Martí López, Vicente Martí López, Juan López Estebáñez, Miguel Ángel López Galán, María José López Galán y María Galán Santana en el que se ha dictado sentencia estimatoria de la demanda, pudiendo las partes interesadas acceder al resto de la información en este Juzgado, extendiendo y firmo la presente en Malaga, a catorce de septiembre de dos mil veinte.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Cristina López de Pablo, Salvador López de Pablo, Carlos Pérez del Pulgar López, María del Carmen Pérez del Pulgar López y Herencia yacente de Antonia López García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a catorce de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1812/2014.

NIG: 2906742C20140039638.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1812/2014. Negociado: IA.

De: Sarabjeet Singh.

Procurador: Sr. Alejandro Rodríguez de Leiva.

Letrado: Sr. Gabriel Muñoz Arjona.

Contra: Gritt Simone Alagoz.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1812/2014 seguido a instancia de Sarabjeet Singh frente a Gritt Simone Alagoz se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don Sarabjeet Singh contra doña Gritt Simone Alagoz, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Gritt Simone Alagoz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Torremolinos, dimanante de autos núm. 1395/2019. (PP. 2445/2020).

NIG: 2990142120190006433.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1 395/201 9. Negociado: 03.

Sobre: Obligaciones: Otras cuestiones.

De: Grupo Cristalplant, S.L.

Procurador: Sr. Rafael Rosa Cañadas.

Contra: Garden & Grass, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1395/2019 seguido a instancia de Grupo Cristalplant, S.L. frente a Garden & Grass, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 138/2020

En Torremolinos, a 31 de julio del 2020.

Doña María José Ferrer Fernández Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio verbal, tramitados con el núm. 1395/2019, y promovidos por Grupo Cristalplant, S.L., representado por el Procurador don Rafael Rosa Cañadas y asistida por el Letrado don Ricardo Ángel Pérez Miguel contra la entidad Garden & Grass, S.L., en rebeldía sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda promovido por Grupo Cristalplant, S.L., entra Garden & Grass, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 2.141,88 euros más intereses en los términos del Fundamento de Derecho Tercero de esta sentencia y con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta La mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Torremolinos, a treinta y uno de julio de dos mil veinte.

Y en contrándose dicho demandado, Garden & Grass, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Torremolinos, a quince de septiembre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados confines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 11 de agosto de 2020, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 246/2018. (PP. 1863/2020).

NIG: 2906742120180015830.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 246/2018. Negociado: 6.

De: Masfalt, S.A.

Procuradora: Sra. Marta Merino Gaspar.

Contra: Don. José Aparicio Muñoz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 246/2018 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga a instancia de Masfalt, S.A., contra José Aparicio Muñoz, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 185/2020

En Málaga, a seis de abril de dos mil veinte.

Vistos por mí, doña Isabel Conejo Barranco, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, provincia de Málaga, adscrita al Juzgado de lo Mercantil número Dos de Málaga, los autos de Juicio Ordinario sobre responsabilidad de administradores societarios que, bajo número 246/18, se han seguido ante este Juzgado, a instancia de la mercantil Masfalt, S.A, representada por la Procuradora doña Marta Merino Gaspar y asistida por el Letrado don Francisco Madrid Jiménez, contra don José Aparicio Muñoz, declarado en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Marta Merino Gaspar, en nombre y representación de Masfalt, S.A., debo condenar y condeno a don José Aparicio Muñoz a abonar a la parte actora la cantidad de 16.004,97 euros, más los intereses desde la interposición de la demanda.

Con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse, en su caso, en el plazo de veinte días ante este Juzgado, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución y que será resuelto por la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se librárá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, llevándose el original al Libro de Sentencias, la pronuncio, mando y firmo juzgando definitivamente en primera instancia.

E/.

Publicación. La anterior Sentencia ha sido publicada en el día de su fecha por la Sra. Magistrada que la suscribe. Doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Aparicio Muñoz, extiendo y firmo la presente en Málaga, a once de agosto de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de noviembre de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 784/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 784/2018. Negociado: 01.

NIG: 2906744420180010158.

De: Doña Patricia Naranjo Seguí.

Abogada: Doña Marta Juez Campos.

Contra: Aena SME, S.A., Marketing Dirección y Estrategia, S.L., Ilunion CEE Outsourcing, S.A., Eulen, S.A., Munda Ingenieros, S.L. y M. Fiscal.

Abogado: Don/Doña Marta P. del Castillo Arredondo, María del Rosario Muñoz Alcolado, César Espinilla de la Casa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 784/2018 se ha acordado citar a Munda Ingenieros, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día quince de diciembre de dos mil veinte, a las 10:40, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Munda Ingenieros, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a cinco de noviembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, ante el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, 14071 Córdoba:

- Titular: X6197245X.
- Número de Registro: VTAR/CO/00410.
- Acto notificado: Notificación resolución inscripción.

- Titular: 14635289K.
- Número de Registro: VFT/CO/01911.
- Acto notificado: Notificación resolución inscripción.

- Titular: 44357077J.
- Número de Registro: VFT/CO/01823.
- Acto notificado: Notificación resolución cancelación.

- Titular: B86696499
- Código identificativo: CTC-2020040116.
- Acto notificado: Notificación resolución desestimiento.

- Titular: U14964480.
- Número de Registro: AIAT/CO/00047-7.
- Acto notificado: Notificación resolución anotación.

- Titular: E56053812.
- Número de Registro: AIAT/CO/00051-4.
- Acto notificado: Notificación resolución anotación.

- Titular: 44361764P.
- Código identificativo: CTC-2020007789.
- Acto notificado: Notificación resolución por la que se tiene por no presentada la declaración responsable.

- Titular: 44361764P
- Código identificativo: CTC-2020007632.
- Acto notificado: Notificación resolución por la que se tiene por no presentada la declaración responsable.

- Titular: 44361764P.
- Código identificativo: CTC-2020007624.
- Acto notificado: Notificación resolución por la que se tiene por no presentada la declaración responsable.

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, el interesado/a podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la interposición, la resolución adquirirá el carácter de firme en vía administrativa.

Córdoba, 6 de noviembre de 2020.- La Delegada, Purificación Joyera Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifican los actos administrativos relativos a los expedientes de fijación de justiprecio que se citan.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que se ha intentado la oportuna notificación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Alameda Principal, 18, planta 2.^a

Núm. Expte.: 13/11.

Interesada: Proheflo, S.L. (sustitución procesal de doña Ana M.^a Alés López y don Juan Flores Ramos).

Último domicilio conocido: Desconocido.

Acto notificado: Comunicación de que se ha procedido a rectificar el justiprecio fijado en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones de 30.3.2016, de conformidad con lo exigido por la sentencia dictada con fecha 27 de mayo de 2019 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo núm. 956/2011.

Núm. Expte.: 08/20.

Interesado: Don Juan Benítez Martín.

Último domicilio conocido: C/ Olivar, 194, Cártama (Málaga).

Acto notificado: Calificación del expediente administrativo como expropiatorio de la Secretaria de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 17.7.2020, a los efectos de su conocimiento por la parte expropiada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 del Decreto 164/2018, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones.

Núm. Expte.: 13/18.

Interesados: Doña Purificación y doña Manuela Silva Caro.

Último domicilio conocido: Pago Venta Alta, núm. 6 , Alcaucín (Málaga).

Acto notificado: Emplazamiento para que pueda personarse como interesado en el procedimiento ordinario 223/2020 que se tramita ante a Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 3 de noviembre de 2020.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 21 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 30 de julio de 2020, de esta Delegación del Gobierno, por la que se concede la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción que se cita. (PP. 2608/2020).

N/Ref: SIEM/DE/JAB.
Expediente: 281.387.
R.E.G./R.A.T: 113.924.

Visto el escrito de solicitud formulado por Mercuria Sostenible, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 30 de noviembre de 2018, la sociedad mercantil Mercuria Sostenible, S.L. (B-90303603), solicita autorización administrativa previa y de construcción para la infraestructura de evacuación del contingente de plantas de generación de energía eléctrica con punto de conexión en el nudo Don Rodrigo 400 kV REE que más adelante se detalla, cuya traza atraviesa los términos municipales de Alcalá de Guadaíra, Mairena del Alcor, El Viso del Alcor y Carmona (Sevilla). A tal efecto, la titular aporta Proyecto de Ejecución de la instalación, Estudio de Impacto Ambiental y Documento de Síntesis, Anexo Urbanístico/Territorial, Informes de Compatibilidad Urbanística Municipal, Proyecto de desmantelamiento, Separatas para los organismos y entidades afectados, así como documentación acreditativa de la capacidad legal, técnica y económica del solicitante.

El proyecto inicial (firmado por el Ingeniero Técnico Industrial José María Castro Maqueda, colegiado núm. 12157 del COPITI Sevilla, visado núm. 6496/68, de fecha 30 de octubre de 2018, fue complementado mediante Anexo Corrector al mismo (visado núm. 858/68, de fecha 16 de noviembre de 2018), presentado con fecha 30 de noviembre de 2018.

Asimismo, en relación con el concepto de instalación de generación diferenciada e independiente, a requerimiento de esta Delegación del Gobierno, la sociedad mercantil Mercuria Sostenible, S.L. (B-90303603) presenta declaración responsable el 11 de mayo de 2020.

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a trámite de audiencia e información pública, insertándose anuncios en:

- BOJA número 168, de 2 de septiembre de 2019 (dos anuncios, uno referente a la Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada y otro correspondiente a la Declaración en concreto de Utilidad Pública).

- BOP de Sevilla núm. 191, de 19 de agosto de 2019 (dos anuncios, uno referente a la Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada y otro correspondiente a la Declaración en concreto de Utilidad Pública).

- Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de veinte días de la solicitud y documento técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin que estos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera. Son estos:

- Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
- Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
- Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
- Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Seo-Birdlife.
- Ecologistas en Acción.
- D.T. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla. Secretaría General Provincial (Vías Pecuarias).
- Excma. Diputación Provincial de Sevilla.
- Aguas del Huesna, S.L.
- E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. (Endesa).
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
- Red Eléctrica de España, S.A.U.
- Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A. (CLH).
- Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).
- Enagás, S.A.
- Nedgia Andalucía, S.A., distribuidora de gas natural (antes Naturgy).
- Telefónica de España, S.A.U.
- Ministerio de Fomento (Demarcación de Carreteras Andalucía Occidental).
- D.T. Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Sevilla. Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía.
- D.T. de Sevilla de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. D.G. Infraestructuras del Agua.
- D.T. Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Sevilla. Ordenación del Territorio.

Con fechas 30 de octubre de 2019, 7 de noviembre de 2019 y 22 de enero de 2020 se dio traslado de las siguientes alegaciones a la mercantil titular de la instalación:

- Alegación de CLH de fecha de entrada 20/08/2019.
- Alegación de Aguas del Huesna, S.L., de fecha de entrada 21/08/2019.
- Alegación del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor de fecha de entrada 22/08/2019.
- Alegación de la D.T. Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de fecha de entrada 22/08/2019.
- Alegación de E-Distribución Redes Digitales, S.L. (Endesa), de fecha de entrada 03/09/2019.
- Alegación de ADIF de fecha de entrada 13/09/2019.
- Alegación de la D.G. de Planificación y Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de fecha de entrada 18/09/2019.

- Alegación de la D.T. Sevilla de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha de entrada 24/09/2019.
- Alegación de ENAGAS de fecha de entrada 27/09/2019.
- Alegación del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor de fecha de entrada 30/09/2019.
- Alegación de don José Luis Sanromán Aparicio y don Moisés Sanromán Aparicio (particulares), de fecha de entrada en correos 03/10/2019.
- Alegación de REE de fecha de entrada 14/10/2019.
- Alegación del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra de fecha de entrada 16/10/2019.
- Alegación de don Manuel Roldán Vergara, propietario de parcela afectada por la línea, de fecha de registro de entrega 16 de diciembre de 2019.
- Alegación de don Manuel Roldán Vergara, propietario de parcela afectada por la línea, de fecha de registro de entrada 19 de diciembre de 2019.
- Nueva alegación de don Manuel Roldán Vergara, propietario de parcela afectada por la línea, de fecha de registro de entrada 19 de diciembre de 2019.
- Alegación de la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental de fecha 10 de diciembre de 2019, referencia GTE/IN SE.IMA. 14/19, fecha de entrada en esta Delegación del Gobierno 20 de diciembre de 2019.
- Alegación de Red Eléctrica de España de fecha 17 de diciembre de 2019, referencia M/L/19-0847, expediente B1IL19054, fecha de entrada en esta Delegación del Gobierno el 2 de enero de 2020.
- Alegación del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor sobre Compatibilidad Urbanística Municipal de fecha 9 de noviembre de 2018, referencia 05/18, fecha de entrada en esta Delegación del Gobierno 12 de diciembre de 2019.
- Alegación de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha de entrada 16 de diciembre de 2019, expediente 71/2018.
- Alegación de don Francisco Correa Cuevas de fecha de entrada 26 de septiembre de 2019.
- Informe TIP/2019/000697 de Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 23 de octubre de 2019, fecha de entrada 29 de octubre de 2019.

Los siguientes organismos, al no recibir respuesta inicial, fueron reiterados en el plazo de diez días:

- Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
- Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Excma. Diputación Provincial de Sevilla.
- Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).
- Nedgia Andalucía, S.A. distribuidora de gas natural (antes Naturgy).
- Telefónica de España, S.A.U.
- Ministerio de Fomento (Demarcación de Carreteras Andalucía Occidental) D.T. Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Sevilla. Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía.
- Seo-Birdlife.
- Ecologistas en Acción.

No habiéndose recibido respuesta de: Excmo. Ayuntamiento de Carmona, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Excma. Diputación Provincial de Sevilla, Nedgia Andalucía, S.A., Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), Delegación Territorial de Sevilla de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico. Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía, Telefónica de España, S.A.U., SEO- Birdlife y Ecologistas en Acción.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad de la beneficiaria con las alegaciones e informes que en los plazos reglamentarios han sido aportados durante el

procedimiento de tramitación, y que obran en el expediente de referencia. En particular, se ha recabado la conformidad del peticionario:

- Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra: Respuesta del Ayuntamiento adjuntando el Informe de Compatibilidad Urbanística Municipal de fecha de entrada 16 de octubre de 2019. Conformidad del titular de la instalación de fecha 7 de noviembre de 2019.

- ENAGAS: Respuesta de Enagás de fecha de entrada 27/09/2019 y conformidad del titular de la instalación de fecha 7 de noviembre de 2019.

- Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor: Respuestas del Ayuntamiento de fechas 22/08/2019 y 30/09/2019. Conformidad del titular de la instalación de fecha 7 de noviembre de 2019.

- Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía. Respuesta del organismo de fecha 18/09/2019 y conformidad del titular de la instalación de fecha 7 de noviembre de 2019.

- ADIF. Respuesta de ADIF del 13/09/2019 y conformidad del titular de la instalación de fecha 7 de noviembre de 2019.

- Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Vías Pecuarias). Respuesta del organismo de fecha 22/08/2019 y conformidad del titular de la instalación de fecha 7 de noviembre de 2019.

- E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. (antes Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.). Respuesta de la mercantil de fecha 03/09/2019 y conformidad del titular de la instalación de fecha 07 de noviembre de 2019.

- CLH. Respuesta de la mercantil de fecha 20/08/2019 y conformidad del titular de la instalación de fecha 7 de noviembre de 2019.

- Aguas del Huesna. Respuesta de la mercantil de fecha 21/08/2019 y conformidad del titular de la instalación de fecha 7 de noviembre de 2019.

- Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor. Respuesta del organismo de fecha 12/10/2019 aportando el Informe de Compatibilidad Urbanística Municipal y conformidad del titular de la instalación de fecha 22 de enero de 2020.

- Ministerio de Fomento. Carreteras del Estado. Respuesta del organismo de fecha 20/12/2019 y conformidad del titular de la instalación de fecha 22 de enero de 2020.

- Red Eléctrica de España, S.A.U. Reparación de REE por cruzamiento. Nuevo escrito de REE de fecha 02/01/2020 y conformidad del titular de la instalación de fecha 22 de enero de 2020.

- Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Respuesta de Cultura de fecha 16/12/2019 y conformidad del titular de la instalación de fecha 27 de enero de 2020.

- Informe TIP/2019/000697 de Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 23 de octubre de 2019. Traslado al promotor el 7 de noviembre de 2019. Conformidad del promotor de fecha 20/11/2019.

Tercero. Respecto a las alegaciones de particulares, constan en el expediente las siguientes:

- Don José Luis Sanromán Aparicio y don Moisés Sanromán Aparicio, de fecha de entrada 7 de octubre de 2019, en relación con la afección que le provoca la infraestructura eléctrica, en concreto el Apoyo núm. 3, ubicado en polígono 5, parcela 76, del término municipal de El Viso del Alcor. Solicita se desplace dicho apoyo a una de las lindes, a fin de causar menos perjuicios. Se dio traslado de la citada alegación a la titular el 30 de octubre de 2019, formulando reparos el 14 de noviembre de 2019 oponiéndose al traslado del citado apoyo ya que «dicha modificación implicará agravar la servidumbre de vuelo de conductores a alguna de las fincas colindantes a la de los alegantes. No obstante, durante la tramitación del expediente de utilidad pública se intentará alcanzar acuerdo amistoso que compense las afecciones que se causan a la finca».

- Don Francisco Correa Cuevas, de fecha de entrada 26 de septiembre de 2019, en relación con:

- Imposibilidad de descargar la documentación correspondiente del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.
- Coexistencia de la nueva infraestructura con dos líneas adicionales de la red de transporte LAAT Guillena-Don Rodrigo 400 kV y LAAT 220 kV Alcores-Don Rodrigo 220 kV, ambas con trazado paralelo al proyectado para la presente. El interesado propone que se utilicen las trazas existentes, efectuando la conexión a través de las líneas existentes. La configuración actual implica mayor radiación electromagnética así como mayor servidumbre en parcelas de evidente interés agrícola.
- Impacto visual por cruzamiento con la A-92, incompatible a juicio del interesado.
- La eliminación del tramo 1 de la infraestructura, concentrándola con las trazas de las líneas existentes provocaría una reducción del impacto potencial sobre la biodiversidad, en particular, la avifauna.
- Por último, en caso de aprobar el proyecto, solicita la modificación del apoyo n.º 10, ubicado en polígono 7, parcela 120, del término municipal de El Viso del Alcor, pues cae en el centro mismo de la parcela, desplazándolo a la linde con la parcela 70 del mismo polígono y término municipal, ocasionando menos perjuicios y siendo compatible respecto los apoyos 9, 10 y 11.
- Se dio traslado a la mercantil de la citada alegación, contestando el 28 de enero de 2020 oponiéndose a las mismas. En concreto:
 - El supuesto que el enlace web del Portal de Transparencia no funcionara correctamente, no es motivo para anular el presente procedimiento, puesto que el propio interesado ha podido efectuar sus alegaciones con detalle y otros administrados también, sin alegar en este sentido.
 - Respecto a la segunda alegación, existe una incompatibilidad jurídica de actividades del sector eléctrico (generación, transporte y distribución) así como imposición de nuevas servidumbres sobre instalaciones ya en servicio.
 - La afección visual sobre la A-92 será valorada en la evaluación ambiental preceptiva.
 - Respecto al impacto potencial sobre la biodiversidad, será valorada en la evaluación ambiental preceptiva.
 - Por último, el desplazamiento del apoyo n.º 10 no resulta viable por los mismos argumentos indicados en alegación anterior.
- Don Manuel Roldán Vergara, efectúa alegaciones el 16 y 19 (dos) de diciembre de 2019. Manifiesta disconformidad con la ubicación del apoyo núm. 16 (desplazándolo en el mismo eje hacia la linde) en polígono 12, parcela 73, así como la servidumbre de acceso, pérdida de valor de la misma. Puesto en contacto con la mercantil, ésta no desglosa el importe de indemnización, sino que le propone un tanto alzado del cual manifiesta su discrepancia. Asimismo, declara que la citada parcela fue adquirida el 15 de noviembre de 2019, por lo que solicita también la actualización de datos. La mercantil responde a la citada alegación el 28 de enero de 2020 indicando al respecto:
 - La alegación es extemporánea, pues la última de las publicaciones se efectuó en BOE del 5 de septiembre de 2019. Luego el plazo expiraba el 5 de octubre de 2020.
 - Respecto al desplazamiento del apoyo n.º 16 hacia la linde, en el mismo eje que la traza, lo considera inviable, pues provocaría una descompensación de vanos y otros propietarios se verían afectados por una mayor afección. No obstante, en la fase de obras se podrá ajustar la ubicación del apoyo.
 - Respecto a las cantidades indemnizatorias, se efectuará en última instancia en el trámite de justiprecio, sin perjuicio de intentar por todos los medios acuerdo amistoso que compense dichas afecciones.

Cuarto. Con fecha de 23 de octubre de 2019, la entonces Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y de ahorro y de eficiencia energética en Andalucía, emite un informe (Expte. TIP/2019/000697) que acredita la compatibilidad urbanística para la instalación referenciada en las condiciones establecidas en la misma.

Asimismo, consta en el expediente informes de compatibilidad urbanística municipal emitidos por:

- Excmo. Ayuntamiento de Carmona, de fecha 7 de junio de 2018, referencia 2018/3550.
- Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, de fecha 20 de marzo de 2018, referencia URBANISMO/amp.
- Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de fecha 9 de noviembre de 2018, referencia 05/18-certf.
- Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, de fecha 5 de abril de 2018, referencia 47995/2018-URIC.

Todos ellos en sentido favorable a la implantación de la instalación referenciada.

Quinto. Con fecha de 25 de junio de 2020, la Delegación Territorial en Sevilla de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte. AAU/SE/023/2019/N), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

Sexto. Con fecha de 30 de octubre de 2019, la compañía Red Eléctrica de España, S.A., emite informe (Ref.: DDS.DAR.19_6216) favorable de cumplimentación de los procedimientos de acceso y conexión a la red eléctrica de transporte para la evacuación de la energía eléctrica generada por diferentes instalaciones de generación, en la subestación Don Rodrigo 400 kV.

Asimismo, el promotor acredita la existencia de acuerdo de los diferentes promotores de las instalaciones de generación anteriores con la sociedad Mercuria Sostenible, S.L., titular de las infraestructuras de evacuación del citado contingente de generación, para el uso compartido de las infraestructuras.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación del Gobierno en virtud de lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas.
- Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 6/2019.

- Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (dependencia funcional).
- Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (art. 2, dependencia orgánica).
- Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Instrucción 1/2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, así como el artículo 30 del Decreto 356/2010, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de informe (Expte. AAU/SE/023/2019/N) vinculante sobre Autorización Ambiental unificada, el cual se resolvió favorablemente con fecha de 25 de junio de 2020. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Cuarto. Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En concreto, figura en el expediente los informes de compatibilidad urbanísticas municipales indicados en los antecedentes de hecho, así como el informe de la entonces Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con referencia (Exp. TIP/2019/000697) y de fecha 23 de octubre de 2019.

Quinto. En relación con las alegaciones de particulares, procede indicar lo siguiente:

- Respecto las alegaciones de don José Luis Sanromán Aparicio y don Moisés Sanromán Aparicio, de fecha de entrada 7 de octubre de 2019, se trata de alegaciones en relación con el trámite de utilidad pública en concreto (al indicar «resultando afectado como expropiado por dicha solicitud»), por lo que será en la resolución correspondiente donde se analicen las mismas y se motive la decisión adoptada. Todo ello de conformidad con la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000.

- Respecto las alegaciones de don Francisco Correa Cuevas, de fecha de entrada 26 de septiembre de 2019, procede indicar lo siguiente:

- En relación con la imposibilidad de descargar la documentación correspondiente del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, se indica que han existido otros alegantes y no han referenciado incidencia alguna en dicho Portal. No obstante, consta en el expediente diligencia del 9 de septiembre de 2019 sobre vista de expediente 281.387 por parte del interesado en relación con la Declaración en concreto de Utilidad Pública de la infraestructura eléctrica, que le ha permitido efectuar las alegaciones pertinentes en tiempo y forma.
- En relación con la alegación indicando la coexistencia de la nueva infraestructura con dos líneas adicionales de la red de transporte LAAT 400 kV Guillena-Don Rodrigo y LAAT 220 kV Alcores-Don Rodrigo, con trazado paralelo a la presente. En este sentido, conviene destacar el régimen de actividades del sector eléctrico: producción, transporte, distribución, comercialización y consumo. Cada una de estas actividades (excepto la comercialización) contemplan unas determinadas instalaciones, no pudiéndose compartir las mismas entre distintas actividades (en este caso, generación y transporte). Cada instalación asociada a su actividad debe cumplir una serie de requisitos técnicos en general diferentes (instalaciones de transporte, de distribución, instalaciones de conexión a las redes de transporte/distribución tanto de consumidores como generadores, etc.), si bien los requisitos de seguridad industrial son los que establecen los reglamentos técnicos en la materia.
- En relación con el impacto visual por cruzamiento con la A-92, incompatible a juicio del interesado, se ha analizado en la Evaluación Ambiental preceptiva realizada por el órgano competente en esta materia, cuyo informe es de carácter vinculante.
- En relación con la eliminación del tramo 1 de la infraestructura, concentrándola con las trazas de las líneas existentes provocaría una reducción del impacto potencial sobre la biodiversidad, en particular, la avifauna, se ha analizado en la Evaluación Ambiental preceptiva realizada por el órgano competente en esta materia, cuyo informe es de carácter vinculante.
- Respecto a la alegación que, en caso de aprobar el proyecto, solicita la modificación del apoyo núm. 10, ubicado en polígono 7, parcela 120, del término municipal de El Viso del Alcor, pues cae en el centro mismo de la parcela, desplazándolo a la linde con la parcela 70 del mismo polígono y término municipal, ocasionando menos perjuicios y siendo compatible respecto los apoyos 9, 10 y 11. En este sentido, esta alegación será analizada en el trámite de utilidad pública en concreto, por lo que será

en la resolución correspondiente donde se motive la decisión adoptada. Todo ello de conformidad con la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000.

- Respecto las alegaciones de don Manuel Roldán Vergara, se circunscriben a manifestar discrepancia respecto a la ubicación del apoyo núm. 16 así como respecto a la indemnización ofrecida por la titular de la instalación. En este sentido, si bien se toma razón respecto a la actualización de datos, esta alegación será analizada en el trámite de utilidad pública en concreto, por lo que será en la resolución correspondiente donde se motive la decisión adoptada. Todo ello de conformidad con la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Primero. Conceder a favor de la sociedad Mercuria Sostenible, S.L. (B-90303603), autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación eléctrica denominada Infraestructuras comunes de evacuación de plantas de generación de energía eléctrica con punto de conexión en el nudo Don Rodrigo 400 kV (Línea Mercuria), cuya traza atraviesa los términos municipales de Alcalá de Guadaíra, Mairena del Alcor, El Viso del Alcor y Carmona (Sevilla). Siendo sus características principales:

Peticionario: Mercuria Sostenible S.L. (B-90.303.603).

Domicilio: Juan Oliver núm. 9 Pol. Aeronáutico Aerópolis La Rinconada (Sevilla).

Denominación de la Instalación: Infraestructuras comunes de evacuación nudo Don Rodrigo 400 kV (Línea Mercuria).

Término/s municipal/es afectado/s: Alcalá de Guadaíra, Mairena del Alcor, El Viso del Alcor y Carmona (Sevilla).

Finalidad de la Instalación: Infraestructura de evacuación de contingente de plantas de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Descripción de la instalación:

El objeto de la instalación es permitir la evacuación conjunta de energía eléctrica de las plantas fotovoltaicas proyectadas en la zona diseñando las subestaciones Campos 2x150 MVA y Matallana 1x450 MVA y las líneas eléctricas en alta tensión de 220 y 400 kV que une ambas subestaciones con la subestación existente Don Rodrigo 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.

Características principales de la instalación:

Línea Aérea 220/400 kV SEC Camp – SEC Matallana – SE Don Rodrigo (REE).

Tramo 1.

- Origen: Posición 220 kV SEC Campos.
- Final: Apoyo núm. 38.
- Tensión: 220 kV
- Longitud: 14.789 metros.
- Tipo: Aérea, simple circuito.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Conductor: 242-AL1/39-ST1A (LA-280).
- Núm. conductores por fase: 2.
- Núm. apoyos: 38 (1 a 38 según proyecto).

- Términos municipales afectados: Carmona, El Viso del Alcor, Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaíra.

- Polígono, parcela, término municipal y referencias catastrales: Indicadas en los anuncios de información pública mencionados en el antecedente de hecho segundo de la presente resolución.

Tramo 2.

- Origen: Apoyo núm. 38.

- Final: Posición 220/400 kV SEC Matallana.

- Tensión: 220/400 kV.

- Longitud: 1.915 metros para 400 kV y 1.856 metros para 220 kV.

- Tipo: Aérea, doble circuito.

- Frecuencia: 50 Hz.

- Conductor: 242-AL1/39-ST1A (LA-280) y 483-AL1 / 34-ST1A (RAIL).

- Núm. conductores por fase: 2/2.

- Núm. apoyos: 5 (de 38 a 1B según proyecto).

- Términos municipales afectados: Alcalá de Guadaíra.

- Polígono, parcela, término municipal y referencias catastrales: Indicadas en los anuncios de información pública mencionados en el Antecedente de Hecho Segundo de la presente Resolución.

Tramo 3.

- Origen: Apoyo núm. 38.

- Final: Posición 400 kV SE Don Rodrigo (REE).

- Tensión: 400 kV.

- Longitud: 8.342 metros.

- Tipo: Aérea, simple circuito.

- Frecuencia: 50 Hz.

- Conductor: 483-AL1/34-ST1A (RAIL).

- Núm. conductores por fase: 2.

- Núm. apoyos: 22 (de 38 a 60, según proyecto).

- Términos municipales afectados: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

- Polígono, parcela, término municipal y referencias catastrales: Indicadas en los anuncios de información pública mencionados en el antecedente de hecho segundo de la presente resolución.

Subestación Eléctrica Colectora Campos.

Ubicación de la instalación: Polígono 124, parcela 100, t.m. Carmona (Sevilla).

El parque eléctrico exterior estará formado por los siguientes elementos:

Posición exterior convencional de Línea 220 kV (L1 SEC Matallana), constituida por:

- 1 Interruptor trifásico 245 kV, 2.000 A, 40 kA.

- 3 Transformadores de intensidad 245 kV, 200A/5-5-5A.

- 1 Seccionador tripolar, con puesta a tierra 245 kV, 2.000 A, 40 kA.

- 1 Seccionador tripolar de barra 245 kV, 2.000 A, 40 kA.

- 3 Transformadores de tensión inductivos 220: $\sqrt{3}/0,11:\sqrt{3}-0,11:\sqrt{3}-0,11:\sqrt{3}$ kV.

- 3 Pararrayos autoválvulas 245 kV, 10 kA.

Posición exterior convencional de barra simple de 220 kV (B0), constituida por:

- 3 Transformadores de tensión inductivos 220: $\sqrt{3}/0,11:\sqrt{3}-0,11:\sqrt{3}-0,11:\sqrt{3}$ kV.

- Juego de barras tripolares 220 kV.

Posición exterior del transformador 1 de 220/30 kV (T1), constituida por:

- 1 Interruptor trifásico 245 kV, 2.000 A, 40 kA.

- 3 Transformadores de intensidad 245 kV, 200A/5-5-5 A.

- 3 Transformadores de tensión inductivos 220: $\sqrt{3}/0,11:\sqrt{3}-0,11:\sqrt{3}-0,11:\sqrt{3}$ kV.

- 3 Pararrayos autoválvulas 245 kV, 10 kA.
- 1 Seccionador tripolar de barra 245 kV, 3.150 A, 40 kA.
- 1 Transformador trifásico elevador 30/220 kV 150 MV.
- 3 Pararrayos autoválvulas 36 kV, 10 kA.
- 1 Reactancia en zig-zag de neutro 70 Ω , 300 A.

Posición exterior del transformador 2 de 220/30 kV (T2), constituida por:

- 1 Interruptor trifásico 245 kV, 2.000 A, 40 kA.
- 3 Transformadores de intensidad 245 kV, 200A/5-5-5-5 A.
- 3 Transformadores de tensión inductivos 220: $\sqrt{3}/0,11:\sqrt{3}-0,11:\sqrt{3}-0,11:\sqrt{3}$ kV.
- 3 Pararrayos autoválvulas 245 kV, 10 kA.
- 1 Seccionador tripolar de barra 245 kV, 3.150 A, 40 kA.
- 1 Transformador trifásico elevador 30/220 kV 150 MV.
- 3 Pararrayos autoválvulas 36 kV, 10 kA.
- 1 Reactancia en zig-zag de neutro 70 Ω , 300 A.

2 Celdas prefabricadas de protección de los transformadores de potencia en 30 kV (uno por cada transformador T1, T2), 36 kV 3.150 A 31,5 kV.

- 6 Celdas prefabricadas de salida de línea (C1 a C6) para cada planta fotovoltaica, 36 kV 1.250 A 31,5 kA.

- 2 Celdas prefabricadas de servicios auxiliares 36 kV 1.250 A 31,5 kA.

Se instalará un sistema integrado de control y protecciones (SICPO) que integrará las funciones de control local, telecontrol y protecciones.

Los Servicios Auxiliares de la subestación estarán formados por:

- 1 Transformador seco de 250 kVA, 30.000/400 V.
- 2 Rectificadores-batería 125 Vcc 100 Ah.
- 2 Convertidores 125/48 Vcc.
- 1 Grupo electrógeno 25 kVA, 400 V.

Subestación Eléctrica Colectora Matallana.

Ubicación de la instalación: Polígono 16, parcela 13 del t.m. de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

El parque eléctrico exterior convencional 400 kV tendrá el siguiente alcance:

Posición de Línea 400 kV hacia Subestación Don Rodrigo (REE).

- 6 Transformadores de intensidad 420 kV, 1000-2000A/5-5-5-5-5 A.
- 3 Seccionadores unipolares con puesta a tierra 420 kV, 4.000 A, 50 kA.
- 3 Transformadores de tensión inductivos 400: $\sqrt{3}/0,11:\sqrt{3}-0,11:\sqrt{3}-0,11:\sqrt{3}$ kV.
- 3 Pararrayos autoválvulas 420 kV.
- 1 Interruptor trifásico 420 kV, 4.000 A, 50 kA.
- Seccionador pantógrafo para barras 420 kV, 4.000 A, 50 kA.
- Posición de barra simple de 400 kV, constituida por:
- 3 Transformadores de tensión inductivos 400: $\sqrt{3}/0,11:\sqrt{3}-0,11:\sqrt{3}-0,11:\sqrt{3}$ kV.
- Juego de barras tripolares 400 kV.
- Posición de autotransformador 220/400 kV.

Posición de autotransformación 400/220 kV 1x450 MVA:

- 3 Transformadores de intensidad 420 kV, 1000-2000A/5-5-5-5-5 A.
- 3 Seccionadores unipolares con puesta a tierra 420 kV, 3.150 A, 50 kA.
- Seccionador pantógrafo para barras 420 kV, 4.000 A, 50 kA.
- 3 Pararrayos autoválvulas 420 kV, línea de fuga 25 mm/kV.
- 1 Autotransformador trifásico 410/230/10,5 kV 450/450/1 MVA, con regulación en carga.
- 1 Interruptor trifásico de operación monopolar 420 kV, 4.000 A, 50 kA.
- 1 Interruptor trifásico de operación monopolar 245 kV, 3.150 A, 40 kA
- 3 Transformadores de intensidad 245 kV, 2000A/5-5-5-5-5 A..
- 3 Pararrayos autoválvulas 245 kV, 10 kA.
- 1 Seccionador tripolar de barras 245 kV, 3.150 A, 40 kA.
- 1 Seccionador tripolar de trafo con puesta a tierra 245 kV, 3.150 A, 40 kA.

- 3 Pararrayos autoválvulas 24 kV, 10 kA.

El parque eléctrico exterior convencional 220 kV tendrá el siguiente alcance:

Posición de Línea 220 KV (L1 SE Campos), constituida por:

- 1 Interruptor trifásico 245 kV, 2.000 A, 40 kA.
- 3 Transformadores de intensidad 245 kV, 500A/5-5-5 A.
- 1 Seccionador tripolar, con puesta a tierra 245 kV, 2.000 A, 40 kA.
- 3 Transformadores de tensión inductivos 220: $\sqrt{3}/0,11:\sqrt{3}-0,11:\sqrt{3}-0,11:\sqrt{3}$ kV.
- 3 Pararrayos autoválvulas 245 kV, 10 kA.
- 1 Seccionador tripolar de barras 245 kV, 3.150 A, 40 kA.

Posición de Línea 220 kV (L2 Marchamorón), constituida por:

- 1 Interruptor trifásico 245 kV, 2.000 A, 40kA.
- 3 Transformadores de intensidad 245 kV, 200A/5-5-5 A.
- 1 Seccionador tripolar, con puesta a tierra 245 kV, 2.000 A, 40 kA.
- 3 Transformadores de tensión inductivos 220: $\sqrt{3}/0,11:\sqrt{3}-0,11:\sqrt{3}-0,11:\sqrt{3}$ kV.
- 3 Pararrayos autoválvulas 245 kV, 10 kA.
- 1 Seccionador tripolar de barras 245 kV, 3.150 A, 40 kA.

Posición de barra simple de 220 kV (B0), constituida por:

- 3 Transformadores de tensión inductivos 220: $\sqrt{3}/0,11:\sqrt{3}-0,11:\sqrt{3}-0,11:\sqrt{3}$ kV.
- Juego de barras tripolares 220 kV.

El parque eléctrico de 10,5 kV estará formado por los elementos necesarios para conectarse al terciario del autotransformador de potencia, que se utilizará para alimentar los Servicios Auxiliares de la subestación colectora.

Esquema: Simple barra en cabina prefabricada.

Alcance:

- 1 Celda de protección del transformador 24 kV 400 A 25 kA.
- 1 Celda de línea hacia el terciario 24 kV 400 A 25 kA.

Se instalará un sistema integrado de control y protecciones (SICPO) que integrará las funciones de control local, telecontrol y protecciones. Los Servicios Auxiliares de subestación estarán formados por:

- 1 Transformador Seco 250 kVA, 10,5/0,4 kV.
- 2 Rectificadores-batería 125 Vcc 100 Ah.
- 2 Convertidores de 125/48 Vcc.
- 1 Grupo electrógeno de 50 kVA.

Segundo. Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

- El plazo de puesta en marcha será de tres (3) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.

- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanístico y de ordenación del territorio.

- El titular de la instalación, con carácter previo a la puesta en Servicio, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia y Anexo I, apartado 2c «c) Actividades e infraestructuras energéticas: Instalaciones de generación y transformación de energía eléctrica en alta tensión», deberá presentar Justificación de la presentación del Plan de Autoprotección de la instalación de generación e infraestructura de evacuación MT/AT en el órgano administrativo correspondiente (en la actualidad Delegación del Gobierno en Sevilla, Servicio de Protección Civil, Avenida del Deporte, s/n, esquina calle Peromingo. Edificio Emergencias 112, Torreblanca, 41071 Sevilla). El alcance y contenido del Plan de Autoprotección de la instalación referenciada se encuentra en el citado real decreto.

Tercero. Habiéndose presentado en esta Delegación del Gobierno, Proyecto de Desmantelamiento y Restitución de la presente instalación y Anexos complementarios, se acredita el cumplimiento del art. 52.6 de la Ley 7/2002, y se establece el importe de la garantía a constituir por parte del titular, en una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, quinientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con setenta céntimos (531.459,70 €) que deberá constituirse ante los Excmos. Ayuntamientos de Carmona (91.198,42 €), El Viso del Alcor (30.707,38 €), Mairena del Alcor (66.453,28 €) y Alcalá de Guadaíra (343.100,62 €), en las cuantías indicadas, con carácter previo a la puesta en servicio de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de octubre de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para, la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 13 de marzo de 2020, el Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2017-00002278-1 y (DPAL)352-2017-00002279-1 (EQM1), referente al los menores S.B.C. y V.B.C., ha dictado resolución por la que se inicia procedimiento de desamparo y se declara la situación provisional de desamparo de los menores.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a don Diego Belmonte Contreras al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comunica que los padres o tutores del menor que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 21 de octubre de 2020, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el Expte. de Protección núm. (DPAL)352-2009-00006481-1(EQM 1), referente al menor M.E.A., dicta acuerdo de inicio de Guarda con fines de Adopción y resolución de establecimiento de relaciones familiares.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Assia El Abbassi al encontrarse en paradero desconocido, de acuerdo con la información que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de restricción del régimen de relaciones familiares cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Contra el acurdo de inicio de guarda con fines de adopción no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 30 de julio de 2020, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2019-00000489-1 (EQM2), referente a la menor W.E.C.B., ha dictado resolución de archivo de procedimiento por mayoría de edad.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Hanane Bendourou, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.^a pta. (Bola Azul) para su completo conocimiento.

Almería, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 1 de junio de 2020, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2019-00001200-1 (EQM2), referente a la menor A.P.D.C., ha dictado resolución de traslado de centro.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don Mauricio da Costa Mendes, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 2 de julio de 2020, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2017-00002637-1 y (DPAL)352-2017-00002637-1 (EQM2) referente a los menores J.F.R. y C.A.R.M., acuerda la suspensión del régimen de relaciones familiares.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Emma Louise McCormack, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 30 de julio de 2020, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2019-00000489-1 (EQM2), referente a la menor W.E.C.B., ha dictado resolución de archivo de procedimiento por mayoría de edad.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don Abaikir Ech Chafnaje, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.^a pta. (Bola Azul) para su completo conocimiento.

Almería, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para, la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 1 de julio de 2020, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de desamparo número (DPAL) 353-2019-00001094-1 (EQM2) referente a los menores Y.F.S. y C.F.S., ha dictado resolución de ratificación del desamparo.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña María Pilar Martín Rodríguez al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.^a planta, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 3 de junio de 2020, la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2017-00002278-1 y (DPAL)352-2017-00002279-1 (EQM1), referente al los menores S.B.C. y V.B.C., ha dictado acuerdo de rectificación de errores.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don Diego Belmonte Contreras, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 2 de julio de 2020, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2017-00002637-1 y (DPAL)352-2017-00002637-1 (EQM2), referente a los menores J.F.R. y C.A.R.M., acuerda la Suspensión del Régimen de Relaciones Familiares.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don Steven Tracy Reynolds, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 17 de abril de 2020, la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2019-00003627-1 (EQM_2), referente al menor N.G.D.T., ha dictado resolución de modificación del acogimiento familiar.

Por medio de este acto se ordena la notificación del presente a doña Emma Trsulade, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificada o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul). para su completo conocimiento.

Almería, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 2 de diciembre de 2019, la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2019-00002672-1 (EQM2), referente al menor A.R., ha dictado resolución de modificación del acogimiento familiar.

Por medio de este acto se ordena la notificación del presente a doña Iris Sigrid Rolly, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificado al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 8 de julio de 2020, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de desamparo número (DPAL) 353-2019-00001683-1 (EQM2) referente al menor N.G.D.T., ha dictado resolución de ratificación del desamparo.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don Dimitar Dimitrov al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 1 de septiembre de 2020, en el expediente de desamparo número (DPAL)353-2020-00000782-1 (EQM2), referente a los menores A.C., M.M. y R.M., se acuerda conceder trámite de audiencia a padres, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don Radouane Mounjid, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le hace saber que dispone de un término 10 días hábiles a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 7 de septiembre de 2020, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número 352-2019-00003627-1 (EQM2) referente al menor N.G.D.T., dicta resolución definitiva de acogimiento familiar temporal.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Emma Truslade al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 19 de junio de 2020, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2017-00002637-1 y (DPAL)352-2017-00002637-1 (EQM2) referente a los menores J.F.R. y C.A.R.M., acuerda la Suspensión del Régimen de Relaciones Familiares.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don Steven Tracy Reynolds, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 19 de junio de 2020, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2017-00002637-1 y (DPAL)352-2017-00002637-1 (EQM2) referente a los menores J.F.R. y C.A.R.M., acuerda la suspensión del régimen de relaciones familiares.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Emma Louise McCormack, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de noviembre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Pensión no Contributiva cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2007-2199-2.

Núm. de procedimiento: 756-2020-5227-2.

DNI: 01.472.038-S.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2008-2886-1.

Núm. de procedimiento: 756-2020-4989-1.

DNI: 75.509.069-T.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2019-4503-2.

Núm. de procedimiento: 756-2020-5079-2.

DNI: 28.695.067-Z.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2012-1414-2.

Núm. de procedimiento: 756-2020-4903-2.

DNI: 75.533.326-S.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2005-2224-1.

Núm. de procedimiento: 756-2020-5028-1.

DNI: 15.058.083-Y.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2019-4503-2.

Núm. de procedimiento: 756-2020-5304-2.

DNI: 28.695.067-Z.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de oficio.

Núm. de expediente: 750-1996-2708-2.

Núm. de procedimiento: 756-2020-5232-2.

DNI: 29.800.830-Y.

Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2002-2134-2.
Núm. de procedimiento: 756-2020-2378-2.
DNI: 29.734.867-F.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2000-4526-1.
Núm. de procedimiento: 756-2020-5031-1.
DNI: 31.366.292-L.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2001-2293-1.
Núm. de procedimiento: 756-2020-4323-1.
DNI: 49.056.218-R.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2003-2283-1.
Núm. de procedimiento: 756-2020-4902-1.
DNI: 29.286.895-Y.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2019-4404-1.
Núm. de procedimiento: 756-2020-4449-1.
DNI: 28.423.917-B.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-1995-2075-2.
Núm. de procedimiento: 756-2020-4263-2.
DNI: 31.994.014-W.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2008-12632-2.
Núm. de procedimiento: 756-2020-4465-2.
DNI: 74.934.508-W
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio

Núm. de expediente: 750-2016-5551-2.
Núm. de procedimiento: 756-2020-4508-2.
DNI: X7635774-G.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2017-7789-2.
Núm. de procedimiento: 756-2020-4501-2.
DNI: 49.549.933-K.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2010-608-2.
Núm. de procedimiento: 756-2020-4843-2.
DNI: X6843907-G.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2010-2495-1.
Núm. de procedimiento: 756-2020-4910-1.
DNI: 29.415.859-D.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2017-6918-2.
Núm. de procedimiento: 756-2020-5565-2.
DNI: 75.537.214-Q.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2015-924-2.
Núm. de procedimiento: 756-2020-4909-2.
DNI: 29.619.612-M.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio.

Núm. de expediente: 750-2017-3754-1.
Núm. de procedimiento: 758-2020-35990-1.
DNI: 49.115.017-N.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2018-3505-2.
Núm. de procedimiento: 758-2020-52837-2.
DNI: 49.730.552-K.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-1998-2065-2.
Núm. de procedimiento: 758-2020-21696-2.
DNI: 29.695.320-C.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2013-5766-2.
Núm. de procedimiento: 758-2020-38430-2.
DNI: 29.052.854-J.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-1993-2262-2.
Núm. de procedimiento: 758-2020-34774-2.
DNI: 44.236.443-Z.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2016-6859-1.
Núm. de procedimiento: 758-2020-45606-1.
DNI: 29.708.454-K.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2009-2901-1.
Núm. de procedimiento: 758-2020-55954-1.
DNI: 29.240.791-V.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2016-131-1.
Núm. de procedimiento: 758-2020-49663-1.
DNI: X2464112-F.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2016-7914-1.
Núm. de procedimiento: 758-2020-10449-1.
DNI: 23.549.213-L.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2007-2480-2.
Núm. de procedimiento: 758-2020-15718-2.
DNI: 29.469.699-Y.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2011-152-2.
Núm. de procedimiento: 758-2020-50215-2.
DNI: 46.514.225-Z.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2003-2561-2.
Núm. de procedimiento: 758-2020-50912-2.
DNI: 29.802.933-Q.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2007-2212-1.
Núm. de procedimiento: 758-2020-5085-1.
DNI: 12.304.055-K.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J.

Núm. de expediente: 750-1996-2596-2.
Núm. de procedimiento: 758-2020-43711-2.
DNI: 29.724.808-E.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2019-1809-2.
Núm. de procedimiento: 758-2020-93917-2.
DNI: 49.956.425-B.
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2020-800-1.
Núm. de procedimiento: 751-2020-1236-1.
DNI: X5959455-V.
Contenido del acto: Notificación Resolución Desistimiento de la solicitud de PNC.

Núm. de expediente: 750-2019-3293-1.
Núm. de procedimiento: 751-2020-2545-1.
DNI: 28.801.460-D.
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2020-2159-2.
Núm. de procedimiento: 751-2020-3187-2.
DNI: 49.730.647-R.
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2020-1175-2.
Núm. de procedimiento: 751-2020-1719-2.
DNI: Y0260795-N.
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/I.

Núm. de expediente: 750-2020-2150-1.
Núm. de procedimiento: 751-2020-3178-1.
DNI: X2040297-J.
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegación PNC/J.

Núm. de expediente: 750-2011-4183-2.
Núm. de procedimiento: 786-2020-1544-2.
DNI: 52.270.856-K.
Contenido del acto: Notificación Resolución Complemento de Alquiler.

Núm. de expediente: 750-2011-3313-2.
Núm. de procedimiento: 786-2020-1466-2.
DNI: 28.726.377-K.
Contenido del acto: Notificación Resolución Complemento de Alquiler.

Núm. de expediente: 750-1995-1742-2.
Núm. de procedimiento: 786-2020-1870-2.
DNI: 29.052.238-H.
Contenido del acto: Notificación Resolución Complemento de Alquiler.

Núm. de expediente: 750-2009-3482-1.
Núm. de procedimiento: 786-2020-1871-1.
DNI: 75.518.735-Y.
Contenido del acto: Notificación Resolución Complemento de Alquiler.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 4 de noviembre de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Andújar (Jaén). (PP. 2635/2020).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se hace pública la Resolución de 21.10.2020 de la Delegación Territorial en Jaén, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a Borsec Agropecuaria, S.L., para el proyecto denominado de «Construcción de caminos en la finca Navalasno Nuevo», en el término municipal de Andújar (Jaén) (Expte. AAU/JA/0053/19). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Jaén, 4 de noviembre de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- NIF/CIF: 32100097D.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0113/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 5.10.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 9 de noviembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

DNI/NIF: 25586211E.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0587/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura y Pesca de fecha 18.9.20. Resolución y modelo 048 con núm. 0482110221764 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 75897743C.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/00192/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 18.9.20. Resolución y modelo 048 con núm. 0482000464770 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 75953040W.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0269/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 28.9.20. Resolución y modelo 048 con núm. 0482000468144 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 32051950R.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0279/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 28.9.20. Resolución y modelo 048 con núm. 0482000469036 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 9 de noviembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se señalan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón social CIF/NIF: 30052533C.

Procedimiento: Sancionador Agricultura.

Núm. Expte.: CO/0352/2019.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 15.9.2020.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Recursos: Contra la resolución objeto de emplazamiento podrá presentarse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo señalado para comparecer.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Córdoba, 30 de octubre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón Social CIF/NIF: 77993945W.

Procedimiento: Sancionador Agricultura.

Núm. Expte.: CO/0119/2020.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 1.7.2020.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Córdoba, 30 de octubre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón social CIF/NIF: 75668824C.

Procedimiento: Sancionador Agricultura.

Núm. Expte.: CO/0354/2019.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de caducidad de fecha 15.10.2020.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Recursos: Contra la resolución objeto de emplazamiento podrá presentarse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 3 de noviembre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica al interesado el acto relativo a determinado procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y presentación de alegaciones, respecto del acto notificado, que se indican a continuación:

1. Interesado. Acuicultura de Granada, S.L. CIF: B-18967489.
2. Procedimiento: Anomalía 003-GR-B Acuicultura de Granada, S.L.
3. Identificación del acto a notificar: Escrito de subsanación del Departamento de Desarrollo Pesquero y Acuícola de fecha 30.10.2020.

Recursos o plazo de alegaciones:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede un plazo de 10 días para que presente los documentos solicitados, con indicación de que, si no lo hiciera, se procedería al inicio del expediente de extinción de la concesión.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 4 de noviembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

CIF: 23564996R.

Procedimiento: 1046959-2019. Herederos de doña María Alcaide Castillo.

CIF: 23572110P.

Procedimiento: 1087833-2019. Herederos de don Antonio Martínez Cobo.

CIF: 23638149Z.

Procedimiento: 1198783-2019. Herederos de don Pedro Romero Fernández.

CIF: 23585412Q.

Procedimiento: 1206190-2019. Herederos de don Leonardo Ocete Pérez.

Identificación del acto a notificar: Rtdo. Incidencias en Giro – M10.1.7 Sistemas Sostenibles en Olivar – Incidencia 100 Fallecimiento en cuenta corriente de Giro.

Plazo de alegaciones: Conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le requiere para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, y si así no lo hiciera, se tendrá por desistido en el procedimiento.

Granada, 4 de noviembre de 2020.-La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico de la Modificación del Planeamiento General de Atarfe para cambio de uso de una parcela de Sistema Local Viario a Uso Industrial.

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público informe ambiental estratégico, de 27 de octubre de 2020, de la Modificación del Planeamiento General de Atarfe para cambio de uso de una parcela de Sistema Local Viario a Uso Industria (Expte. EAE: 2153/2020), en Atarfe (Granada). El contenido íntegro del informe ambiental estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Granada, 8 de noviembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico que se cita.

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público informe ambiental estratégico, de 10 de octubre de 2020, de la Ordenación Pormenorizada del Sistema General MOT EL-3 «La Alcohola» del Plan General de Ordenación Urbanística de Motril (Expte. EAE: 2138/2020), en Motril (Granada). El contenido íntegro del informe ambiental estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Granada, 8 de noviembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en esta provincia.

Núm. Expte.: DAE/HU/004/19.

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, se procede a dar publicidad a la resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva de terminación del procedimiento de Evaluación Ambiental, Estratégica Ordinaria del Plan Especial del Proyecto de ejecución de la nueva LAT 66 kV (132 kV) DC LA-280 ST Chucena-SET Blanca Paloma, en los tt.mm. de Almonte, Hinojos y Chucena (Huelva) (Expediente DAE/HU/004/19), promovido por el Compañía de Electricidad del Condado, S.A. El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Huelva, 9 de noviembre de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal) que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF/CIF: 30.835.941-W.

Expediente: JA/83/2020.

Fecha acto notificado: 21.10.2020.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este trámite de audiencia.

Jaén, 9 de noviembre de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de subsanación de documentación relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Intentada la notificación de requerimiento de subsanación de documentación de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por el que se aprueban medidas en materia tributaria (BOJA núm. 151) y documentación adicional; sin efecto en el domicilio que consta en el expediente por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, planta 14, oficina 1, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección: dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es. La notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer, tras su publicación en BOE.

INTERESADO	N.º REGISTRO SALIDA	EXPEDIENTE
ASOCIACIÓN RINCÓN CONTIGO	2020131700011473	AUTO02/20/MA/0129

Málaga, 5 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: 25662835X.

Expediente: MA/559/19.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 8 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernandez Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publica el presente, para que sirva de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: 74909044E.

Expediente: MA/0090/20.

Acto notificado: Resolución de apercibimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 8 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos, significándole que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

NIF: 24685824Q.

Expediente: MA/226/20.

Acto notificado: Resolución pago voluntario.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 8 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos, significándoles que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: B93503720.

Expediente: MA/0029/20.

Sanción: Multa de 600 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 24804609Y.

Expediente: MA/0059/20.

Sanción: Multa de 600 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 8 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la persona interesada, que a continuación se relaciona, en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse a la misma con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Empresas y Universidades, sita en calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0062/SC/19.

Acto: Resolución del procedimiento sancionador COSN0062/SC/19 en materia de comercio interior, de fecha 21 de octubre de 2020 de la Dirección General de Comercio.

Destinatario: NIF/NIE Y1282576H.

Resumen del contenido: Resolución del procedimiento sancionador seguido por infracción grave a la normativa vigente de Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.a) del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, por delegación del Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de este, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a este anuncio.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la persona interesada que a continuación se relaciona en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo, se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sita en Calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0030/SC/20.

Acto: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador COSN0030/SC/20 en materia de comercio interior, de fecha 21 de octubre de 2020.

Destinatario: NIF/NIE B23770340.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.n) del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 30 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 29 de julio de 2020, de la Secretaría General de Familias, recaída en el recurso de alzada F/2020/88.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Secretaría General de Familias, de fecha 29 de julio de 2020, recaída en el recurso de alzada interpuesto por el/la interesado/a con DNI 29483013A, contra la Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, de 18 de mayo de 2020; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado con DNI: 29483013A.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Familias, por la que se resuelve el recurso de alzada F/2020/88.

Sentido: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 30 de octubre de 2020.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 5 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 2 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Familias, recaída en el recurso de alzada F/2020/97.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Secretaría General de Familias, de fecha 2 de septiembre de 2020, recaída en el recurso de alzada interpuesto por el/la interesado/a con DNI 28567262C, contra la Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Políticas Sociales en Sevilla, de 15 de noviembre de 2018; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado con DNI: 28567262C.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Familias, por la que se resuelve el recurso de alzada F/2020/97.

Sentido: Inadmitir.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruyen, significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Interesados con DNI y núm. de expedientes:

- 74742084L	COVID0147/20
- 45712091M	COVID0152/20
- 14274923L	COVID0299/20
- 74088876B	COVID0712/20
- 74746346A	COVID0793/20
- 76741074X	COVID1336/20
- Y6747466Q	COVID3686/20
- 74542035R	COVID4299/20
- 74728620X	COVID4389/20

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 6 de noviembre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruyen, significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Interesados con DNI y núm. de expedientes:

- 75944562B	COVID0792/20
- 22005088E	COVID1910/20
- 75940540A	COVID3109/20
- 75943624Q	COVID3219/20
- 74724008K	COVID3222/20
- 74538026V	COVID4297/20
- 74721395F	COVID4388/20
- 74540616P	COVID4409/20
- 77392190L	COVID4682/20
- 75574220S	COVID4955/20

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores en la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicados a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 6 de noviembre de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. Gestor de transporte.

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, se hace pública en el presente anuncio, la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Expediente: DGIT044/2020. Matrícula: 0075 KFZ. Nif/Cif: 29778197M. C.P.: 21600. Municipio: Valverde del Camino. Provincia: HUELVA. Fecha de denuncia: 1 de julio de 2020. Normas Infringidas: 198.30 Ley 16/87. Sanción: 600 euros.

Expediente: DGIT045/2020. Matrícula: 0075 KFZ. Nif/Cif: 29778197M. C.P.: 21600. Municipio: Valverde del Camino. Provincia: HUELVA. Fecha de denuncia: 1 de julio de 2020. Normas Infringidas: 198.30 Ley 16/87. Sanción: 600 euros.

Expediente: DGIT046/2020. Matrícula: 0075 KFZ. Nif/Cif: 29778197M. C.P.: 21600.. Municipio: Valverde del Camino Provincia: HUELVA. Fecha de denuncia: 1 de julio de 2020. Normas Infringidas: 198.30 Ley 16/87. Sanción: 500 euros.

Expediente: DGIT047/2020. Matrícula: 0075 KFZ. Nif/Cif: 29778197M. C.P.: 21600.. Municipio: Valverde del Camino Provincia: HUELVA. Fecha de denuncia: 1 de julio de 2020. Normas Infringidas: 140.37.6 Ley 16/87. Sanción: 1.500 euros.

Expediente: DGIT048/2020. Matrícula: 6812 KFW. Nif/Cif: 29778197M. C.P.: 21600.. Municipio: Valverde del Camino Provincia: HUELVA. Fecha de denuncia: 1 de julio de 2020. Normas Infringidas: 198.28.6 Ley 16/87. Sanción: 801 euros.

Expediente: DGIT049/2020. Matrícula: 6812 KFW. Nif/Cif: 29778197M. C.P.: 21600.. Municipio: Valverde del Camino. Provincia: HUELVA. Fecha de denuncia: 1 de julio de 2020. Normas Infringidas: 198.28.6 Ley 16/87. Sanción: 801 euros.

Expediente: DGIT021/2020. Matrícula: 5987 HFW. Nif/Cif: 34865320B. C.P.: 04700. Municipio: Ejido (El). Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 17 de junio de 2020. Normas Infringidas: 140.37.6 Ley 16/87. Sanción: 1001 euros.

Expediente: DGIT012/2020. Matrícula: 3144JTW. Nif/Cif: B18775882. C.P.: 18657. Municipio: Nigüelas. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 17 de junio de 2020. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT015/2020. Matrícula: 2806HTM. Nif/Cif: B18775882. C.P.: 18657. Municipio: Nigüelas. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 17 de junio de 2020. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT017/2020. Matrícula: 7452KHJ. Nif/Cif: B18775882. C.P.: 18657. Municipio: Nigüelas. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 17 de junio de 2020. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT016/2020. Matrícula: 2058JVB Nif/Cif: B18775882. C.P.: 18657. Municipio: Nigüelas. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 1 de julio de 2020. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT018/2020. Matrícula: 0529KPX Nif/Cif: B18775882. C.P.: 18657. Municipio: Nigüelas. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 17 de junio de 2020. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT019/2020. Matrícula: 7415KHJ. Nif/Cif: B18775882. C.P.: 18657. Municipio: Nigüelas. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 17 de junio de 2020. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT014/2020. Matrícula: 2806HTM Nif/Cif: B18775882. C.P.: 18657. Municipio: Nigüelas. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 17 de junio de 2020. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT013/2020. Matrícula: 6438JXH Nif/Cif: B18775882. C.P.: 18657. Municipio: Nigüelas. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 17 de junio de 2020. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT148/2020. Matrícula: 6517HNW. Nif/Cif: B29651858. C.P.: 29740. Municipio: Velez-Málaga. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 8 de julio de 2020. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4001 euros.

Expediente: DGIT167/2020. Matrícula: 8085-JXH. Nif/Cif: B29100682. C.P.: 29400. Municipio: Ronda. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 8 de julio de 2020. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4001 euros.

Expediente: DGIT168/2020. Matrícula: 8252-JPF. Nif/Cif: B29100682. C.P.: 29400.. Municipio: Ronda. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 8 de julio de 2020. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4001 euros.

Expediente: DGIT164/2020. Matrícula: 7700-GDJ. Nif/Cif: B29100682. C.P.: 29400. Municipio: Ronda. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 8 de julio de 2020. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4001 euros.

Expediente: DGIT163/2020. Matrícula: 7241-KMG. Nif/Cif: B29100682. C.P.: 29400. Municipio: Ronda. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 8 de julio de 2020. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4001 euros.

Expediente: DGIT166/2020. Matrícula: 7793-DWB. Nif/Cif: B29100682. C.P.: 29400. Municipio: Ronda. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 8 de julio de 2020. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4001 euros.

Expediente: DGIT151/2020. Matrícula: 0746-DJT. Nif/Cif: B29100682. C.P.: 29400. Municipio: Ronda. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 8 de julio de 2020. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4001 euros.

Expediente: DGIT157/2020. Matrícula: 2233-BLC. Nif/Cif: B29100682. C.P.: 29400. Municipio: Ronda. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 8 de julio de 2020. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4001 euros.

Expediente: DGIT156/2020. Matrícula: 1776-JCL. Nif/Cif: B29100682. C.P.: 29400.. Municipio: Ronda. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 8 de julio de 2020. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4001 euros.

Expediente: DGIT149/2020. Matrícula: 0468-DYC. Nif/Cif: B29100682. C.P.: 29400. Municipio: Ronda. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 8 de julio de 2020. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4001 euros.

Expediente: DGIT171/2020. Matrícula: 9107-FBN. Nif/Cif: B29100682. C.P.: 29400.. Municipio: Ronda. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 8 de julio de 2020. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4001 euros.

Expediente: DGIT172/2020. Matrícula: SE-7915-DV. Nif/Cif: B29100682. C.P.: 29400. Municipio: Ronda. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 8 de julio de 2020. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4001 euros.

Expediente: DGIT169/2020. Matrícula: 8254-KPF. Nif/Cif: B29100682. C.P.: 29400. Municipio: Ronda. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 8 de julio de 2020. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4001 euros.

Expediente: DGIT170/2020. Matrícula: 8658-HVF. Nif/Cif: B29100682. C.P.: 29400. Municipio: Ronda. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 8 de julio de 2020. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4001 euros.

Expediente: DGIT150/2020. Matrícula: 0544-JMH. Nif/Cif: B29100682. C.P.: 29400.. Municipio: Ronda. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 8 de julio de 2020. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4001 euros.

Expediente: DGIT153/2020. Matrícula: 1256-DSP. Nif/Cif: B29100682. C.P.: 29400.. Municipio: Ronda. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 8 de julio de 2020. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4001 euros.

Expediente: DGIT152/2020. Matrícula: 1119-HKG. Nif/Cif: B29100682. C.P.: 29400. Municipio: Ronda. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 8 de julio de 2020. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4001 euros.

Expediente: DGIT162/2020. Matrícula: 5789-GVC. Nif/Cif: B29100682. C.P.: 29400.. Municipio: Ronda. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 8 de julio de 2020. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4001 euros.

Expediente: DGIT161/2020. Matrícula: 5191-DHJ. Nif/Cif: B29100682. C.P.: 29400.. Municipio: Ronda. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 8 de julio de 2020. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4001 euros.

Expediente: DGIT160/2020. Matrícula: 4069-JPR. Nif/Cif: B29100682. C.P.: 29400.. Municipio: Ronda. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 8 de julio de 2020. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4001 euros.

Expediente: DGIT158/2020. Matrícula: 2272-FBP. Nif/Cif: B29100682. C.P.: 29400.. Municipio: Ronda. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 8 de julio de 2020. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4001 euros.

Expediente: DGIT159/2020. Matrícula: 2423-DBY. Nif/Cif: B29100682. C.P.: 29400.. Municipio: Ronda. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 8 de julio de 2020. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4001 euros.

Expediente: DGIT165/2020. Matrícula: 0028-FFX. Nif/Cif: B29100682. C.P.: 29400.. Municipio: Ronda. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 8 de julio de 2020. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4001 euros.

Expediente: DGIT155/2020. Matrícula: 1566-CGL. Nif/Cif: B29100682. C.P.: 29400.. Municipio: Ronda. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 8 de julio de 2020. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4001 euros.

Expediente: DGIT154/2020. Matrícula: 1548-DGS. Nif/Cif: B29100682. C.P.: 29400.. Municipio: Ronda. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 8 de julio de 2020. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4001 euros.

A tal efecto y de acuerdo con el artículo 210.2 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, se comunica que las infracciones reseñadas pudieran conllevar la pérdida de honorabilidad de la empresa y del gestor del transporte.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada, para el conocimiento del contenido íntegro del acto podrá comparecer en el Servicio de inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad, c/ Pablo Picasso, núm. 6, 5.ª planta, en Sevilla, disponiendo de un plazo de 15 días hábiles siguientes al

de la publicación del presente anuncio para si lo estima oportuno, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación, podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del instructor es el previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que, a los efectos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de 1 año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30%, si la empresa realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días hábiles siguientes a la presente notificación.

Sevilla, 28 de septiembre de 2020.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de acuerdos dictados en procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente ésta no ha podido practicarse, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación de los acuerdos dictados en los procedimientos de arbitraje, en materia de transportes, que a continuación se indican y que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 Málaga, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento íntegro de los mismos:

Expediente JAT-MA-011-2020; reclamante: Seur Geopost, S.L.U.; reclamada: Moscow Delicatessen, S.L.; acuerdo: Prescindir de la Vista Oral.

Expediente JAT-MA-015-2020; reclamante: Seur Geopost, S.L.U.; reclamada: Jevarago, S.L.; acuerdo: Prescindir de la Vista Oral.

El presente anuncio se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 4 de noviembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de laudos dictados en procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente ésta no ha podido practicarse, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación de los laudos dictados en los procedimientos de arbitraje, en materia de transportes, que a continuación se indican y que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 Málaga, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento íntegro de los mismos:

Expediente JAT-MA-017-2018; reclamante: Politrans Ruta 40, S.L.; reclamada: Espacios Nazaríes, S.L.; laudo: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Expediente JAT-MA-047-2018; reclamante: Seur Geopost, S.L.U.; reclamada: Mohammed Essadoni Abourchid; laudo: Estimar totalmente la reclamación de cantidad.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, por lo que transcurridos 20 días desde su notificación a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante los Juzgados de Málaga, conforme a lo dispuesto en las Leyes de Arbitraje y de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el laudo firme, recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a la Junta Arbitral su corrección, aclaración, complemento o rectificación de la extralimitación, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

El presente anuncio se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 4 de noviembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas al alquiler cuyas bases son reguladas por la Orden de 28 de noviembre de 2014 (BOJA núm. 242, de 12.12.2014), a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra la presente resolución dictada por el Ilma. Sra. Delegada Territorial por delegación de la persona titular de la Consejería y que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso de reposición, ante la persona titular de esta Delegación Territorial de Málaga en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad a lo establecido en los artículos 112, 123 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
ANDRADES INFANTE, DOMINGA	29-32 2018

Málaga, 6 de noviembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas al alquiler cuyas bases son reguladas por la Orden de 29 de junio de 2016 (BOJA núm. 126, de 4.7.2016), a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra la presente resolución dictada por la Ilma. Sra. Delegada Territorial por delegación de la persona titular de la Consejería y que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso de reposición, ante la persona titular de esta Delegación Territorial de Málaga en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, de conformidad a lo establecido en los artículos 112, 123 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
BELÉN GARCÍA GALLEGO	****9079	29 – AI-PAIQ-18730/16
HATIM BOUSETTA NAKHCHA	****1878	29 – AI-PAIQ-12591/16
ANTONIO CAMPOS CAMPOS	****4127	29 – AI-PAIQ-16280/16
RAFAEL ESPINOSA DE LA VEGA	****5814	29 – AI-PAIQ-00800/16

Málaga, 6 de noviembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-4397, cuenta 31, sita en Granada.

Interesados: Las personas titulares de los DNI núms. 74.656.677-B y 75.139.891-H.
Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.
Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución y trámite de audiencia del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 13 de octubre de 2020 se ha dictado propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-4397, cuenta 31, sita en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Por la presente y a la vista de la propuesta de resolución formulada, se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Cta.	Finca Registral	Municipio (Provincia)	DNI/NIE
GR-4397	31	94585	GRANADA	74.656.677-B 75.139.891-H

Granada, 9 de noviembre de 2020.- El Director, Juan Cobo Ortíz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expedientes de reparaciones de viviendas que se citan a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar a los interesados los actos administrativos que abajo se indican, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en las direcciones que constan a esta Agencia, en relación a los expedientes de reparación de vivienda que seguidamente se relacionan:

Acto notificado: Desestimación reclamación deficiencias.
Persona notificada: Titular del DNI 26.243.679N.
Núm. expediente: JA-REDA-97/2020.
Fecha: 31 de julio de 2020.
Matrícula: SAREB.
Municipio: Linares.

Acto notificado: Desestimación reclamación deficiencias.
Persona notificada: Titular del DNI 75.059.759H.
Núm. expediente: JA-REDA-117/2020.
Fecha: 10 de agosto de 2020.
Matrícula: JA-7059-AY.
Municipio: Navas de Tolosa (La Carolina).

Acto notificado: Desestimación reclamación deficiencias.
Persona notificada: Titular del DNI 53.591.260H.
Núm. expediente: JA-REDA-139/2020.
Fecha: 31 de julio de 2020.
Matrícula: JA-0934.
Municipio: Villanueva de la Reina.

Acto notificado: Desestimación reclamación deficiencias.
Persona notificada: Titular del DNI 26.499.708M.
Núm. expediente: JA-REDA-41/2020.
Fecha: 10 de agosto de 2020.
Matrícula: JA-0950.
Municipio: Villanueva del Arzobispo.

Los expedientes administrativos se encuentra a disposición de las personas titulares de los DNI arriba mencionados en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, de Jaén.

Jaén, 6 de noviembre de 2020.- El Director, Agustín Moral Troya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de noviembre de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expedientes de reparaciones de viviendas que se citan a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar a los interesados los actos administrativos que abajo se indican, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en las direcciones que constan a esta Agencia, en relación a los expedientes de reparación de vivienda que seguidamente se relacionan:

Acto notificado: Trámite de información.
Persona notificada: Titular del DNI 77358057H.
Núm. expediente: JA-REDA-159/2020.
Fecha: 18 de agosto de 2020.
Matrícula: JA-7065-AY.
Municipio: Jaén.

Acto notificado: Trámite de información.
Persona notificada: Titular del DNI 77377930L.
Núm. expediente: JA-REDA-154/2020.
Fecha: 7 de agosto de 2020.
Matrícula: JA-7089.
Municipio: Jaén.

Los expedientes administrativos se encuentran a disposición de las personas titulares de los DNI arriba mencionados en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, de Jaén.

Jaén, 6 de noviembre de 2020.- El Director, Agustín Moral Troya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de octubre de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de competencia sobre solicitud de concesión administrativa que se cita.

Mediante Acuerdo de 24 de julio de 2020, la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, admitir a trámite la solicitud presentada por Ruz Rota, S.L., CIF. B-11.566.361, para la ocupación y explotación de los locales comerciales B01, B02, B03 y B04 en el puerto de Rota (Rota, Cádiz), con destino a su explotación como restaurante, por un plazo de cinco (5) años, en el expediente DAC 27/2020.

De acuerdo con el artículo 25.3 de la referida Ley 21/2007, se somete dicha solicitud a trámite de competencia, pudiéndose presentar propuestas alternativas, conforme a las bases que regulan su presentación, publicadas en:

<https://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones/competencias-de-proyectos>

durante un plazo de quince (15) días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, computado conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 41 del Decreto-ley 9/2020, de 15 de abril, por el que se establecen medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVI-D19), hasta las 14:00 horas del último día hábil.

Las solicitudes alternativas podrán presentarse en el Registro General de Documentos de la Agencia, en su sede, sita en la calle Pablo Picasso, 6, de Sevilla, y en el de las oficinas del puerto de Rota (Cádiz), en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado en horario de 9:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Se podrá examinar el expediente en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones en dicha sede, en horario de 9:30 a 14:00 horas, en días laborables de lunes a viernes.

Sevilla, 20 de octubre de 2020.- El Director de Puertos Autonómicos, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores del Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Dirección del Área de Operaciones de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se publica relación de personas beneficiarias de ayudas a personas inquilinas del Programa de Fomento del Alquiler a las que no ha sido posible notificar requerimientos de documentación (BOJA núm. 214, de 5.11.2020).

Habiéndose detectado errores en el Sumario, Texto y Anexo del Anuncio de 28 de octubre de 2020, del Director del Área de Operaciones de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se publica relación de personas beneficiarias de ayudas a personas inquilinas del Programa de Fomento del Alquiler a las que no ha sido posible notificar requerimientos de documentación, publicado en el BOJA núm. 214, de fecha 5 de noviembre de 2020, se procede a su rectificación:

En el sumario, donde dice:

«Anuncio de 28 de octubre de 2020, del Director del Área de Operaciones de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se publica relación de personas beneficiarias de ayudas a personas inquilinas del Programa de Fomento del Alquiler a las que no ha sido posible notificar requerimientos de documentación.»

Debe decir:

«Anuncio de 28 de octubre de 2020 del Director del Área de Operaciones de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía sobre Resolución del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de fecha 9 de junio de 2020, por la que se declara el desistimiento del derecho a percibir el pago de las ayudas reconocidas y el archivo de 299 expedientes.»

En el texto, donde dice:

«De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible notificar a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de actos administrativos relacionados con los actos materiales de pago de ayudas a persona inquilinas del Programa del Fomento de Alquiler que se tramitan en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía con los códigos identificativos de expedientes que se señalan.

Al haber sido intentada la notificación en los domicilios que constan en los expedientes, sin haber podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por este anuncio se notifica a los interesados que para conocimiento íntegro del requerimiento podrán comparecer, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio, en los centros de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía que siguen».

Debe decir:

«De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo sido imposible notificar a personas interesadas Resolución de fecha 9 de junio de 2020, del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía,

por la que se declara el desistimiento del derecho a percibir el pago de las ayudas reconocidas y el archivo de 299 expedientes que se relacionan en Anexo Adjunto, se procede a la publicación de extracto de la misma. Asimismo, por este anuncio se notifica a los interesados que, para conocimiento del contenido íntegro de la indicada Resolución de 9 de junio de 2020 podrán comparecer, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente anuncio, en los centros de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía que siguen:».

En el Anexo, donde dice:

«NIF Beneficiario» y «nombre de Beneficiario».

Debe decir:

«NIF Inquilino» y «nombre de Inquilino».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 1 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Humilladero, sobre Oferta de Empleo Público 2020. (PP. 2229/2020).

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de Humilladero de fecha 22 de septiembre de 2020, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2020.

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

GRUPO	SUBGRUPO	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	1	POLICÍA LOCAL	LIBRE

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Humilladero, 1 de octubre de 2020.- El Alcalde, Miguel Asencio Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Lebrija, de bases para la provisión de una plaza de Inspector Jefe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios por el procedimiento de concurso-oposición en turno de promoción interna. (PP. 2341/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 233, de 6 de octubre de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

- 1 plaza de Inspector Jefe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, por promoción interna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lebrija, 9 de octubre de 2020.- El Secretario General, Manuel Jaramillo Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 20 de octubre de 2020, de la Comunidad de Regantes La Unión, para convocatoria de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. (PP. 2520/2020).

CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Presidente de la Comunidad de Regantes La Unión, de los términos municipales de Gualchos-Castell de Ferro, Lújar, Rubite y Polopos La Mamola, convoca Junta General Ordinaria para el próximo 14 de diciembre del año en curso, teniendo lugar en el salón de actos de la Cooperativa El Grupo, sito en Rambla de Los Hileros, s/n, de Castell de Ferro (Granada), a las 19:00 en primera convocatoria, y a la 19:30 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA

Punto primero. Lectura y aprobación si procede, del acta de la Asamblea General anterior.

Punto segundo. Informe de Presidencia.

Punto tercero. Exposición del Balance y Cuenta de Resultados del año 2019 y su aprobación si procede.

Punto cuarto. Exposición del presupuesto para el año 2021 y su aprobación si procede.

Punto quinto. Ruegos y preguntas.

ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Presidente convoca a las 21:00 horas en primera convocatoria y a las 21:30 horas en segunda a la Asamblea General Extraordinaria, con el siguiente Orden del Día:

Punto primero. Informe y aprobación, si procede, de la propuesta y modificación puntual de los artículos del texto de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes «La Unión», basados en los artículos 2, 3, 4 y 37, así como en el artículo 10 del Reglamento de la Junta de Gobierno y 18 del Reglamento del Jurado de Riegos.

Punto segundo. En relación a dar cobertura legal a la participación de esta Comunidad de Regantes en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, con el proyecto de Modernización de Regadíos de la 2.ª fase, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de 24 de noviembre del año 2017, se proponen para su aprobación los apartados siguientes:

A. Aprobación del proyecto de mejora y modernización de las infraestructuras de la Comunidad de Regantes «La Unión» de los tt.mm. de Motril, Gualchos-Castell de Ferro, Lújar, Rubite y Polopos La Mamola.

B. Aprobación de la contratación de los trabajos de ingeniería para el proyecto de mejora y modernización de las infraestructuras de la Comunidad de Regantes «La Unión» a la empresa WATS, Técnicas de Ingeniería, S.L., y Proyecta Ingenio, S.L.

C. Aprobación de solicitud de Subvención para el proyecto de mejora y modernización de las infraestructuras de la Comunidad de Regantes «La Unión», en la próxima convocatoria de subvenciones destinadas a Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, así como su ejecución en caso de beneficiario de la subvención.

D. Aprobación de la designación de representante legal de la Comunidad, así como autorización del representante legal para la aceptación de las ayudas, y para realizar todos los trámites administrativos relacionados con las mismas.

E. Aprobación de la Asamblea a llevar a cabo un ahorro de al menos el 5,10% en el volumen concesional, tras ejecución de las obras de mejora y modernización. En caso de ser necesario por el estado de la masa de agua (que sea calificada como inferior a bueno en la Planificación Hidrológica) según el artículo 46 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, compromiso de reducción efectiva del consumo, de al menos el 50% del ahorro potencial y de comunicar al Organismo de Cuenca, una vez finalizada la inversión, la actualización de la dotación en base a la reducción (compromiso de ahorro efectivo de, al menos, el 50% del ahorro potencial).

F. Aprobación del acuerdo por el que se adquiere el compromiso de mantener las inversiones realizadas en el patrimonio de la Comunidad de Regantes y en correcto funcionamiento al menos durante 5 años, tras el cobro final de la ayuda.

G. Acuerdo de la Asamblea de sufragar la financiación de la inversión, mediante derramas de los socios que integran la Comunidad de Regantes, o bien mediante apoyo crediticio a la totalidad de la inversión.

Castell de Ferro, 20 de octubre de 2020.- El Presidente, Miguel Martín Cabrera.